



## **II** AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros. (2018062521)*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su disposición adicional sexta, apartado 1, determina que, entre otras, es base del régimen estatutario del personal funcionario público docente la provisión de puestos mediante concurso de traslados de ámbito estatal.

En el apartado 3 de esta misma disposición, se establece la obligación para las Administraciones educativas de convocar periódicamente concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquellas, así como para garantizar la posible concurrencia del personal funcionario de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede, la adjudicación de aquellas que resulten del propio concurso. En estos concursos podrá participar todo el personal funcionario docente, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependa o por la que haya ingresado, siempre que reúna los requisitos generales y los específicos que, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo establezcan dichas convocatorias.

El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, establece, en su artículo 7, que con carácter bienal las Administraciones educativas convocarán concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas o puestos vacantes que determinen. Celebrados los últimos concursos de ámbito estatal en el curso 2016/2017,



procede realizar de nuevo en el presente curso la convocatoria de los mismos conforme a la regulación establecida en dicha norma.

A este respecto, el real decreto antes citado, en su artículo 8, determina que en el primer trimestre del curso escolar en que vayan a celebrarse estos concursos, el Ministerio de Educación, previa consulta con las Administraciones educativas, establecerá las normas procedimentales necesarias para permitir la celebración coordinada de los mismos, a fin de asegurar la efectiva participación en condiciones de igualdad de todo el personal funcionario docente. Estas normas se referirán a los plazos comunes a que deben ajustarse las convocatorias, al modelo básico de instancia, a la fecha en que tendrá lugar la toma de posesión de los destinos adjudicados por la resolución de las mismas, y, determinarán, igualmente, las especificaciones del baremo único de méritos que deban contener.

De conformidad con la Orden EFP/1015/2018, de 1 de octubre (BOE n.º 239, de 3 de octubre) por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2018/2019, para personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, esta Dirección General de Personal Docente ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes

#### BASES

##### **Primera. Objeto.**

1.1. Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente resolución, para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

- Catedráticos de Enseñanza Secundaria (0511).
- Profesores de Enseñanza Secundaria (0590).
- Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas (0512).
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592).
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas (0593).
- Profesores de Música y Artes Escénicas (0594).
- Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño (0513).
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño (0595).



- Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591).
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (0596).
- Maestros (0597).

1.2. Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de 2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la formación profesional específica.
- Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.
- Real Decreto 428/2013, de 14 de junio por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y Danza.
- Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, que aprueba el Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de 2006, de Educación.
- Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los Cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.



- Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.
- Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se regula el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 107/2013, de 25 de junio.

### 1.3. Anexos a los que se alude en la presente convocatoria:

- Anexo I. Baremo de méritos.
- Anexo II-a). Relación de Institutos de Educación Secundaria e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria.
- Anexo II-b). Relación de Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial.
- Anexo II-c). Relación de I.E.S., I.E.S.O. y Secciones adscritas a I.E.S. con puestos de trabajo a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros.
- Anexo III-a). Relación de Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos Específicos y Equipos de Atención temprana. Secundaria.
- Anexo III-b). Relación de Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos Específicos y Equipos de Atención temprana. Primaria.
- Anexo IV-a). Relación de Centros y Aulas de Educación permanente de Adultos. Secundaria.
- Anexo IV-b). Relación de Centros y Aulas de Educación permanente de Adultos. Primaria.
- Anexo V. Centros Públicos de Educación Especial. Secundaria.



- Anexo VI. Relación de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria acogidos al Convenio con "The British Council"
- Anexo VII. Relación de Centros de Educación permanente de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias
- Anexo VIII. Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Anexo IX. Conservatorios Oficiales de Música y Escuela Superior de Arte Dramático.
- Anexo X. Escuelas de Arte.
- Anexo XI. Itinerancias.
- Anexo XII. Relación de especialidades y/o tipos de plaza de los diferentes cuerpos docentes:
  - XII-a). Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria.
  - XII-b). Profesores Técnicos de Formación Profesional.
  - XII-c). Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idioma.
  - XII-d). Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
  - XII-e). Profesores de Música y Artes Escénicas.
  - XII-f). Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
  - XII-g). Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
  - XII-h). Maestros.
- Anexo XIII. Solicitud de participación.

Todos los anexos citados se encontrarán publicados en la siguiente dirección de internet: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concursos de traslados).

### ***Segunda. Plazas convocadas y determinación de las mismas.***

- 2.1. Las plazas que se convocan serán, al menos, las vacantes existentes o que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2018 en las plantillas orgánicas de los centros previstas para el curso 2019/2020, así como aquellas que resulten de la resolución del concurso en cada cuerpo por el que se concursa, siempre que en cualquiera de los casos la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro.



- 2.2. No serán objeto de concurso las plazas cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar o cuando de forma motivada se establezca la no inclusión en el concurso. Asimismo tampoco serán objeto de provisión en el presente concurso las resultas de puestos correspondientes a funcionarios que están impartiendo materias no lingüísticas en centros con secciones bilingües.
- 2.3. La determinación provisional y definitiva de estas vacantes se realizará de conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la Orden EFP/1015/2018, de 1 de octubre (BOE n.º 239, de 3 de octubre) y será objeto de publicación en el Portal del Docente de Extremadura <http://profex.educarex.es/profex/> (Plantillas). Asimismo la publicación de vacantes definitiva será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
- 2.4. El personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño participará en los concursos de provisión de puestos conjuntamente con el personal funcionario de los cuerpos de profesores de los niveles correspondientes, a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que les sean de aplicación por su pertenencia a los mencionados cuerpos de catedráticos.

### ***Tercera. Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria***

Los funcionarios pertenecientes a estos Cuerpos podrán solicitar las siguientes plazas:

- 3.1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el anexo XII-a), existentes en los Centros, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Centros de Educación Permanente de Adultos y las Escuelas de Artes que figuran en los anexos II-a), III-a), IV-a), y X.
- 3.2. Plazas correspondientes a los Departamentos de Orientación.

Los Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria podrán optar a las plazas de "Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales", (058) o de "Apoyo al Área Científica o Tecnológica" (059), de los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el anexo II-a). Para ello, deberán reunir las condiciones que se establecen a continuación para cada plaza.

#### 3.2.1. Plazas de profesores de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales.

Podrán optar a estas plazas los Catedráticos y Profesores que sean titulares de alguna de las siguientes especialidades:

- Filosofía.
- Griego.
- Latín.



- Lengua Castellana y Literatura.
- Geografía e Historia.
- Francés.
- Inglés.
- Portugués.

### 3.2.2. Plazas de profesores de Apoyo al Área Científica o Tecnológica.

Podrán optar a estas plazas los Catedráticos y Profesores que sean titulares de algunas de las especialidades siguientes:

- Matemáticas.
- Física y Química.
- Biología y Geología.
- Tecnología.
- Análisis y Química Industrial.
- Construcciones Civiles y Edificación.
- Informática.
- Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos.
- Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.
- Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos.
- Procesos de Producción Agraria.
- Procesos en la Industria Alimentaria.
- Procesos y Medios de Comunicación.
- Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.
- Procesos y Productos de Artes Gráficas.
- Procesos y Productos en Madera y Mueble.
- Sistemas Electrónicos.
- Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.



### 3.3. Plazas de "Cultura Clásica" (803).

Tienen esta denominación aquellas plazas a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre y 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estas plazas aparecerán convenientemente diferenciadas en la plantilla del centro y podrán ser solicitadas, indistintamente, por los Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El docente que acceda a ellas viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

### ***Cuarta. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.***

Los Profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

4.1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el anexo XII-b) existentes en los Centros, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y las Unidades de Formación Profesional Especial que figuran en los anexos II-a), III-a) y V.

4.2. Plazas de Profesor Técnico de Apoyo al Área Práctica (026) de los Departamentos de Orientación en los Institutos de Educación Secundaria que aparecen relacionados en el anexo II-a) siempre que sean titulares de algunas de las especialidades siguientes:

- Equipos Electrónicos.
- Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble.
- Instalaciones y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos.
- Instalaciones Electrotécnicas.
- Laboratorio.
- Mantenimiento de Vehículos.
- Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.
- Oficina de Proyectos de Construcción.
- Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica.
- Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios.
- Operaciones de Procesos.



- Operaciones de producción agraria.
- Patronaje y Confección.
- Producción en Artes Gráficas.
- Producción Textil y Tratamientos Físico Químicos.
- Sistemas y Aplicaciones Informáticas.
- Soldadura.
- Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.

***Quinta. Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idioma.***

Estos funcionarios podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, en los centros que aparecen en el anexo VIII y para las especialidades que figuran en el anexo XII-c).

***Sexta. Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.***

- 6.1. Los Catedráticos de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo IX y para las especialidades que figuran en el anexo XII-d).
- 6.2. Los Profesores de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo IX y para las especialidades que figuran en el anexo XII-e).

***Séptima. Cuerpo de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.***

- 7.1. Los Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo X y para las especialidades que figuran en el anexo XII-f).
- 7.2. Los Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo X y para las especialidades que figuran en el anexo XII-g).

***Octava. Cuerpo de Maestros.***

- 8.1. Los funcionarios del cuerpo de Maestros podrán solicitar las plazas correspondientes en los centros que figuran relacionados en el anexo II-b), incluidas las singulares en régi-



men de itinerancia en colegios públicos y colegios rurales agrupados en los anexos correspondientes y por las especialidades de las que sean titulares o tenga reconocidas de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre (BOE n.º 270, del 9 de noviembre), por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Maestros relacionadas en el anexo XII-h).

Se incluyen en este supuesto, los Maestros que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según las equivalencias que se reseñan:

ESPECIALIDAD DE ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	ÁREA PARA LA QUE QUEDA HABILITADO
<ul style="list-style-type: none"><li>• Inglés</li><li>• Francés</li><li>• Educación Física</li><li>• Música</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Idioma extranjero: Inglés</li><li>• Idioma Extranjero: Francés</li><li>• Educación Física</li><li>• Música</li></ul>

8.2. Además de las plazas indicadas en el párrafo anterior, se incluyen las de Educación de Adultos (074: Adultos primaria y 076: Adultos Inglés). Para solicitar plazas de Educación de Adultos, anexo IV-b), se requiere acreditar la especialidad correspondiente a la definición del puesto salvo que no exista, en cuyo caso no se requiere habilitación específica. No obstante, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga de solicitar las plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias (código 020) adscritas a los Centros de Adultos recogidos en el anexo VII, y dadas las peculiaridades de tales plazas, habrá de utilizarse un código de especialidad para las mismas, de acuerdo con las "Instrucciones para cumplimentar la solicitud".

8.3. Asimismo serán objeto de provisión las plazas en IES, IESO y Secciones que impartan el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y Equipos Generales y Específicos.

8.3.1. Para solicitar plazas en IES, IESO y Secciones que impartan los cursos primero y segundo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, anexo II-c), y por las especialidades relacionadas en el anexo XII-h), aquellos Maestros que estando adscritos con carácter definitivo a los dos primeros cursos del Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de conformidad con su disposición transitoria primera, y la disposición transitoria primera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, en aplicación



de la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, podrán continuar en dichos puestos indefinidamente, así como ejercer su movilidad en relación con las vacantes de estos dos primeros cursos que a tal fin determine cada Administración educativa. Asimismo podrán ejercer su movilidad a plazas o puestos de educación infantil y primaria para los que esté habilitado, y caso de obtenerlas, perderá toda opción a futuras vacantes de los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria. En el caso de supresión del puesto en los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria en el que se estuviera adscrito con carácter definitivo, se podrá seguir optando en los concursos de traslados a la obtención de un nuevo destino en dichos puestos. En el supuesto de que accedieran al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria conforme a lo previsto en la Disposición adicional duodécima de esta ley, podrán permanecer en su mismo destino en los términos que se establezcan.

8.3.2. Se deberá acreditar la especialidad correspondiente de acuerdo con las siguientes equivalencias:

MAESTROS CON CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN EN:	ÁREAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA LAS QUE QUEDAN HABILITADOS:
<ul style="list-style-type: none"><li>• Filología: Lengua Castellana e Inglés</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inglés</li><li>• Lengua Castellana</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Filología: Lengua Castellana y Francés</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Francés</li><li>• Lengua Castellana</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Filología: Lengua Castellana</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Lengua Castellana y Literatura</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Matemáticas y Ciencias Naturales</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Matemáticas</li><li>• Ciencias de la Naturaleza</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Ciencias Sociales</li><li>• Educación Física</li><li>• Educación Musical</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Geografía e Historia</li><li>• Educación Física</li><li>• Música</li></ul>



- 8.4. Podrán solicitar plazas de las especialidades de Pedagogía Terapéutica (060) y Audición y Lenguaje (061) en los Departamentos de Orientación de los Institutos de Enseñanza Secundaria, los Maestros que acrediten la especialidad de Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje.
- 8.5. Se ofertarán plazas vacantes existentes en Centros del convenio con "The British Council" sobre cooperación para el desarrollo de proyectos curriculares integrados que conduzcan a la obtención simultánea de los títulos académicos de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Podrán ser solicitados por aquellos que acrediten la titularidad de la especialidad Lengua Extranjera: Inglés o tenga reconocida dicha especialidad de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre.

No obstante, dadas las peculiaridades de tales plazas, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga de solicitarlas, habrá de utilizarse un código específico de especialidad para las mismas, de acuerdo con las "Instrucciones para cumplimentar la solicitud".

### ***Novena. Participación voluntaria.***

Podrán participar con carácter voluntario en este concurso:

- 9.1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

9.1.1. Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, dirigiendo su solicitud a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Empleo en los términos indicados en la base decimotercera, los funcionarios de carrera de los cuerpos a los que se refiere la base primera que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

9.1.1.1. El personal funcionario docente de carrera que se encuentre en situación de servicio activo, con destino definitivo en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñen con carácter definitivo.

9.1.1.2. El personal funcionario docente de carrera que se encuentre en situación de servicios especiales declarada desde centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñen con carácter definitivo.



- 9.1.1.3. El personal funcionario docente de carrera que se encuentre en situación de excedencia voluntaria, siempre que ya hubieran obtenido su primer destino definitivo, declarada desde centros dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Si se tratara del supuesto de excedencia voluntaria prevista en el apartado a) del artículo 89 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación y su último destino docente hubiera sido en un centro dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 9.1.1.4. El personal funcionario docente de carrera que se encuentre en la situación de suspensión declarada desde centros dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.
- 9.1.2. A los efectos previstos en esta base se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto de 2019.
- 9.1.3. A los efectos previstos en esta base al personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se le tendrá en cuenta el tiempo que anteriormente hubiera permanecido en la misma plaza o puesto como funcionario de carrera del respectivo cuerpo de profesores.
- 9.1.4. Los participantes con carácter voluntario dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones educativas en los términos establecidos en las mismas.
- 9.1.5. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la base undécima de esta convocatoria.
- 9.2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.
- 9.2.1. Podrán solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria los funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta resolución. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fueron seleccionados.



- 9.2.2. Estos concursantes deberán dirigir su solicitud de participación al órgano que se determine en la convocatoria que realice la Administración educativa de la que dependa su centro de destino.

### ***Décima. Participación forzosa.***

Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo:

- 10.1. Están obligados a participar a las plazas anunciadas en esta convocatoria, dirigiendo su solicitud a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Empleo, en los términos indicados en la base decimotercera los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

- 10.1.1. Funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, tengan, con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, un destino con carácter provisional en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de plazas vacantes, serán destinados forzosamente siempre que exista vacante, en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. Para ello se atenderá al orden en el que los centros figuran en los anexos correspondientes o a la prelación de las provincias manifestada.

En el caso de no obtener destino definitivo se les declarará pendiente de destino provisional.

- 10.1.2. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de su centro de destino que cumplida la sanción no hayan obtenido un reintegro provisional y que hayan sido declarados en estas situaciones desde un centro del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo.

Los funcionarios incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso o, si participando, no solicitaran suficiente número de centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado a) del artículo 89.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- 10.1.3. Los funcionarios que habiendo estado adscritos a plazas en el exterior deban reincorporarse al ámbito de gestión de la Consejería de Educación y



Empleo en el curso 2019/2020 siempre que el último destino desempeñado hubiera sido en un centro docente dependiente de su ámbito de gestión o que habiéndose reincorporado en cursos anteriores no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

Estos funcionarios están obligados a participar en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta que obtengan un destino definitivo.

Estos funcionarios en el supuesto de que no concursen, serán destinados forzosamente siempre que exista vacante en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo. Igual tratamiento se les otorgará en el supuesto de que participando no se obtenga ninguno de los destinos solicitados una vez agotadas las seis convocatorias a que alude el párrafo siguiente. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestada o al orden en el que los centros aparecen publicados en los anexos correspondientes.

Los que cumpliendo con la obligación de concursar, no obtuvieran ningún destino de los solicitados durante seis convocatorias, serán declarados pendiente de destino provisional.

- 10.1.4. Los funcionarios de todos los cuerpos docentes que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, así como los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros que hayan perdido su destino definitivo por supresión o transformación del puesto que desempeñaban con carácter definitivo en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo.

Estos funcionarios están obligados a participar en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta que obtengan un destino definitivo.

Estos funcionarios en el supuesto de que no concursen, serán destinados forzosamente siempre que exista vacante en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo. Igual tratamiento se les otorgará en el supuesto de que participando no se obtenga ninguno de los destinos solicitados una vez agotadas las seis convocatorias a que alude el párrafo siguiente. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestada o al orden en el que los centros aparecen publicados en los anexos correspondientes.

Los que cumpliendo con la obligación de concursar, no obtuvieran ningún destino de los solicitados durante seis convocatorias, serán declarados pendiente de destino provisional.

- 10.1.5. Los funcionarios con destino provisional que durante el curso escolar 2018/2019 estén prestando servicios en el ámbito de gestión de la Consejería



de Educación y Empleo y que figuren como tales en la Resolución de 27 de abril de 2018 (DOE n.º 86, de 4 de mayo), por la que se resolvían los concursos de traslados de los funcionarios docentes.

A los funcionarios incluidos en este apartado, si participando no solicitan suficiente número de centros o si no participan en el presente concurso, se les destinará forzosamente siempre que exista vacante en centros de dicho ámbito. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestada o al orden en el que los centros aparecen publicados en los anexos correspondientes.

A los funcionarios incluidos en este apartado que no presenten documentación justificativa de los méritos contemplados en el anexo I se les valorará de oficio los previstos en la base decimocuarta adjudicándosele el destino que corresponda con arreglo a la puntuación obtenida.

En el caso de no obtener destino definitivo se les declarará pendiente de destino provisional.

#### 10.1.6. Funcionarios en prácticas.

En este colectivo se incluye:

- a) Todos los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, convocado por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 15 de marzo de 2018 (DOE n.º 58, de 22 de marzo).
- b) Aquellos aspirantes seleccionados que hubieran solicitado y se les hubiera concedido el aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas o no hubieran superado la fase de prácticas.

Estos participantes concursarán sin puntuación, no debiendo adjuntar ninguna documentación justificativa de los méritos, realizándose la adjudicación de en los términos establecidos en la base decimoctava.

Asimismo, conforme determina el artículo 13 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, están obligados a obtener su primer destino definitivo en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por la especialidad por la que han sido seleccionados, y en el caso de los participantes de los Cuerpos de



Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional también podrán solicitar voluntariamente los puestos funcionales a los que su especialidad les permita acceder en los términos previstos en las bases tercera y cuarta de esta resolución, respectivamente. (00590058 Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales, 00590059 Apoyo al Área Científica o Tecnológica, 00591026 Profesor Técnico de Apoyo al Área Práctica y 00590803 Cultura Clásica.)

A los funcionarios incluidos en este apartado que participando no solicitaran suficiente número de centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo, o que no participen en el presente concurso, se les adjudicará de oficio destino definitivo con ocasión de vacante en plazas de la especialidad por la que participen o debieron participar respetando siempre el orden que derive de la resolución por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestada o al orden en el que los centros aparecen publicados en los anexos correspondientes.

En ningún caso, la falta de presentación de solicitud de participación o de peticiones de centros por algún funcionario en prácticas comportará, alteración en la adjudicación de destinos al resto de funcionarios en prácticas de su cuerpo y especialidad con arreglo al orden en que figuren en la resolución por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas y en sus modificaciones y a las peticiones formuladas. La Administración suplirá las peticiones de centros de los funcionarios que no presenten solicitud de participación con la búsqueda, y en su caso adjudicación, de plazas vacantes de su cuerpo y especialidad siguiendo el orden en el que los centros aparecen publicados en los anexos correspondientes y respetando la prelación para la adjudicación de destinos que resulte de la resolución por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas.

En el caso de no obtener destino definitivo se les declarará pendiente de destino provisional.

La toma de posesión de estos funcionarios estará supeditada a la superación de la fase de prácticas y a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Se procederá a anular la adjudicación de destino definitivo a aquellos funcionarios que interrumpan la fase de prácticas sin poder finalizar las mismas o sean declarados no aptos en su realización, quedando en situación de destino provisional, estando obligados a participar en el siguiente concurso de traslados que se convoque.

No obstante lo anterior, quedan exceptuados de la obligación de concursar siempre que reúnan los requisitos establecidos en los mismos y lo soliciten a



través de escrito dirigido al Director General de Personal Docente en el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Quienes procediendo del Cuerpo de Maestros hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a través del procedimiento de acceso a Cuerpos docentes de Grupo Superior y se encuentren prestando servicios en la misma especialidad, con carácter definitivo, en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
- b) El personal funcionario del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional que, en virtud de lo establecido en las disposiciones transitoria primera del Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecen especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se adscriben a ellas los profesores correspondientes de dicho cuerpo y se determinan las áreas y materias que deberá impartir el profesorado respectivo, transitorias segunda y quinta del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la formación profesional específica, y en la transitoria tercera del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tuviera un destino definitivo en plazas o puestos correspondientes a especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, en el supuesto de que, a través de los procedimientos selectivos de acceso convocados por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, accediera al citado cuerpo podrá permanecer en su mismo destino, siempre y cuando la especialidad de acceso se corresponda con la de la plaza que desempeña con carácter definitivo.

Estos profesores podrán ser confirmados en los destinos que vinieran ocupando una vez que aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados funcionarios de carrera los aspirantes seleccionados en los mismos, siempre que, mediante resolución y atendiendo a criterios de planificación educativa y de estabilidad del profesorado en un mismo centro, así se determine por la Dirección General de Personal Docente.

- 10.1.7. Los funcionarios que con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración manteniendo su situación de servicio activo en su cuerpo docente, siempre que hayan cesado y obtenido un destino docente provisional en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo.



A los funcionarios incluidos en este apartado si participando no solicitaran suficiente número de centros o si no participan en el presente concurso, se les destinará forzosamente siempre que exista vacante en centros de dicho ámbito. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestada o al orden en el que los centros aparecen publicados en los anexos correspondientes.

En el caso de no obtener destino definitivo se les declarará pendiente de destino provisional.

- 10.1.8. Los funcionarios que tras haber sido declarados jubilados por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo y hayan obtenido un destino provisional en centros dependientes la Consejería de Educación y Empleo.

A los funcionarios incluidos en este apartado si participando no solicitan suficiente número de centros o si no participan en el presente concurso, se les destinará forzosamente siempre que exista vacante en centros de dicho ámbito. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestada o al orden en el que los centros aparecen publicados en los anexos correspondientes.

- 10.2. Los participantes a los que se alude en el apartado 10.1 de esta base, a excepción de los previstos en los apartados 10.1.5 y 10.1.6 podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por otras Administraciones educativas en los términos que establezcan las mismas, siempre que hubieran obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo, a excepción de aquellos a quienes la convocatoria por la que ingresaron no les exigiera el cumplimiento de este requisito.

- 10.3. En ningún caso se adjudicará con carácter forzoso:

- 10.3.1. Para el personal funcionario de los de Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, las plazas correspondientes a:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que se relacionan en el anexo III-a).
- Centros de Educación Permanente de Adultos que se relacionan en el anexo IV-a).
- Unidades de Formación Profesional Especial que se relacionan en el anexo V.
- Plazas de Profesores de Apoyo en los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria (código especialidad: 058, 059 y 026) que se indican en el anexo II-a).



— Plazas de Cultura Clásica (código especialidad: 803).

10.3.2. Para el personal funcionario del Cuerpo de Maestros, no procederá la adjudicación de oficio a plazas de carácter singular de las señaladas en los anexos II-c), III-b), IV-b), VI, VII, ni las de carácter itinerante cualquiera que sea el tipo de centro en el que hayan sido creadas.

### ***Undécima. Derechos preferentes.***

Los funcionarios que se acojan al derecho preferente lo harán constar en su solicitud, rellenando a tal fin los apartados establecidos al efecto.

A los efectos de solicitud de plazas sólo se podrán alegar los siguientes derechos preferentes:

Derecho preferente a centro:

11.1. Con ocasión de vacante en el cuerpo docente por el que se participa, tendrá derecho preferente para obtener un nuevo puesto en el mismo centro en el que haya tenido destino definitivo el personal docente que encontrándose en algunos de los supuestos que se indican a continuación, reúna las condiciones que asimismo se establecen y por el orden de prelación que se relaciona:

11.1.1. Los Maestros a los que se le hubiere suprimido la plaza o puesto que desempeñaban con carácter definitivo en un centro, hasta que obtengan otro destino definitivo, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

11.1.2. Los Maestros a los que se le hubiere modificado la plaza o puesto que desempeñaban con carácter definitivo en un centro, hasta que obtengan otro destino definitivo, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

11.1.3. Para el profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional por adquisición de nuevas especialidades, al amparo de lo dispuesto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero, para obtener un puesto de la nueva especialidad adquirida en el centro donde tuvieran destino definitivo. Una vez obtenido el nuevo puesto sólo se podrá ejercer este derecho con ocasión de la adquisición de otra nueva especialidad.

11.2. Cuando concurren dos o más funcionarios de carrera en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos previsto en el anexo I de la presente resolución.

En el supuesto de que se produjesen empates en las puntuaciones totales entre dos o más participantes que ejerciesen el derecho preferente a un mismo centro, se utilizará



como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el centro. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden, igualmente, en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, de la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de los subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

- 11.3. El derecho preferente a centro contemplado en el apartado anterior implica una prelación en cuanto a la obtención de destino, frente a quienes ejerciten el derecho preferente a localidad contemplado en esta misma resolución.

Fuera del derecho preferente citado se podrán consignar otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar los concursantes en virtud de las especialidades de las que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

Derecho preferente a la localidad:

El personal funcionario que tenga derecho preferente a obtener destino en una localidad, si desea hacer uso de este derecho hasta que alcance aquél, deberá participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realicen las Administraciones educativas, en la forma establecida en las mismas. De no participar, se le tendrá por decaído del derecho preferente.

- 11.4. Tendrán derecho preferente con ocasión de vacante, a obtener destino definitivo en centros de una localidad, o zona en el caso de los funcionarios del cuerpo de Maestros el personal funcionario de carrera que encontrándose en alguno de los supuestos que se indican a continuación, reúnan las condiciones establecidas y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

11.4.1. Los Maestros a los que se le hubiera suprimido o modificado la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en un centro, gozarán hasta que obtengan otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otra plaza o puesto en otro centro de la misma localidad donde estuviera ubicado el centro donde se le suprimió la plaza o puesto o, en su caso, en otro de su ámbito territorial o zona.

11.4.2. El personal funcionario docente de carrera que no tenga un destino definitivo por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo y siempre que hayan cesado en el último puesto.



- 11.4.3. El personal funcionario docente de carrera que no tenga un destino definitivo por haber cesado en los centros públicos en el extranjero por el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos de conformidad con los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, en el exterior, o por su reincorporación a la docencia en España por alguna otra de las causas legalmente establecidas.
- 11.4.4. El personal funcionario docente de carrera que no tenga un destino definitivo en virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo.
- 11.4.5. El personal funcionario docente de carrera que no tenga un destino definitivo por haber sido declarado jubilado por incapacidad permanente y posteriormente haya sido rehabilitado para el servicio activo.
- 11.5. Cuando concurren dos o más funcionarios de carrera en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos previsto en el anexo I de la presente resolución.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden, igualmente, en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

- 11.6. Los Maestros que se hallen comprendidos en cualquiera de los supuestos de este apartado deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona. Previamente a la resolución del concurso se les reservará localidad y especialidad atendiendo al orden de prelación señalado por los participantes.

***Duodécima. Derecho de concurrencia.***

Los participantes que deseen hacer uso del derecho de concurrencia deberán cumplir todos los apartados correspondientes en su solicitud de participación.



Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios funcionarios de carrera de un mismo cuerpo docente con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia determinada.

Podrá hacer uso de esta modalidad de participación el personal funcionario de carrera de un mismo cuerpo docente. Además, el personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño podrá participar conjuntamente con el personal funcionario de los respectivos cuerpos de profesores de los mismos niveles de enseñanza.

El ejercicio de este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

- a) Las personas participantes incluirán peticiones de centros de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrencia.
- b) El número de personas participantes en cada grupo será, como máximo, de cuatro.
- c) La adjudicación de destino vendrá determinada por la aplicación del baremo de méritos recogido el anexo I de la presente resolución.
- d) Esta modalidad de participación tiene como finalidad que todas las personas participantes de un mismo grupo obtengan a la vez destino en uno o varios centros de una misma provincia. En el caso de que alguno de ellos no pudiera obtener una plaza se considerarán desestimadas por esta vía todas las solicitudes del grupo.
- e) El derecho de concurrencia no es compatible con otras peticiones voluntarias. En este caso no serán tenidas en cuenta tales peticiones voluntarias.

### ***Decimotercera. Forma de participación.***

#### 13.1. Solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden EFP/1015/2018, de 1 de octubre (BOE n.º 239, de 3 de octubre) por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2018/2019, aún cuando se concurse por más de una especialidad o se soliciten plazas de diferentes Administraciones educativas, los concursantes presentarán una única solicitud según modelo oficial. No obstante, aquellos concursantes que perteneciendo a varios cuerpos docentes deseen participar por varios de ellos, presentarán una solicitud y la documentación acreditativa de los méritos por cada uno de los cuerpos por los que participe.

Los interesados deberán utilizar obligatoriamente el modelo oficial de solicitud que se encontrará disponible en la siguiente dirección de internet: <http://profex.educarex.es/profex/>



(Concursos de traslados) y será cumplimentada según las instrucciones facilitadas por la Consejería de Educación y Empleo en la página señalada. Identificado el enlace de la solicitud en el portal, para cumplimentar la instancia es necesario acceder mediante el nombre de usuario y contraseña de la plataforma educativa Rayuela.

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser impresa, firmada y presentada junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados en cualquiera de los lugares citados en la base decimoquinta.

En aquellos supuestos que un participante presente varias solicitudes de participación en el presente concurso dentro del plazo previsto en la base decimosexta se tomará en consideración la presentada en último lugar, desestimándose las presentadas con anterioridad.

No se tendrán por presentadas las instancias que, cumplimentadas vía Internet e impresas, no tengan entrada en cualquiera de los registros administrativos a que se refiere la base decimoquinta de la presente resolución.

### 13.2. Derechos preferentes.

Para ejercer el derecho preferente previsto en la base undécima, los participantes deberán cumplimentar todos y cada uno de los apartados de la solicitud de participación necesarios para el ejercicio del mismo.

#### 13.2.1. Derecho preferente a centro.

Los funcionarios docentes que deseen ejercer el derecho preferente a centro, lo harán constar en el apartado de la solicitud destinado a tal fin ("A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro"), indicando el código del centro para el que ejerce este derecho, el supuesto por el que se ejerce y por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza (especialidad) de ejercicio de este derecho.

En el caso de que se haga uso del derecho preferente a centro no deberá consignarse el código del centro para el que se ejerce este derecho en el apartado de la solicitud destinado al resto de peticiones de centros y/o localidades, pues ya se considera como primera petición el centro donde desea ejercer dicho derecho. En caso contrario, toda petición a centro o localidad se considerará fuera del derecho preferente a centro y se considerarán peticiones voluntarias.

Por otro lado, los participantes que ejerzan este derecho podrán consignar, en el cuerpo de la solicitud destinado a las peticiones de centros y/o localidad, otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares o tengan reconocidas, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.



### 13.2.2. Derecho preferente a la localidad.

Los funcionarios docentes que deseen ejercer el derecho preferente a localidad, lo harán constar en el apartado de la solicitud destinado a tal fin ("A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad y/o zona."). A estos efectos se hará constar el código de la localidad de la que dimana el derecho y el supuesto que habilita para el ejercicio del mismo. Asimismo, harán constar, por orden de preferencia, todas las especialidades de las que sean titulares, o tengan reconocidas de acuerdo con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, en el caso de los funcionarios del Cuerpo de Maestros. A la hora de adjudicar destino, dicha preferencia determina el orden de las especialidades dando prioridad a la localidad sobre la especialidad, pero a la especialidad sobre el centro. De no hacerlo así, la Administración libremente adjudicará este derecho preferente por alguna de las especialidades no consignadas.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros podrán solicitar derecho preferente a otra u otras localidades de la zona. Para ello habrán de consignar el código de la zona en la que se ejerce el derecho. Además, con carácter optativo, pueden ejercerlo para especialidades que conlleven la condición de itinerante o para especialidades correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, ordinarios e itinerantes, siempre que se cuente con los requisitos establecidos en la presente resolución, o para plazas de Educación de Adultos de la misma localidad o localidades. Con este mismo carácter optativo podrá ejercerse para plazas de Inglés del "British Council" o plazas de Adultos en Instituciones Penitenciarias, en aquellos casos en que el ejercicio del derecho preferente lo sea a localidades o zonas en las que existan plazas de estas características. En este caso deberán reseñar las mismas siguiendo las instrucciones facilitadas por la Consejería de Educación y Empleo en la siguiente dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex/>. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad. En el caso de que la localidad de la que dimana el derecho haya quedado integrada en un colegio rural agrupado, deberá consignarse la localidad cabecera de este centro.

Para que el derecho preferente tenga efectividad los solicitantes están obligados a consignar en el apartado de la solicitud destinado a las peticiones de centros y localidad, en primer lugar todos los centros de la localidad en la que aspiren a ejercitarlo, relacionados por orden de preferencia, y para funcionarios del Cuerpo de Maestros, en su caso, todos los centros de las localidades que desee de la zona, agrupados por bloques homogéneos de localidades. Si no se solicitan todos los centros de la localidad de la que dimana este derecho y todos los centros de la localidad o localidades que opcionalmente ha solicitado, la Administración cumplimentará los centros restantes de dicha o dichas



localidades en el mismo orden en que aparecen publicados en los anexos correspondientes y, caso de existir vacante en alguno de ellos, se les podrá adjudicar libremente destino.

En el caso de Maestros, se dará el mismo tratamiento cuando de acuerdo con las preferencias de los interesados, éstos hayan obtenido reserva de plaza en especialidad que conlleva la condición de itinerancia, o especialidad, tanto ordinaria como itinerante de primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria o Educación de Adultos o puestos de inglés del "British Council" o plazas de Adultos en Instituciones Penitenciarias o plazas en los Equipos Generales y Específicos a cuyos efectos deberán cumplimentar, en su caso, todos los centros relacionados en los anexos II-c), III-b), IV-b), VI y VII, pertenecientes a la localidad o localidades de que se trate.

Los participantes también podrán hacer constar si así lo desean exclusivamente el código de la localidad. En este caso se entenderán solicitados todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en los anexos correspondientes pudiendo en consecuencia ser destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes excluidos en todo caso los centros relacionados en anexos II-c), III-b), IV-b), VI y VII, para el Cuerpo de Maestros y anexos III-a), IV-a) y V para el resto de cuerpos.

En ningún caso se podrá ejercer el derecho preferente a la localidad para las plazas y puestos vacantes existentes en los Equipos, Centros de Adultos y Centros de Educación Especial contemplados en los anexos III-a), IV-a) y V de la presente resolución.

En todos los supuestos indicados anteriormente, los concursantes que hagan uso de este derecho preferente deberán consignar en el menú desplegable de la casilla correspondiente al código de "Tipo de plaza" (Especialidad) las siglas "DPL", con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades por las que participan.

En el supuesto de que en la localidad en la que se ejerce este derecho no hubiera suficientes plazas vacantes para todos aquellos concursantes que la soliciten, independientemente de la puntuación de cada uno de ellos, se garantizará una de las plazas vacantes al participante con derecho preferente, pudiendo éste, por tanto, obtener destino con preferencia sobre un participante con mayor puntuación. No obstante, sin perjuicio de lo indicado anteriormente, garantizada la localidad y tipo de plaza al participante que ejerce derecho preferente a la localidad, la adjudicación a centro concreto se efectuará en concurrencia con el resto de los participantes de su mismo cuerpo y especialidad teniendo en cuenta la puntuación otorgada según el baremo de méritos.



Asimismo podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares o tengan reconocidas de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

### 13.3. A cumplimentar si participa con carácter forzoso.

Los funcionarios que vienen obligados a participar en los concursos convocados por la presente resolución, a los que se refiere el apartado 10.1, excluidos aquellos funcionarios referidos en los subapartados 10.1.3 y 10.1.4 que no hayan agotado las seis convocatorias, deberán consignar en el apartado de la solicitud destinado a tal fin ("A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso"), por orden de preferencia todas las especialidades de las que sea titular, así como los códigos de las provincias integrantes de la comunidad autónoma en la que se desea obtener destino en el caso de no obtenerlo en ninguno de los centros solicitados. De no hacerlo y existiendo vacante podrán ser destinados con carácter definitivo a cualquier plaza dependiente del ámbito de gestión de esta Administración educativa siguiendo el orden en el que las provincias y los centros aparecen en los anexos a los que se alude en la base primera de la presente resolución, excluidos los supuestos de adjudicación forzosa previstos en la base décima, apartados 3.1 y 3.2.

A los efectos previstos en este apartado, la adjudicación forzosa se hará siguiendo el siguiente orden:

- 1) 060 - Badajoz.
- 2) 100 - Cáceres.

### 13.4. Peticiones Ordinarias de Centros / localidad.

Los concursantes que no ejerzan ningún tipo de derecho preferente o aquellos que ejerciéndolo deseen realizar otras peticiones fuera de los derechos preferentes citados, en el apartado de la solicitud destinado a las peticiones de centros y localidades, solicitarán los centros por orden de preferencia, consignando para cada petición la especialidad (plaza) de la que sean titulares o tengan reconocidas de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, en el caso de los funcionarios del Cuerpo de Maestros y para los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional los códigos de los puestos funcionales para los que estén habilitados en los términos previstos en las bases tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y anexos a que se refiere la presente resolución.

Las peticiones de las plazas podrán hacerse a centro concreto o localidad siendo compatibles ambas modalidades.



No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar a los participantes la realización de sus peticiones, aquellos concursantes que deseen solicitar todos los centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición de todos los centros por orden de preferencia, anotar únicamente la localidad y especialidad, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria y siempre referidos a los centros que aparecen en ese anexo, con las siguientes excepciones:

- Para el Cuerpo de Maestros. Las peticiones de las plazas reseñadas en los anexos II-c), III-b), IV-b), VI y VII, realizadas a localidad de conformidad con el párrafo anterior se resolverá adjudicando el primer centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden en que aparece anunciado en los anexos citados. Si las plazas que se solicitan tienen carácter de itinerantes habrá de hacerse constar tal circunstancia seleccionando el centro con la mención itinerante. Si se pide más de una plaza —especialidad— de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. A estos efectos se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante.
- Para el resto de cuerpos, los participantes también podrán hacer constar si así lo desean exclusivamente el código de la localidad. En este caso se entenderán solicitados todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el anexo correspondiente pudiendo en consecuencia ser destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes, excluidos en todo caso los centros relacionados en los anexos III-a), IV-a) y V (Equipos, Centros de Adultos y Centros de Educación Especial) que deberán ser, en todo caso, consignados de forma individual y por orden de preferencia.

Si respecto a todos los centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar la localidad y especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros en el mismo orden en que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los concursantes exactamente la plaza o plazas a que correspondan los centros y especialidades consignados en el apartado de la solicitud correspondiente. Las peticiones que no se correspondan con tipos de plazas que puedan ser solicitadas por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por dicha circunstancia, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

- 13.5. A título meramente informativo, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en la planificación educativa del curso siguiente, los ámbitos de itinerancia actuales son los recogidos en el anexo XI.



13.6. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar, por tal motivo, lesionados sus intereses y derechos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, por ningún concepto se alterará dicha solicitud, ni aún cuando se trate del orden de prelación de las plazas solicitadas.

El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud no podrá exceder de trescientas, en ningún caso.

#### ***Decimocuarta. Méritos.***

14.1. A la solicitud de participación deberá acompañarse la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el baremo que aparece como anexo I a la presente resolución con las siguientes excepciones y en los términos previstos a continuación:

14.1.1. Funcionarios que no hayan participado en el concurso de traslados 2017/2018 convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Personal Docente (DOE n.º 217, de 13 de noviembre):

A) Méritos previstos en los apartados I (Antigüedad) y 2 (Pertenencia a los cuerpos de catedráticos) serán aportados de oficio por la Consejería de Educación y Empleo.

B) La documentación justificativa de los méritos previstos en el apartado 3 (Méritos académicos), 5 (Formación y perfeccionamiento) y 6 (Otros méritos) del anexo I en los términos allí señalados deberán ser aportados en todo caso por los participantes con las salvedades previstas para los méritos del apartado 5 y 6 en las letras D), E), F), G) y H).

C) Los méritos previstos en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 (Desempeño de cargos directivos y otras funciones), serán aportados de oficio por esta Administración educativa. La función de Responsable de biblioteca de centros públicos docentes de Extremadura y la impartición efectiva de materias no lingüísticas en secciones bilingües, valorable a partir de la entrada en vigor de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, será aportado de oficio por la Consejería de Educación y Empleo.

A estos efectos debe tenerse en cuenta que por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de los cargos y/o funciones referidos en los mismos no podrá acumularse la puntuación valorándose el desempeño del que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.



- D) Para la valoración de los méritos previstos en los subapartados 5.1 (Actividades de formación superadas) y 5.2 (Actividades de formación impartidas) la Consejería de Educación y Empleo tomará en consideración aquellos que figuren inscritos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura regulado por Decreto 69/2007, de 10 de abril, (DOE n.º 44, de 17 de abril) y Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE n.º 128, de 4 de noviembre).

Para la valoración de los méritos previstos en esta letra que no figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los participantes en el concurso deberán aportar junto con la solicitud de participación la documentación justificativa de los mismos en los términos previstos en el anexo I.

Los méritos previstos en el subapartado 5.3 (Adquisición de nuevas especialidades) serán aportados de oficio por la Consejería de Educación y Empleo. Es necesario que las especialidades cuya titularidad se alega como mérito se hayan adquirido por los procedimientos de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero, y 276/2007, de 23 de febrero. Este mérito deberá acreditarse en los términos previstos en el anexo I. No obstante se valorará de oficio para quienes hayan adquirido la nueva especialidad en los procedimientos selectivos convocados por esta administración educativa.

- E) Los méritos previstos en los subapartados 6.1 (Publicaciones), 6.2 (Proyectos de innovación) y 6.3 (Méritos artísticos y literarios) deberán acreditarse mediante la presentación de la documentación justificativa prevista en el anexo I de esta resolución.

No obstante la participación en proyectos de innovación se aportará de oficio por la Consejería de Educación y Empleo siempre que los mismos figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Para la valoración de los méritos previstos en esta letra que no figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los participantes en el concurso deberán aportar junto con la solicitud de participación la documentación justificativa de los mismos en los términos previstos en el anexo I.

- F) Los méritos previstos en el subapartado 6.4 (Desempeño de puestos en la administración educativa) de igual o superior nivel de complemento



de destino), en los términos previstos en las disposiciones complementarias de esta resolución, serán aportados por la Consejería de Educación y Empleo.

- G) Los méritos previstos en el subapartado 6.5 (participación efectiva como miembro de los tribunales en los procesos selectivos de ingreso en los cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación), serán aportados de oficio por la Consejería de Educación y Empleo siempre que dicha participación haya tenido lugar en la Administración Educativa de Extremadura y a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).
- H) Los méritos previstos en el subapartado 6.6 (tutorizaciones de prácticas) serán aportados por la Consejería de Educación y Empleo siempre que los títulos universitarios oficiales de Master y Grado hayan sido expedidos por la Universidad de Extremadura y tales méritos figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

14.1.2. Funcionarios que hayan participado en el concurso de traslados 2017/2018 convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Personal Docente (DOE n.º 217, de 13 de noviembre):

En relación con la puntuación otorgada en el último concurso dichos funcionarios, incluidos aquellos que renunciaron a su participación, en el apartado 3 y en los subapartados 5.1, 5.2, 5.3, 6.1, 6.2 y 6.3 del baremo podrán ejercer las siguientes opciones:

- a) En aquellos casos en los que, no pretendiendo añadir nuevos méritos a los presentados en anteriores convocatorias, se opte por el mantenimiento de la puntuación obtenida en todos o en algunos de ellos, deberá indicarse en su solicitud para lo cual marcarán en el apartado y/o subapartado correspondiente la opción "Mantiene puntuación convocatoria anterior", no debiendo aportar la documentación acreditativa pertinente. En ningún caso, se tendrán en cuenta los nuevos méritos que aporten quienes marquen esta opción.
- b) No mantener la puntuación reconocida para lo cual deberán presentar nuevamente toda la documentación relativa a estos apartados para que sea valorada. Marcarán en la solicitud la opción correspondiente a "Nueva baremación".

No obstante, en relación a los subapartados 5.1, 5.2, 5.3, y 6.2 del anexo I, será de aplicación lo previsto en las letras D) y E) de la base 14.1.1.



- c) En aquellos casos en que, aún estando conformes con la puntuación reconocida en alguno de ellos, deseen añadir nuevos méritos a los ya baremados, marcarán en el apartado o subapartado correspondiente la opción "Perfeccionamiento de méritos" y aportarán los méritos perfeccionados desde el último día del plazo de presentación de solicitudes del último concurso (11 de diciembre de 2017).

No obstante, en relación a los subapartados 5.1, 5.2, 5.3, y 6.2 del anexo I, será de aplicación lo previsto en las letras D) y E) de la base 14.1.1.

La baremación del resto de apartados y subapartados del baremo se realizará de acuerdo con los términos previstos en la base 14.1.1.

- 14.2. Los méritos alegados por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

En todo caso, la Administración podrá requerir a los concursantes las aclaraciones y documentos necesarios para resolver las dudas y reclamaciones planteadas.

- 14.3. Los documentos presentados en idioma diferente al castellano, deberán venir acompañados por la correspondiente traducción oficial al castellano, no siendo valorados en caso contrario.
- 14.4. La Dirección General de Personal Docente publicará en la siguiente dirección de internet: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concursos de traslados), los criterios básicos de valoración de los méritos previstos en el anexo I de la presente resolución.

#### ***Decimoquinta. Lugares de presentación.***

- 15.1. Las solicitudes, así como la documentación a la que se refiere la base anterior, se presentarán en la Dirección General de Personal Docente. Asimismo podrán presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de optar por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.
- 15.2. En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, éstas deberán ir necesariamente acompañadas de las diligencias de



compulsa, de acuerdo con el Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias auténticas, certificación de documentos públicos o privados, acceso a los Registros y Archivos. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsas.

- 15.3. Con el fin de agilizar los procesos establecidos en la presente resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 9.2 del Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias, los funcionarios encargados de los registros internos de los centros, bajo cuya custodia se encuentren los expedientes del personal del mismo, podrán expedir copias compulsadas al personal participante de cada centro sobre los documentos originales que presenten junto a las solicitudes de participación en esta convocatoria.

***Decimosexta. Plazo de presentación.***

- 16.1. El plazo de presentación de solicitudes y documentos será desde el día 6 de noviembre de 2018 al 27 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

Concluido el plazo previsto en el apartado anterior, no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados, así como tampoco renuncias a la participación salvo lo establecido en la base decimonovena.

- 16.2. Una vez impresa la solicitud del concurso de traslados no podrán realizarse enmiendas ni tachaduras en la misma dado el tratamiento informático de los datos allí consignados.
- 16.3. Todos los requisitos de participación así como los méritos alegados han de reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditándose en la forma que se establece en la presente resolución.

***Decimoséptima. Valoración y publicación de Méritos.***

- 17.1. Para la evaluación de los méritos previstos en el anexo I, la Dirección General de Personal Docente designará los oportunos órganos colegiados de carácter técnico.

Estos órganos estarán integrados por un Presidente y al menos cuatro vocales, que serán designados entre funcionarios de la Consejería de Educación y Empleo.

Podrán, a iniciativa de cada organización sindical, estar presentes en los órganos citados, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales que ostentan representación en el ámbito de la función pública docente en Extremadura.

- 17.2. Los miembros de dicho órgano estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto (DOE n.º 92, de 9 de agosto). A los efectos previstos en el artículo 23 del mencionado decreto, estos órganos colegiados de carácter técnico se considerarán encuadrados dentro de la categoría primera.

- 17.3. Una vez finalizada la valoración de méritos, la Dirección General de Personal Docente expondrá la relación de participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde para cada uno de los apartados del baremo, así como la relación de participantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones.

No obstante, cuando por la Comisión de Valoración se entienda que un mérito no está adecuadamente acreditado en los términos establecidos en el anexo I de la convocatoria y siempre que dicho mérito haya sido presentado dentro del plazo de presentación de instancias, se requerirá al interesado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de diez días hábiles subsane o aporte la documentación requerida. En caso de no subsanarlo en el plazo indicado, el mérito en cuestión no será valorado.

- 17.4. Terminado el citado plazo, la Dirección General de Personal Docente hará pública mediante resolución la puntuación definitiva de los participantes junto con una relación de las reclamaciones desestimadas sucintamente motivadas.

Contra la misma los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 17.5. El baremo provisional y definitivo se publicarán asimismo en el Portal del Docente de Extremadura <http://profex.educarex.es/profex/> (Concursos de traslados).

### ***Decimoctava. Prioridad en la adjudicación de vacantes.***

- 18.1. La Dirección General de Personal Docente ordenará la publicación de la Resolución provisional de plantillas con las vacantes por centros que corresponda proveer en el curso 2019-2020, en la siguiente dirección de internet:

<http://profex.educarex.es/profex/> (Plantillas)

Una vez publicada la anterior resolución, se procederá a la adjudicación de las vacantes, de acuerdo con el siguiente orden:

- 18.1.1. En primer lugar, las peticiones correspondientes al derecho preferente a centro, en el orden de prelación en que los supuestos se relacionan en la base



11.1 y dentro de cada supuesto el orden de prioridad vendrá dado por la mayor puntuación individual obtenida mediante la aplicación del baremo que figura como anexo 1 de esta resolución.

- 18.1.2. En segundo lugar, las correspondientes al derecho preferente a localidad, o zona en el caso de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, en el orden de prelación en que los supuestos se relacionan en la base 11.4 y dentro de cada supuesto, el orden de prioridad vendrá dado por la mayor puntuación individual obtenida mediante la aplicación del citado baremo. En el supuesto de que en la localidad, o zona en el caso de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, en la que se ejerce este derecho no hubiera suficientes plazas vacantes para todos aquellos concursantes que la soliciten, independientemente de la puntuación de cada uno de ellos, se garantizará una de las plazas vacantes al participante con derecho preferente, pudiendo este, por tanto, obtener destino con preferencia sobre un participante con mayor puntuación.

No obstante, sin perjuicio de lo indicado anteriormente, garantizada la localidad, o zona en el caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros, y especialidad con motivo del derecho preferente, para la adjudicación de centro concreto, el participante que ejerce este derecho concurrirá con el resto de los participantes de su mismo cuerpo y especialidad, atendiendo a la puntuación otorgada según el baremo de méritos.

- 18.1.3. En tercer lugar, se adjudicarán las peticiones del resto de los participantes, excepto los funcionarios en prácticas, y el orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la mayor puntuación individual obtenida mediante la aplicación del baremo de méritos.
- 18.1.4. Realizadas las adjudicaciones mencionadas anteriormente, a los funcionarios en prácticas se les asignará destino, con posterioridad a la de los funcionarios de carrera teniendo en cuenta el orden en que figuren en la resolución por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas y en sus modificaciones que sean consecuencia de la estimación de recursos de alzada.

No obstante, tratándose de plazas para las que no existe especialidad de oposición (Plazas de Profesores de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales, Plazas de Profesores de Apoyo al Área Científica o Tecnológica, Plazas de Profesor Técnico de Apoyo al Área Práctica y Plazas de Cultura Clásica) la adjudicación se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en el proceso selectivo de ingreso y en los supuestos de igualdad en las puntuaciones, el destino se adjudicará según el orden que figure en la resolución por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas.

Los participantes incluidos en el presente subapartado concursarán sin puntuación, no debiendo adjuntar ninguna documentación justificativa de los méritos.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.5 y 51.4 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, las personas aspirantes seleccionadas por el turno de acceso del personal funcionario de cuerpos docentes a otros cuerpos docentes, incluidos en un subgrupo de clasificación superior y/o por el turno de acceso de personal funcionario de cuerpos docentes a otros cuerpos del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino, en esta ocasión, tendrán prioridad en la obtención de destinos sobre los ingresados por el turno libre de su misma promoción.

- 18.2. La convocatoria se resolverá en el orden de prioridad anterior. Lo que implica una prelación en la adjudicación de vacantes y resultas a favor de los participantes en cada uno de los apartados anteriores, de tal forma que no puede adjudicarse plaza a un docente que participe en uno de ellos si existe solicitante con mejor derecho en el anterior; ello, sin perjuicio de lo que respecta a la adjudicación de plaza concreta a quienes hagan efectivo su derecho preferente, según lo establecido en la base undécima de esta convocatoria.
- 18.3. Es compatible la participación simultánea en dos o más apartados, utilizando una única solicitud. Una vez obtenido destino por uno de ellos, no se tendrán en cuenta las peticiones efectuadas para los restantes.

#### ***Decimonovena. Resolución provisional.***

- 19.1. Aprobadas las plantillas provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos con arreglo a las peticiones de los participantes y a las puntuaciones obtenidas, según el baremo recogido en el anexo I de esta resolución.
- 19.2. Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la base undécima de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden, igualmente, en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados de la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados.

De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.



- 19.3. La adjudicación provisional de los destinos se hará pública en la siguiente dirección de internet: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concursos de traslados).
- 19.4. Los concursantes podrán presentar reclamaciones contra la resolución provisional a través del órgano en que presentaron su solicitud de participación, en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la exposición.

Si como consecuencia de tales reclamaciones se comprobara que existen errores en la baremación de los méritos, se procederá a su subsanación, entendiéndose realizada la notificación con la publicación de la resolución definitiva.

Asimismo, durante este plazo los participantes voluntarios podrán presentar la renuncia total a su participación en el concurso, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su solicitud de participación. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

- 19.5. La adjudicación definitiva de los destinos podrá verse alterada como consecuencia de la resolución de las reclamaciones contra la adjudicación provisional de destinos y la resolución por la que se hace pública la relación provisional de plantillas y vacantes o las renunciaciones a la participación en este concurso.

Las reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude la base decimoquinta.

#### ***Vigésima. Resolución definitiva.***

- 20.1. Resueltas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere la base anterior, la Dirección General de Personal Docente dictará las resoluciones por la que se resuelvan definitivamente los concursos de traslados. Dichas resoluciones se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados del concurso declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas.

La resolución de esta convocatoria se realizará de manera separada para el cuerpo de Maestros y para el resto de cuerpos docentes.

- 20.2. Los destinos adjudicados en la resolución definitiva son irrenunciables. No obstante, cuando de acuerdo con lo establecido en la base decimotercera, apartado 13.1 de la presente resolución, se participe simultáneamente por distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por uno de ellos en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la resolución definitiva mediante escrito dirigido a la Dirección General de Personal Docente. De no realizarse dicha opción en el plazo indicado, se deberá tomar posesión en la plaza obtenida correspondiente al cuerpo desde el que se ha participado en situación de



servicio activo. La plaza a la que no se opte tendrá la consideración de vacante desierta y se cubrirá reglamentariamente en la forma que determine esta Administración educativa.

- 20.3. En el supuesto de que por la presente convocatoria se provean vacantes o resultas inexistentes o si como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa se anulasen las adjudicaciones de puestos, a los funcionarios afectados se les considerará pendientes de destino provisional como consecuencia de resolución de recurso o cumplimiento de sentencia, siéndoles de aplicación lo establecido al efecto por el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre. Estos funcionarios vendrán obligados a participar en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta la obtención de un destino definitivo. Asimismo tendrán la obligación de participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso correspondiente.
- 20.4. Los recursos contra la resolución definitiva del concurso de traslados con independencia de que se haya participado a través de esta convocatoria se deberán dirigir y ser resueltos por la Administración educativa a la que pertenezca la plaza objeto de recurso, quien podrá solicitar a la Consejería de Educación y Empleo cuanta información considere necesaria del recurrente.

***Vigésima primera. Reingreso desde la situación de excedencia.***

Los profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán ante la Delegación Provincial de Educación de la que dependa el centro obtenido, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas así como resolución por la cual se les declaraba en la situación de excedencia.

***Vigésimo segunda. Toma de posesión.***

- 22.1. La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto en la presente resolución tendrá lugar el 1 de septiembre de 2019.
- 22.2. No obstante, los funcionarios que hayan obtenido destino en este concurso deberán permanecer en sus centros de origen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.
- 22.3. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones educativas que mediante los concursos de traslados de ámbito estatal obtengan destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, percibirán sus retribuciones de acuerdo con las normas retributivas correspondientes a esta última.



- 22.4. Los que participen en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en la misma, quedando ésta, en su caso, como resulta para su provisión en próximos concursos.

***Vigésimo tercera. Movilidad por razón de violencia de género.***

- 23.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 4.º del Real Decreto 1364/2010, las funcionarias víctimas de violencia de género que se vean obligadas a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde venían prestando sus servicios, para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho al traslado a otro puesto de trabajo propio de su Cuerpo.

Este derecho deberá ejercerse a las plazas vacantes existentes en la localidad o localidades que la interesada expresamente solicite, debiendo las solicitantes afectadas reunir los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos solicitados.

- 23.2. Las funcionarias que ejerzan este derecho tendrán prioridad sobre el resto de participantes en la convocatoria realizada mediante la presente resolución. En todo caso se garantizará la confidencialidad de los datos de la participante y de la adjudicación.
- 23.3. Las interesadas deberán presentar escrito de solicitud indicando la localidad o localidades de su preferencia, así como la especialidad o especialidades solicitadas.

A la solicitud se acompañará, como documentación acreditativa de la situación de violencia de género, copia de la orden de protección a favor de la víctima. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

***Vigésimo cuarta. Recursos.***

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo conforme



a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante, a elección de éste, en los términos y con las limitaciones previstas en el párrafo segundo de la Regla Segunda del artículo 14.1 de la citada ley. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que el interesado estime conveniente interponer.

Mérida, 19 de octubre de 2018.

La Directora General de Personal Docente  
(PD Resolución de 2 de octubre de 2015,  
Diario Oficial de Extremadura n.º 202,  
de 20 de octubre),

HELIODORA BURGOS PALOMINO

**ANEXO I****BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS POR MEDIO DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS.**

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b>I. Antigüedad</b> (Ver disposición complementaria primera)</p> <p><b>I.1. Antigüedad en el centro.</b></p> <p><b>I.1.1.-</b> Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa.</p> <p>A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante.</p> <p>Por el primero y segundo años: ..... La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p> <p>Por el tercer año: ..... La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.</p> <p>Por el cuarto y siguientes: ..... La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo.</p>	<p>2,0000 puntos por año</p> <p>4,0000 puntos por año</p> <p>6,0000 puntos por año</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>

Para la valoración del subapartado I.1.1. se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:

- Se considera como centro desde el que se participa en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.
- En los supuestos de personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente. Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su administración educativa de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.
- Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por habersele suprimido la plaza o puesto que se venía desempeñado con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Asimismo, tendrán derecho además a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. En su caso, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos. En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado I.1.2. del baremo.
- Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores será igualmente de aplicación a quienes participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de localidad de destino.
- En los supuestos de primer destino definitivo obtenido tras la supresión de la plaza o puesto que se venía desempeñando anteriormente con carácter definitivo, se considerarán como servicios prestados en el centro desde el que se concursa, los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b>1.1.2.</b> Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, siempre que se participe desde esta situación.....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p> <p>Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación.</p>	2,000 puntos	Hoja de servicios expedida por la administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p><b>1.1.3.</b> Por cada año como personal funcionario de carrera en la plaza, puesto o centro que tengan la calificación de especial dificultad.....</p> <p>(Ver Disposición Complementaria Segunda)</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p> <p>Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 o 1.1.2.</p> <p>No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos que supongan que no hay desempeño efectivo del puesto de trabajo.</p>	2,000 puntos	Hoja de servicios expedida por la administración educativa competente, acompañada de una certificación expedida por la misma, acreditativa de que la plaza, puesto o centro, tiene esa calificación o Certificación de la administración educativa competente en donde conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados en dicha plaza, puesto o centro, especificándose que los mismos tienen la calificación de especial dificultad.
<p><b>1.2.</b> Antigüedad en el cuerpo.</p> <p><b>1.2.1.</b> Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante .....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p>	2,000 puntos	Hoja de servicios expedida por la administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p><b>1.2.2.-</b> Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. del mismo o superior subgrupo .....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p>	1,500 puntos	Hoja de servicios expedida por la administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p><b>1.2.3.-</b> Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. de subgrupo inferior .....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.</p>	0,7500 puntos	Hoja de servicios expedida por la administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>- En los supuestos contemplados en este apartado 1, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a efectos de antigüedad tanto en el centro como en el cuerpo, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Término de Artes Plásticas y de Oficios Artísticos.</p> <p>- Los servicios aludidos en los subapartados 1.2.2. y 1.2.3. no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartados 1.1.1. o 1.1.2.</p> <p>- A los efectos de los subapartados 1.1.1., 1.1.2., 1.2.1., 1.2.2. y 1.2.3., serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 del citado TRLEBEP aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que no podrá exceder de tres años.</p>		
<p><b>2. Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos.</b></p> <p>Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas o de Artes Plásticas y Diseño .....</p>	5,000 puntos	Hoja de servicios expedida por la administración educativa competente donde conste la pertenencia al Cuerpo de Catedráticos o fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento
<p><b>3. Méritos académicos.</b></p> <p>A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta los títulos con validez oficial en el Estado español. (Ver disposición complementaria tercera)</p> <p><b>3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios</b></p> <p><b>3.1.1. Por poseer el título de Doctor.</b></p>	MÁXIMO 10,000 PUNTOS	
<p><b>3.1.1.</b> Por poseer el título de Doctor.</p>	5,000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985, de 23 de enero, y 1496/1987, de 6 de noviembre, en materia de expedición de títulos universitarios oficiales (BOE del 13) o en la Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).
<p><b>3.1.2.</b> Por el título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.</p>	3,000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985, de 23 de enero, y 1496/1987, de 6 de noviembre, en materia de expedición de títulos universitarios oficiales (BOE del 13) o en la Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).
<p><b>3.1.3.</b> Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados.</p> <p>Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el título de Doctor.</p>	2,000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado-diploma correspondiente.



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>3.1.4.</b> Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior.	1,0000 punto	Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.
<b>3.2.</b> Otras titulaciones universitarias.  Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:		
<b>3.2.1.</b> Titulaciones de Grado.  Por el título universitario oficial de Grado o equivalente.....	5,0000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985, de 23 de enero, y 1496/1987, de 6 de noviembre, en materia de expedición de títulos universitarios oficiales (BOE del 13) o en la Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).
<b>3.2.2.</b> Titulaciones de primer ciclo.  Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería.....  En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente.  En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.  No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.	3,0000 puntos	Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean (incluido el que sirvió para ingresar en el cuerpo) o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En todos los casos se deberá aportar asimismo certificación académica personal de todos los títulos o ciclos que se aleguen como mérito así como del que sirvió para ingresar en el cuerpo, donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b>3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo.</b></p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalente.....</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>Las titulaciones de sólo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al título universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.</p>	3,000 puntos	Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean (incluido el que sirvió para ingresar en el cuerpo) o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). En todos los casos se deberá aportar asimismo certificación académica personal de todos los títulos o ciclos que se aleguen como mérito así como del que sirvió para ingresar en el cuerpo, donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.
<p><b>3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional.</b></p> <p>Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa ..... 4,000 puntos</p> <p>b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa ..... 3,000 puntos</p> <p>c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa ..... 2,000 puntos</p> <p>d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa ..... 1,000 puntos</p> <p>Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores sólo se considerará la de nivel superior que presente el participante.</p> <p>e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente ..... 2,000 puntos</p> <p>f) Por cada título Profesional de Música o Danza.... 1,500 puntos</p>		<p>Para valorar los Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas y Título Profesional de Música o Danza:</p> <p>Fotocopia compulsada del Certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.</p>
<p><b>4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones.</b> (Ver Disposición Complementaria Cuarta)</p> <p><b>4.1. Por cada año como director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas.....</b></p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p> <p>4,000 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichos cargos o fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.</p>





MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b>5.2.</b> Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1.</p> <p>Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	Hasta 3,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo de la impartición de la actividad en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la administración educativa.
<p><b>5.3.</b> Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero, y 276/2007, de 23 de febrero. (A los efectos de este subapartado, en el caso de los cuerpos de catedráticos se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores).</p>	1,0000 punto	Fotocopia compulsada de la credencial de la adquisición de la nueva especialidad expedida por la administración educativa correspondiente.
<p><b>6. Otros méritos.</b> (Ver Disposición complementaria sexta)</p>	MÁXIMO 15 PUNTOS	
<p><b>6.1. Publicaciones.</b></p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, modificado por Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican.</p> <p>Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado:</p> <p>a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autor ..... hasta 1,0000 puntos</li> <li>- Coautor ..... hasta 0,5000 puntos</li> <li>- 3 Autores ..... hasta 0,4000 puntos</li> <li>- 4 Autores ..... hasta 0,3000 puntos</li> <li>- 5 Autores ..... hasta 0,2000 puntos</li> <li>- Más de 5 Autores ..... hasta 0,1000 puntos</li> </ul> <p>b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p>	Hasta 8,0000 puntos	<p>- En el caso de libros (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Los ejemplares originales correspondientes.</li> <li>* Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.</li> </ul> <p>En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas/privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.).</p> <p>En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>- En el caso de revistas (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Los ejemplares originales correspondientes.</li> <li>* Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición.</li> </ul> <p>En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades</p>



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Autor ..... hasta 0,2000 puntos.</li> <li>- Coautor ..... hasta 0,1000 puntos.</li> <li>- 3 o más Autores ..... hasta 0,0500 puntos.</li> </ul>		<p>(públicas/privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.).</p> <p>- En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, para ser valorados se presentará un informe en el cual, el organismo emisor, certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, el año y la URL.</p>
<p><b>6.2.</b> Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por las administraciones educativas.</p> <p>Por la participación en proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación.</p>	Hasta 2,5000 puntos	La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la administración educativa correspondiente.
<p><b>6.3.</b> Méritos artísticos y literarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional.</li> <li>- Por composiciones o coreografías estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal.</li> <li>- Conciertos como director, solista, bailarín, solista en la orquesta o agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...)</li> <li>- Por exposiciones individuales o colectivas.</li> </ul>	Hasta 2,5000 puntos	<p>En el caso de los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, el ámbito del mismo y la categoría del premio.</p> <p>En el caso de las composiciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor y el depósito legal de la misma.</p> <p>En el caso de las grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor o intérprete y el depósito legal de la misma.</p> <p>En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como Director, solista o solista con orquesta/grupo.</p> <p>En el caso de exposiciones: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora.</p>
<p><b>6.4.</b> Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa .....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1200 puntos por cada mes completo.</p>	1,5000 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el puesto.
<p><b>6.5.</b> Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E.....</p> <p>Por este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).</p>	0,500 puntos	Certificado expedido por el órgano de la administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos.



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>6.6.</b> Por cada curso de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster, o en su caso, de la formación equivalente regulada por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (BOE de 5 de octubre), para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado que lo requieran .....	0,1000 puntos	Certificado expedido por la administración educativa competente o, en su caso, del director del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas.
<b>6.7.</b> Exclusivamente para plazas situadas en la Comunidad Foral de Navarra, en el País Vasco, en Valencia, en Baleares y en Cataluña. Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en estas Comunidades podrán asignar hasta un máximo de 5.0000 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las particularidades lingüísticas.	Máximo 5,0000 puntos	Los que se determinen en las correspondientes convocatorias específicas de esas administraciones educativas.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

#### PRIMERA.- Fecha de valoración de méritos

Los méritos acreditados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos perfeccionados y acreditados hasta la finalización del mismo.

No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados junto con la solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 17.3 de la convocatoria relativo a la subsanación.

Toda la documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse en castellano. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en la lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad. Asimismo, la documentación redactada en lengua extranjera, deberá presentarse acompañada de su traducción oficial al castellano.

#### SEGUNDA.- Antigüedad

Procederá asignar puntuación por el subapartado 1.1.3 a los participantes en el concurso que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Los que participen en el concurso conforme al subapartado 1.1.1 con destino definitivo en plaza, puesto o centro de especial dificultad.
- Los que participan en el concurso conforme al subapartado 1.1.2 y durante el tiempo de provisionalidad hayan estado en una plaza, puesto o centro de especial dificultad.
- Los participantes de los subapartados 1.1.1 y 1.1.2 que tengan concedida una comisión de servicio en otra plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad.

Considerando que el subapartado 1.1.3 se encuentra dentro del apartado 1.1 *Antigüedad en el centro* no se reconocerá puntuación alguna a los participantes con destino definitivo que con posterioridad a la prestación de servicios en una plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad hayan obtenido destino en otro centro por concurso de traslados desde el que participen ya que tal mérito ha sido consumido.

#### TERCERA.- Méritos Académicos

Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.

#### 3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios:

En los subapartados del Apartado 3.1 sólo se valorará un título por cada uno de ellos.



- o **3.1.1.:** Por poseer el título de Doctor: Sólo se tendrá en cuenta un Título Académico. Incompatible con el apartado 3.1.3.
- o **3.1.2.:** Por el título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos. Sólo se tendrá en cuenta un Título Académico.

No se baremará por este subapartado ningún título de Máster exigido para ingreso a la función pública docente cualquiera que sea el cuerpo docente al que pertenezca el participante, ni para aquellos cuerpos en que no constituya un requisito de ingreso. Asimismo, a los efectos del subapartado 3.1.2, cuando se alegue el Título de Doctor, no se valorará el título de Máster oficial que constituya un requisito de acceso al doctorado.

- o **3.1.3.:** Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. Sólo se tendrá en cuenta un certificado-diploma. Incompatible con el 3.1.1. Para la valoración de este mérito es necesaria la presentación de la fotocopia compulsada del certificado-diploma correspondiente.

Los cursos de doctorado no son suficiencia investigadora, debiendo ser ésta reconocida explícitamente.

- o **3.1.4.:** Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior. Sólo se tendrá en cuenta uno de estos premios.

Además de los indicados tampoco se valoran los premios extraordinarios en diplomaturas.

No se valoran por este subapartado los "Premios Nacionales a la Excelencia en el rendimiento universitario", ni los premios extraordinarios de fin de carrera.

En las titulaciones de Música, se puntúan los premios o menciones otorgados para los títulos de Profesor Superior de 1966 y el título de Profesor de Música de 1942.

No se valorarán por este apartado los premios otorgados por alumno distinguido.

### **3.2.: Otras titulaciones universitarias:**

Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado en su momento para ingreso en el Cuerpo así como de las correspondientes certificaciones académicas de todos los títulos.

En ningún caso, se valora el primer título o estudios de Diplomatura/Grado y Licenciatura/Grado para funcionarios del subgrupo A2 o del A1 respectivamente, que se posea. En consecuencia, no se valorarán las titulaciones exigidas actualmente con carácter general para cada cuerpo, **incluso en el caso de que se hayan adquirido con posterioridad al ingreso en el mismo.**

No se baremarán por los subapartados 3.1 y 3.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.

Cuando se aporten dos titulaciones académicas de diferentes especialidades, se considerarán como dos títulos diferentes y se valorarán según corresponda por los subapartados 3.2.2. ó 3.2.3.

Aquellos títulos que tengan reseñado en su reverso varias especialidades sólo se valorará un único Título.

Para la valoración del apartado 3.2. no se considerarán como títulos distintos, las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación.

No se valorará el certificado de correspondencia de titulaciones emitidos por la Subdirección General de Ordenación Académica del Ministerio de Educación y Formación Profesional al no tener efectos académicos.

#### **o 3.2.1.: Titulaciones de Grado.**

- Pueden baremarse tantas titulaciones de Grado como se acrediten por el interesado.
- Las titulaciones de grado se valoran aunque se hayan obtenido a partir de una titulación de primer ciclo (incluso la alegada), cursando los créditos de formación complementaria para el título de grado.
- En el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria no se barema si el docente accedió a su Cuerpo funcional con una titulación distinta de la de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o título de grado correspondiente.
- En el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional únicamente se baremará cuando el participante acredite previamente una diplomatura, pero nunca si ha accedido al Cuerpo únicamente con una titulación de formación profesional.

#### **o 3.2.2.: Titulaciones de primer ciclo.**

- Para que sean puntuadas las titulaciones de primer ciclo, será necesario presentar fotocopia del título de Diplomado o en su caso certificación académica en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a



- dicho ciclo de una licenciatura, ingeniería o arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación de alguno de los cursos de Adaptación.
- En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.
  - Pueden baremarse varias titulaciones de primer ciclo.
  - Se entenderá por titulación académica de primer ciclo el título de diplomado o bien haber superado los tres primeros cursos de una licenciatura, Ingeniería o Arquitectura.
  - Independientemente de la titulación académica con la que se ingresó en los cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y teniendo en cuenta que el requisito para el ingreso es una titulación de primer ciclo o diplomatura, en los casos en que para ingresar en uno de estos cuerpos lo pudieron hacer a través de otra titulación académica, como, por ejemplo, FP2, no se baremará por este subapartado la primera diplomatura que se posea o los estudios de un primer ciclo.

### o 3.2.3.: Titulaciones de segundo ciclo.

Pueden baremarse varias titulaciones de segundo ciclo.

No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos. En el caso de titulaciones de sólo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al título universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.

El Título Superior de Música es equivalente a todos los efectos al de licenciado universitario (Real Decreto 1542/1994), así como los títulos de Profesor Superior (Decreto 2618/1966) y Diploma de Profesor y Profesional (Decreto de 15 de junio de 1942) valorándose como un segundo ciclo.

Al personal funcionario de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño que ingresaron con una titulación de segundo ciclo se le valora con 3 puntos el segundo ciclo de la misma siempre que aleguen dicho mérito y aporten todos los títulos y certificaciones académicas correspondientes.

Independientemente de la titulación académica con la que se ingresó en los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y teniendo en cuenta que el requisito para el ingreso es una titulación de segundo ciclo, en los casos en que para ingresar en uno de estos cuerpos lo pudieron hacer a través de una titulación de primer ciclo por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, **no se baremará por este subapartado la primera de segundo ciclo que se posea de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.**

La presentación del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar exclusivamente al reconocimiento de la titulación de segundo ciclo, de forma que si no se presenta la certificación académica sólo se valora un ciclo.

### 3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial

#### • Enseñanzas de Idiomas

- **Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.** El apartado hace referencia expresa a las titulaciones de enseñanza de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y por tanto sólo se baremarán por este apartado los Certificados expedidos por éstas.
- Respecto a las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, en el caso de que se acredite haber superado varios niveles de un mismo idioma, **se tendrá en cuenta, a efectos de puntuación, únicamente el de nivel superior.** Por ejemplo, si presenta un nivel B1 y B2 de francés sólo se le otorgarán 2 puntos.

#### • Enseñanzas de Música

- No se valoran los títulos de Profesor que son requisito para la obtención del título de Profesor Superior, cuando sea requisito del cuerpo.
- Los títulos de grado medio se valorarán por el subapartado 3.3.f).
- El Diploma Elemental no se valora.
- Aquellos que estén en posesión del título de Profesor del 66 y del título de Profesor Superior del 66 de la misma especialidad, no podrán obtener puntuación por el apartado 3.3.f) por el grado medio de música, puesto que en el plan del 66 haber cursado el grado medio de música es requisito para obtener el grado superior.
- Al personal funcionario de los cuerpos 593 y 594 no se le valora la titulación de Profesor Superior cuando corresponda a la titulación de Profesor por la que ingresó.

#### • Enseñanzas de Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño y Técnico Deportivo Superior

- El título de técnico especialista es equivalente al título de técnico superior tanto en la formación profesional como en las enseñanzas de artes plásticas y diseño.
- El título de técnico superior deportivo tiene que ser el título correspondiente a las enseñanzas deportivas recogidas en el capítulo VIII de la LOE.



- Para valorar los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior y el de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, deberá presentarse certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las materias o créditos conducentes a la obtención de dicho títulos.
- Las titulaciones de FP2 o ciclo superior se baremarán siempre y cuando no se hayan utilizado para acceder a la Universidad. Si en la certificación académica no consta la forma de acceso a la Universidad se deberá aportar certificación en la que se especifique que el ingreso en la misma se realizó mediante la superación del COU y selectividad o el Bachillerato y la PAU.
- Cuando se presenten dos títulos de FP2 se baremarán ambos siempre que la especialidad que conste en cada uno de ellos pertenezca a familias profesionales diferentes.

#### **CUARTA.- Valoración de los cargos directivos y otras funciones**

1. A los efectos previstos en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato.
- Institutos de Formación Profesional.
- Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los Centros a los que se refiere estos subapartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

A estos mismos efectos se consideran centros públicos a los que corresponden las plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas de Conservatorios de Música:

- Conservatorios Superiores de Música o Danza.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

2. A los efectos previstos en el subapartado 4.2. del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Secretario adjunto.
- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefe de Estudios Adjunto.
- Jefe de Residencia.
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director - Jefe de Estudios de Sección Delegada.
- Director de Sección Filial.
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

3. A los efectos de los subapartados 4.1, 4.2, y 4.3. se entiende por centros públicos docentes, los centros a los que se refiere el capítulo II del título IV de la Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo, de Educación integrados en la red pública de centros y sostenidos por las Administraciones Educativas, excluidos en todo caso los que dependan de los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales u otras Entidades de Derecho Público. Se considerarán centros asimilados a los anteriores a tales efectos, los relacionados en la Disposición Complementaria Cuarta, punto primero.

4. Sólo se valorarán los servicios prestados en los niveles de enseñanza regulados en la LOE. En ningún caso se valorará por este apartado el desempeño de cargos y funciones en la Universidad.

5. Los cargos y funciones indicados en el apartado 4 serán valorables independientemente del cuerpo en el que se hayan desempeñado como funcionario de carrera.

6. A los efectos previstos en el subapartado 4.3 del baremo de méritos, además de las funciones allí recogidas, se valorará el desempeño efectivo de la función de Responsable de biblioteca de centros públicos docentes adscritos a la Red de Bibliotecas de Extremadura (REBEX).

Asimismo, se valorará la impartición efectiva de materias no lingüísticas en secciones bilingües de centros públicos docentes de Extremadura (al coordinador y al profesor o maestro de disciplinas no lingüísticas) siendo requisito necesario estar en posesión del certificado de nivel B2 del Consejo de Europa. No obstante, para los funcionarios del Cuerpo de Maestros, la acreditación del nivel B-2 sólo será exigible a partir del curso académico 2013/2014 de acuerdo con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre.

Estos méritos serán valorables a partir de la entrada en vigor de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, siendo aportados de oficio por la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se valora de oficio la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la LOE, (24 de mayo de 2006).



La Coordinación de ciclo se valora desde el curso 1981/82, fecha a partir de la cual, por Real Decreto 69/1981, de 9 de enero (Boletín Oficial del Estado del 17) se ordena la EGB a efectos de programación, evaluación y promoción de alumnos en ciclos.

La Coordinación de Actividades Formativas Complementarias se valora a partir del curso 2000-2001.

#### QUINTA. Formación y Perfeccionamiento.

Actividad de formación impartida (5.2.)	Actividad de formación superada (5.1.)
Coordinador-Tutor	Participante
Ponente	Asistente
Tutor	Coordinador (Grupos de trabajo, seminarios y proyectos de formación en centros)

Se van a baremar de oficio todas aquellas actividades inscritas en el Registro de Formación con **las siguientes excepciones:**

- Proyectos de investigación e innovación.** Valorables por el apartado 6.2 en los términos previstos en la base decimocuarta de la convocatoria de concurso.
- Otras actividades** (Actividades equiparadas a las de formación permanente). Valorables por otros apartados del baremo en los términos previstos en la Resolución de convocatoria y en el anexo I.  
No se baremarán por el apartado 5 las Titulaciones Universitarias, Enseñanzas de régimen Especial, Tutorías de prácticas de estudios de maestros, Tutorías de prácticas de los aspirantes seleccionados en los concursos-oposición de acceso a los cuerpos docentes, tutorías de alumnos en prácticas del curso para la obtención del CAP y la participación en Programas Internacionales.

No se valoran los cursos convocados u organizados por entidades privadas, colegios profesionales u otras Administraciones Públicas, que no tengan competencias educativas (Sanidad, Trabajo, Diputación o cualquier otro de parecidas características), aún cuando las instituciones privadas tuvieran el apoyo y la subvención de la Consejería de Educación y Empleo, incluso cuando aparezca una diligencia para hacer constar que dichas actividades han sido subvencionadas y patrocinadas por la Consejería de Educación y Empleo.

No se consideran Administraciones educativas los Colegios profesionales, Centros privados de enseñanza, las Academias, los Colegios de Licenciado, las Universidades Populares, las asociaciones culturales o vecinales, los Patronatos municipales, los Ayuntamientos, el INEM, los sindicatos, el Fondo Social Europeo, otras Consejerías, Diputaciones o cualquier otra entidad de parecidas características.

Procede valorar cualquier actividad de la totalidad de especialidades del cuerpo de pertenencia del participante dado que el apartado hace referencia a actividades de formación y perfeccionamiento relativas a "las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte".

#### 5.1. Actividades de formación superadas.

Para que las actividades de formación organizadas por las Universidades puedan ser baremadas por el apartado 5.1, deben de cumplir las condiciones:

- Que no se trate de enseñanzas que conducen a la expedición de un título oficial.
- Que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación.
- Las autoridades competentes del ámbito universitario para expedir o firmar certificaciones de cursos son: Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano, Secretario, así como por el Director de la Escuela Universitaria.
- No son válidas las certificaciones firmadas por los Departamentos ni por quienes organicen los cursos.

**Los títulos no oficiales** (cursos de especialización, máster especialista, etc.), propios de las distintas **universidades serán tratados como cursos de formación y serán valorados por el subapartado 5.1.**

Los Títulos Oficiales de las Universidades (Grado, Master y Doctorado) se baremarán por el apartado 3 "Méritos Académicos".

No procederá valorar el CAP por este apartado a ningún participante, cualquiera que sea su cuerpo docente, ni los antiguos cursos monográficos para el doctorado. (El objetivo de los cursos de doctorado es obtener un título universitario oficial).

No se valorarán las actividades en las que no conste de manera expresa el número de horas o de créditos de su duración aunque aparezcan en las mismas los días o meses en los que tuvieron lugar.

Cuando las actividades de formación estén expresadas en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas. En el caso de que existiera discordancia entre los créditos realizados y las horas certificadas, siempre serán consideradas las horas y se seguirá la proporción establecida de 1 crédito igual a 10 horas.

**5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1.**

Teniendo en cuenta que la redacción del apartado se refiere a "impartición", no procede valorar la coordinación (el coordinador no es ponente).

**5.3. Por la titularidad de Especialidades del cuerpo por el que se ingresa diferentes a aquella por la que se ingresó en el cuerpo.**

Para la valoración de los méritos previstos en el subapartado 5.3 (Adquisición de nuevas especialidades) será necesario que las especialidades cuya titularidad se alega como mérito se hayan adquirido por los procedimientos de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero, y 276/2007, de 23 de febrero. Este mérito deberá acreditarse en los términos previstos en el Anexo I. No obstante se valorará de oficio para quienes hayan adquirido la nueva especialidad en los procedimientos selectivos convocados por esta administración educativa.

**SEXTA. Otros Méritos.**

**6.1.:** De conformidad con lo establecido en el subapartado 6.1 no serán objeto de valoración las publicaciones en las que el autor sea el editor de las mismas. A estos efectos se presumirá que la publicación es una auto-edición en aquellos casos en que haya mediado precio entre el autor y la editorial.

Será obligatorio para su valoración adjuntar el ejemplar, los certificados o el informe señalados en el baremo.

Se entiende por publicaciones los libros, revistas, mapas, planos y partituras musicales.

Para la valoración de las publicaciones se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la presentación, pulcritud, rigor y estructura de la obra.

Se tendrá especial cuidado en que la distribución de la publicación se haya realizado en librerías comerciales y no bajo demanda en portales y páginas web.

Las obras de carácter científico, además de la utilización del método y técnicas científicas, deberán incluir, resumen, introducción, materiales, resultados, discusión y bibliografía.

Con carácter general se valorarán ejemplares que hayan sido publicados por una empresa editorial u organismo de reconocido prestigio que aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado, excluidas las autoediciones, ediciones de asociaciones (de padres, de vecinos, etc.), organizaciones sindicales, agrupaciones, etc.

No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencia de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, libros de texto, estudios descriptivos y enumerativos, ni prólogos, así como ediciones de centros docentes.

No se valorarán los trabajos, sea cual sea su formato, destinados a la divulgación de las actividades realizadas por centros docentes, públicos o privados.

No serán valoradas las coordinaciones o ediciones de libros, revistas, etc.

No se valoran los artículos publicados en prensa diaria, revistas no especializadas ni los artículos de opinión.

No se valorarán, sea cual sea su formato, los trabajos del personal de los servicios de apoyo a la docencia o que presten servicio en la Administración educativa, que se incluyan en libros o revistas editados por los órganos en que prestan sus servicios o en los que hayan recibido formación.

Se valorarán especialmente los contenidos originales y novedosos que pretenden introducir y provocar cambios en la práctica educativa, solución de situaciones problemáticas y de clara relevancia en el desarrollo profesional.

La música impresa -sólo partituras- no abarca los registros sonoros ni los libros con temática musical en soporte papel o DVD, CD-Rom, Internet, etc. En las grabaciones musicales debe figurar el Depósito Legal.

Las Comunicaciones a congresos publicadas en los medios especificados en el baremo y debidamente justificadas se valorarán con 0,05 (Dividido por el nº de autores. Mínimo 0.025).

**6.2.:** Se valorará como mérito tanto la **obtención de premios** en proyectos de investigación o innovación de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en el ámbito de la educación, como la **simple participación en proyectos de investigación o innovación** de esta naturaleza aunque no sean objeto de presentación en certámenes con la finalidad de ser premiados, convocados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas y de acuerdo con la siguiente escala:



<b>Apartado 6.2.</b>	<b>1º</b>	<b>2º</b>	<b>3º</b>	<b>Proyectos de investigación o innovación</b>
Internacionales	1,5	1	0,6	0,4
Nacionales	1	0,75	0,5	0,3
Autonómico	0,5	0,25	0,10	0,08

En ningún caso se tomarán en consideración las horas que figuren en la documentación correspondiente. No obstante, la participación en proyectos de investigación e innovación se aportará de oficio por la Consejería de Educación y Empleo siempre que los mismos figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el caso de que tales actividades se hayan realizado en el ámbito de gestión de otras administraciones educativas, la documentación justificativa deberá indicar de manera expresa que tales proyectos están calificados de “investigación y/o innovación”.

Por este subapartado únicamente se valorarán los premios otorgados a los proyectos expresamente calificados de innovación presentados por los participantes bien de forma individual o colectiva. En ningún caso, serán objeto de valoración por este subapartado los premios concedidos a los centros educativos ni a los alumnos aunque los proyectos premiados sean coordinados por uno o más docentes. Debe tenerse presente que en el subapartado 6.2 se engloban dos situaciones: los premios y la participación en proyectos, hayan sido éstos premiados o no. En el caso de que el proyecto haya sido premiado sólo se le reconocerá puntuación por el premio. (Se baremará de la forma que resulte más ventajosa para el concursante).

No se valorará por este subapartado la participación en proyectos de investigación e innovación en la Universidad.

### 6.3.: Méritos artísticos y literarios.

- o **Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional.**

Se justificarán en los términos establecidos en el Anexo I: certificado de la entidad que emite el premio en donde conste el nombre del premiado/s, el ámbito del mismo y la categoría del premio.

Se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

#### PREMIOS

	<b>1º</b>	<b>2º</b>	<b>3º</b>
Internacionales	1,5	1	0,6
Nacionales	1	0,75	0,5
Autonómico	0,5	0,25	0,10

- o **Por composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal.**

Se justificarán en los términos establecidos en el Anexo I: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor y el depósito legal de la misma.

Se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

- Autor.....hasta 1,0000 puntos
- Coautor..... hasta 0,5000 puntos
- 3 Autores.....hasta 0,4000 puntos
- 4 Autores.....hasta 0,3000 puntos
- 5 Autores.....hasta 0,2000 puntos
- Mas de 5 Autores.....hasta 0,1000 puntos

No se valorará la grabación de composiciones en las que la autoría coincida con la producción.

- o **Conciertos como director, solista, bailarín, solista en la orquesta o agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...)**

Se justificarán en los términos establecidos en el Anexo I: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como director, solista, bailarín o solista con orquesta/grupo.

Se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

Director: 1 punto

Solista: 1 punto

Agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...): 0,5 puntos a dividir por el número de miembros con un mínimo de 0,1



o **Por exposiciones individuales o colectivas.**

Se justificarán en los términos establecidos en el Anexo I: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora.

Se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

Individuales: 0,75 puntos

Colectivas: 0,75 puntos (la puntuación a asignar será la resultante de dividir la otorgada a la exposición entre el número de las personas que exponen con una valoración mínima de 0,05)

**En relación con estos méritos:**

- \* No se valoran exposiciones o conciertos realizados en los centros educativos.
- \* No se valorarán aquellos en que coincida más del 25% de la programación del concierto, representación o exposición. Tampoco se valorará la repetición del mismo concierto, representación o exposición.
- \* Se excluyen de valoración los trabajos o equivalentes realizados durante el desarrollo curricular de las asignaturas.

**6.4.:** Por cada año de servicio en puestos de la Administración Educativa,

- a) Dentro del ámbito de esta Comunidad Autónoma únicamente se valorará el desempeño de plazas y puestos en los siguientes órganos de la Consejería de Educación y Empleo, con competencias en materia de educación no universitaria:
  - Secretaría General de Educación.
  - Dirección General de Personal Docente.
  - Dirección General de Formación Profesional y Universidad.
  - Delegaciones Provinciales de Educación.
  - Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.
- b) Asimismo, se valorarán los puestos desempeñados equivalentes a los señalados en el Ministerio de Educación y Formación Profesional o en otras Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas. En ningún caso se valorará por este subapartado el desempeño de puestos en la Universidad.
- c) Por este subapartado sólo se valorará el desempeño como personal funcionario de carrera.
- d) En el caso de desempeño simultáneo con los cargos y funciones previstos en los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, y 6.6 no se acumulará la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.

Los méritos previstos en el subapartado 6.4, serán aportados de oficio por la Consejería de Educación y Empleo siempre que los puestos se hayan desempeñado en la Administración Educativa de Extremadura.

**6.5.:** Actuación efectiva como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la LOE

Este merito será aportado de oficio por la Consejería de Educación y Empleo siempre que dicha participación haya tenido lugar en la Administración Educativa de Extremadura y a partir de la entrada en vigor (3 DE MARZO DE 2007) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).

La puntuación es por cada convocatoria, no por año por lo que puede suceder que en un mismo año se realice más de una convocatoria.

No se valora formar parte de los tribunales de acceso o ingreso en cuerpos que no sean los previstos en la LOE.

**6.6.:** Por cada curso de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster, o en su caso, de la formación equivalente regulada por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (BOE de 5 de octubre), para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado que lo requieran.

El subapartado hace referencia expresa a las nuevas titulaciones de "Grado y Máster". En consecuencia, no procede baremar por este subapartado otras tutorizaciones de prácticas correspondientes a estudios conducentes a titulaciones académicas distintas a las indicadas.

Para que los méritos previstos en el subapartado 6.6 sean baremados de oficio por la Consejería de Educación y Empleo habrán de cumplirse los siguientes requisitos:

- Las tutorizaciones deben formar parte de los planes de estudios de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster.
- Las mismas deben figurar inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster hayan sido expedidos por la Universidad de Extremadura.

Cuando dicho Título haya sido expedido por otras Universidades, los interesados deben justificar el mérito mediante la presentación de un Certificado expedido por la Administración educativa competente o, en su caso, del director del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas.





CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen					
06000265	I.E.S. CAROLINA CORONADO	060110001	ALMENDRALEJO	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO				
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO				
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS. PRESENCIAL (III y IV)	NOCTURNO				
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO				
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	NOCTURNO				
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO				
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NOCTURNO				
				CF	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	DIURNO				
				CF	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	VESPERTINO				
				FPB	AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES	DIURNO				
				06000289	I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL	060110001	ALMENDRALEJO	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
								ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
								BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO								
CF	MECANIZADO (LOE)	DIURNO								
CF	LABORATORIO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD (LOE)	DIURNO								
CF	OPERACIONES DE LABORATORIO (LOE)	DIURNO								
CF	CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL	DIURNO								
CF	ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	DIURNO								
CF	AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL (LOE)	DIURNO								
CF	PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (LOE)	DIURNO								
CF	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES	DIURNO								
FPB	FABRICACIÓN Y MONTAJE	DIURNO								
FPB	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	DIURNO								
06000642	I.E.S. TAMUJAL	060120001	ARROYO DE SAN SERVÁN					ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
								ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
								BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
								BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
								CF	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	DIURNO
				06000381	I.E.S. BEMBÉZAR	060140001	AZUAGA	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
								ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
								BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
								BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
								CF	ATENCIÓN A PERSONAL EN SITUACIONES DE DEPENDENCIA (LOE)	DIURNO
CF	INTEGRACIÓN SOCIAL (LOE)	DIURNO								
FPB	PELUQUERÍA Y ESTÉTICA	DIURNO								



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
06005846	<b>I.E.S. MIGUEL DURÁN</b>	060140001	AZUAGA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) CF INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (LOE) CF SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS (LOE) FPB ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06000940	<b>I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA</b>	060150004	BADAJOZ	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF EDUCACIÓN INFANTIL (LOE) CF EDUCACIÓN INFANTIL (LOE) CF ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL Y TURÍSTICA (LOE) FPB INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES GS PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO VESPERTINO SEMIPRESENCIAL DIURNO DIURNO VESPERTINO
06007569	<b>I.E.S. BIOCLIMÁTICO</b>	060150004	BADAJOZ	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF FARMACIA Y PARAFARMACIA (LOE) FPB ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06001026	<b>I.E.S. CASTELAR</b>	060150004	BADAJOZ	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA CF CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA CF ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (LOE) CF DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA (LOE) CF ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO (LOE) CF LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO (LOE) FPB INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES FPB INFORMÁTICA DE OFICINA GM SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES GM SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOE)	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO VESPERTINO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO VESPERTINO DISTANCIA













CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
06007031	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	06050002	FREGENAL DE LA SIERRA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE) CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (LOE) CF SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS (LOE) FPB ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007727	I.E.S. ALBA PLATA	060520001	FUENTE DE CANTOS	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES FPB FABRICACIÓN Y MONTAJE	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007387	I.E.S. FUENTE RONIEL	060540001	FUENTE DEL MAESTRE	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (LOE) CF INTEGRACIÓN SOCIAL (LOE)	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06003281	I.E.S.O. DULCE CHACÓN	060580001	GARROVILLA (LA)	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
06007739	I.E.S.O. COLONOS	060150010	GÉVORA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO FPB FABRICACIÓN Y MONTAJE	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO









CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen	
06006061	<b>I.E.S. EXTREMADURA</b>	060880003	MONTIJO	ESO ESO BAC BAC CF CF CF CF CF FPB	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE) INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (LOE) ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN (LOE) SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS (LOE) ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06003618	<b>I.E.S. VEGAS BAJAS</b>	060880003	MONTIJO	ESO ESO BAC BAC BAC BAC CF FPB	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES PANADERÍA, REPOSTERÍA Y CONFITERÍA (LOE) INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	DIURNO DIURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO NOCTURNO DIURNO DIURNO
06006978	<b>I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA</b>	060910001	NAVALVILLAR DE PELA	ESO ESO BAC BAC CF FPB FPB	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) ACTIVIDADES A GROPECUARIAS (LOMCE) SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007570	<b>I.E.S. VIRGEN DE GRACIA</b>	060930001	OLIVA DE LA FRONTERA	ESO ESO BAC BAC CF FPB	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO







CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
06007594	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	06124001	SEGURA DE LEÓN	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOE) FPB INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (LOE)	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007776	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	06125001	SIRUELA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
06007788	I.E.S.O. MARIANO BARBACID	06126003	SOLANA DE LOS BARROS	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO FPB ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06006322	I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	06127002	TALARRUBIAS	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOE) CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) CF FARMACIA Y PARAFARMACIA (LOE) FPB SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007545	I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ	06128002	TALAYERA LA REAL	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE)	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007791	I.E.S. M <sup>ª</sup> . JOSEFA BARAÍNCA	06901001	VALDELACALZADA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (LOE) FPB ACTIVIDADES DOMÉSTICAS Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen	
06007600	I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	061430001	VALVERDE DE LEGANÉS	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF	GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE)	DIURNO
06004738	I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS	061490003	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	NOCTURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS	NOCTURNO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (LOE)	DIURNO
				CF	AUTOMOCIÓN (LOE)	DIURNO
				CF	CARROCERÍA (LOE)	DIURNO
				CF	MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO (LOE)	DIURNO
				CF	ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (LOE)	DIURNO
				CF	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE)	DIURNO
				CF	GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE)	DIURNO
				FPB	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DIURNO
FPB	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	DIURNO				
06004982	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF	ACTIVIDADES COMERCIALES (LOE)	DIURNO
				CF	GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES	DIURNO
				CF	EDUCACIÓN INFANTIL (LOE)	DIURNO
FPB	ACTIVIDADES COMERCIALES	DIURNO				



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen	
06004969	I.E.S. SAN JOSÉ	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	ESO ESO BAC BAC CF CF CF CF CF FPB FPB	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (LOE) AUTOMOCIÓN (LOE) CARROCERÍA (LOE) ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (LOE) GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) SOLDADURA Y CALDERERÍA (LOE) SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007818	I.E.S. PUERTA DE LA SERENA	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	ESO ESO BAC BAC CF CF	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO ARTES BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007612	I.E.S.O. SAN GINÉS	061540001	VILLANUEVA DEL FRESNO	ESO ESO FPB	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	DIURNO DIURNO DIURNO
06005123	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	061580005	ZAFRA	ESO ESO BAC BAC CF CF CF CF CF CF CF FPB	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE) MECANIZADO (LOE) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (LOE) SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS (LOE) PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA (LOE) ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO VESPERTINO DIURNO



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
06005111	<b>I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA</b>	061580005	ZAFRA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS. PRESENCIAL (III y IV) BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO MICROINFORMÁTICAS Y REDES (LOE) CF SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOE) CF ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (LOE) CF ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (LOE) CF ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (LOE) CF EDUCACIÓN INFANTIL (LOE) CF DESARROLLO DE APLICACIONES WEB (LOE) FPB INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	DIURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO DIURNO DIURNO DISTANCIA VESPERTINO VESPERTINO DIURNO
06007821	<b>I.E.S.O. CUATRO DE ABRIL</b>	061590001	ZAHÍNOS	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO FPB AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES	DIURNO DIURNO DIURNO
06007624	<b>I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA</b>	061600002	ZALAMEA DE LA SERENA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ACTIVIDADES COMERCIALES FPB SERVICIOS COMERCIALES	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007636	<b>I.E.S. TIERRABLANCA</b>	061620001	ZARZA (LA)	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOE)	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO





CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
10007410	I.E.S. ÁGORA	100370001	CÁCERES	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ACTIVIDADES COMERCIALES (LOE) CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) CF ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (LOE) CF ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (LOE) CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (LOE) CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (LOE) CF DESARROLLO DE APLICACIONES WEB (LOE) CF DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIMEDIA (LOE) CF GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES CF GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES CF ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN (LOE) FPB SERVICIOS COMERCIALES GS MARKETING Y PUBLICIDAD	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DISTANCIA VESPERTINO DIURNO VESPERTINO DIURNO VESPERTINO VESPERTINO DIURNO VESPERTINO DIURNO VESPERTINO DIURNO VESPERTINO DIURNO VESPERTINO
10007707 **	I.E.S. AL-QAZERES	100370001	CÁCERES	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO ARTES BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (LOE) CF ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (LOE) CF CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL CF EDUCACIÓN INFANTIL (LOE) CF EDUCACIÓN INFANTIL (LOE) CF EDUCACIÓN INFANTIL (LOE) CF INTEGRACIÓN SOCIAL (LOE) CF ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS CF PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO VESPERTINO DIURNO DISTANCIA SEMIPRESENCIAL DIURNO DIURNO VESPERTINO
10000804	I.E.S. EL BROCENSE	100370001	CÁCERES	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE IMAGEN (LOE) CF PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS (LOE)	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO NOCTURNO SEMIPRESENCIAL DISTANCIA DIURNO NOCTURNO SEMIPRESENCIAL DISTANCIA DIURNO DIURNO

\*\* Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2003-2004



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
10000774	<b>I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ</b>	100370001	CÁCERES	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA CF CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA CF EMERGENCIAS SANITARIAS (LOE) CF EMERGENCIAS SANITARIAS (LOE) CF CARROCERÍA (LOE) CF MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO (LOE) CF INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE) CF INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES (LOE) CF ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (LOE) CF LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO (LOE) CF LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO (LOE) CF PRÓTESIS DENTALES (LOE) CF AUTOMOCIÓN (LOE) CF IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR (LOE) CF SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y AUTOMATIZADOS (LOE) CF SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS (LOE) CF ENERGÍAS RENOVABLES (LOE) CF AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL FPB ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA FPB MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	DIURNO DIURNO DIURNO  DIURNO VESPERTINO DIURNO DISTANCIA DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO VESPERTINO VESPERTINO VESPERTINO VESPERTINO VESPERTINO VESPERTINO DIURNO DIURNO
10000816	<b>I.E.S. NORBA CAESARINA</b>	100370001	CÁCERES	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10006910	<b>I.E.S. PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO</b>	100370001	CÁCERES	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF FARMACIA Y PARAFARMACIA (LOE) CF HIGIENE BUCODENTAL (LOE)	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO





CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
10007902	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN	100410004	CAMINOMORISCO	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (LOE) CF INTEGRACIÓN SOCIAL (LOE) FPB SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FPB CARPINTERÍA Y MUEBLE	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10008581	I.E.S.O. VÍA DE LA PLATA	100490001	CASAR DE CÁCERES	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO FPB INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10008694	I.E.S. SECCIÓN (I.E.S. ZURBARÁN - NAVALMORAL DE LA MATA)	100600001	CASTAÑAR DE IBOR	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
10000142	I.E.S.O. CELLA VINARIA	100610001	CECLAVÍN	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO FPB APROVECHAMIENTOS FORESTALES	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10007896	I.E.S. ALAGÓN	100670001	CORIA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA CF CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA CF DIETÉTICA CF ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (LOE) FPB MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO VESPERTINO DIURNO DIURNO DIURNO
10013410	I.E.S. N° 2	100670001	CORIA	CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS FPB SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

\*\*\* Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2004-2005



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
10008578	I.E.S.O. DE GALISTEO	100760004	GALISTEO	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO FPB ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL
10008591	I.E.S.O. ALCONÉJAR	100820001	GARROVILLAS DE ALCONÉJAR	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO FPB COCINA Y RESTAURACIÓN	DIURNO DIURNO DIURNO
10008359	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	100870001	GUADALUPE	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO FPB COCINA Y RESTAURACIÓN	DIURNO DIURNO DIURNO
10002758	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	100960001	HERVÁS	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (LOE) FPB SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10003453	I.E.S.O. VALLES DE GATA	101000001	HOYOS	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO FPB CARPINTERÍA Y MUEBLE	DIURNO DIURNO DIURNO
10008396 *	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	101040001	JARAIZ DE LA VERA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) CF ACTIVIDADES COMERCIALES (LOE) CF ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (LOE) CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (LOE) FPB MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (LOE) FPB SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (LOE)	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

\* Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2002-2003



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
10008219	<b>I.E.S. JARANDA</b>	101050001	JARANDILLA DE LA VERA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES COCINA Y GASTRONOMÍA (LOE) APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (LOE) COCINA Y RESTAURACIÓN	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10007513	<b>I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA</b>	101090001	LOGROSAÑ	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE) INFORMÁTICA DE OFICINA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10012065	<b>I.E.S.O. ARTURO PLAZA</b>	101100001	LOSAR DE LA VERA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
10008608	<b>I.E.S.O. CERRO PEDRO GÓMEZ</b>	101130001	MADROÑERA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES	DIURNO DIURNO DIURNO
10008611	<b>I.E.S.O. LOS BARRUECOS</b>	101150001	MALPARTIDA DE CÁCERES	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOE)	DIURNO DIURNO DIURNO
10008621	<b>I.E.S.O. QUERCUS</b>	101160003	MALPARTIDA DE PLASENCIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO





CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
10003854	I.E.S. AUGUSTÓBRIGA	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS, PRESENCIAL (III y IV) BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOE) ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (LOE) DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA (LOE) DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA (LOE) INFORMÁTICA DE OFICINA	DIURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO VESPERTINO DISTANCIA DIURNO DIURNO
10003866	I.E.S. ZURBARÁN	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ACTIVIDADES COMERCIALES (LOE) CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) CF INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE) CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (LOE) CF COMERCIO INTERNACIONAL (LOE) CF SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS (LOE) CF AUTOMATIZACIÓN Y ROBOTICA INDUSTRIAL (LOE) FPB SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FPB ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10003601	I.E.S. ALBALAT	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA CF HIGIENE BUCODENTAL (LOE)	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen	
10008633	I.E.S. SECCIÓN (IES VIRGEN DEL PUERTO-PLASENCIA)	101470001	PIORNAL	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
10004494	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	101480001	PLASENCIA	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	NOCTURNO
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NOCTURNO
				CF	PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR (LOE)	DIURNO
				FPB	PELUQUERÍA Y ESTÉTICA	DIURNO
10007720	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	101480001	PLASENCIA	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF	CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL	DIURNO
				CF	ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	DIURNO
10006648	I.E.S. PÉREZ COMENDADOR	101480001	PLASENCIA	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	DIURNO
				CF	GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE)	DIURNO
				CF	PANADERÍA, REPOSTERÍA Y CONFITERÍA (LOE)	DIURNO
				CF	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (LOE)	DIURNO
				CF	LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO (LOE)	DIURNO
				CF	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN (LOE)	DIURNO
				CF	PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (LOE)	DIURNO
				FPB	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DIURNO
10006600	I.E.S. VALLE DEL JERTE	101480001	PLASENCIA	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y DE REDES (LOE)	DIURNO
				CF	DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA	DIURNO
				CF	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (LOE)	VESPERTINO
				FPB	INFORMÁTICA DE OFICINA	DIURNO
				CF	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB (LOE)	DIURNO



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
10004482	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	101480001	PLASENCIA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA CF INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE) CF ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (LOE) CF EDUCACIÓN INFANTIL (LOE) FPB MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO VESPERTINO DIURNO
10008645	I.E.S. SIERRA DE SANTA BÁRBARA	101480001	PLASENCIA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO ARTES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COCINA Y GASTRONOMÍA (LOE) CF SERVICIOS EN RESTAURACIÓN (LOB) FPB COCINA Y RESTAURACIÓN	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
1008657	I.E.S. SECCIÓN (I.E.S. GABRIEL Y GALÁN-PLASENCIA)	10175001	SERRADILLA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
10008220 *	I.E.S. SAN MARTÍN	101800010	TALAYUELA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (LOE) CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) FPB SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10008712 ****	I.E.S.O. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	101800011	TIÉTAR	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO FPB FABRICACIÓN Y MONTAJE	DIURNO DIURNO DIURNO
10008669	I.E.S.O. VIA DALMACIA	101890001	TORREJONCILLO	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOE) FPB INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

\* Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2002-2003

\*\*\*\* Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2006-2007



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
10005701	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	101950004	TRUJILLO	ESO ESO BAC BAC CF CF FPB	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (LOE) ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL Y TURÍSTICA (LOE) AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES	
10007136	I.E.S. TURGALIMUM	101950004	TRUJILLO	ESO ESO BAC BAC CF CF CF CF FPB	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (LOE) GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIAS TURÍSTICAS (LOE) SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
10007801	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	102030011	VALENCIA DE ALCÁNTARA	ESO ESO BAC BAC CF CF CF CF CF CF FPB FPB	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (LOE) INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE) GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) SERVICIO EN RESTAURACIÓN (LOE) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (LOE) AUTOMOCIÓN (LOE) SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS (LOE) ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	
10008724	I.E.S.O. VAL DE XÁLIMA	102050001	VALVERDE DEL FRESNO	ESO ESO FPB	DIURNO DIURNO DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
10008670	I.E.S.O. LA VERA ALTA	102120001	VILLANUEVA DE LA VERA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO COCINA Y RESTAURACIÓN	DIURNO DIURNO DIURNO
10008700	I.E.S. SECCIÓN (I.E.S. AUGUSTÓBRIGA-NAVALMORAL DE LA MATA)	102130002	VILLAR DEL PEDROSO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
10008682	I.E.S.O. CÁPARRA	102160001	ZARZA DE GRANADILLA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	DIURNO DIURNO DIURNO



## ANEXO II b)

Relación de Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros

**Provincia de BADAJOZ**

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
1	06005573	060150003	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	060010	06170
2	06000460	060150004	C.P. ARIAS MONTANO	BADAJOZ	060010	06005
3	06000472	060150004	C.P. GENERAL NAVARRO	BADAJOZ	060010	06001
4	06000484	060150004	C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOZ	060010	06002
5	06000496	060150004	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOZ	060010	06003
6	06000502	060150004	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	BADAJOZ	060010	06008
7	06000526	060150004	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	BADAJOZ	060010	06010
8	06000538	060150004	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (1)	BADAJOZ	060010	06001
9	06000541	060150004	C.P. SANTA ENGRACIA* (1)	BADAJOZ	060010	06007
10	06000551	060150004	C.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	BADAJOZ	060010	06007
11	06000575	060150004	C.P. NTRA.SRA. DE FÁTIMA* (2)	BADAJOZ	060010	06007
12	06000587	060150004	C.P. LUIS VIVES	BADAJOZ	060010	06008
13	06000599	060150004	C.P. LUIS DE MORALES	BADAJOZ	060010	06005
14	06000691	060150004	C.P. SANTA MARINA	BADAJOZ	060010	06011
15	06000976	060150004	C.E.E. LOS ÁNGELES *	BADAJOZ	060010	06080
16	06000988	060150004	C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO (6)	BADAJOZ	060010	06010
17	06001154	060150004	C.P. GUADIANA	BADAJOZ	060010	06011
18	06001178	060150004	C.P. JUVENTUD	BADAJOZ	060010	06003
19	06001208	060150004	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJOZ	060010	06009
20	06005469	060150004	C.P. JUAN VÁZQUEZ	BADAJOZ	060010	06006
21	06005640	060150004	C.P. SAN FERNANDO	BADAJOZ	060010	06006
22	06005731	060150004	C.P. CERRO DE REYES* (4)	BADAJOZ	060010	06010
23	06006310	060150004	C.P. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOZ	060010	06007
24	06006462	060150004	C.P. MANUEL PACHECO (1)	BADAJOZ	060010	06009
25	06006644	060150004	C.P. LOS GLACIS	BADAJOZ	060010	06011
26	06006981	060150004	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSI	BADAJOZ	060010	06011
27	06007685	060150004	C.P. PUENTE REAL	BADAJOZ	060010	06006
28	06011159	060150004	CEIP LAS VAGUADAS	BADAJOZ	060010	06010
29	06011184	060150004	CEIP CIUDAD DE BADAJOZ	BADAJOZ	060010	06011
30	06001221	060150005	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	060010	06195
31	06001294	060150010	C.P. DE GABRIEL	GÉVORA	060010	06180
32	06007119	060150012	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	060010	06183
33	06004398	061280002	C.P. SAN JOSÉ	TALAVERA LA REAL	060010	06140
34	06001361	060150016	C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA	VALDEBOTOA	060010	06194
35	06001427	060150018	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	060010	06195
36	06005721	060010001	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	060021	06730
37	06001695	060280001	C.P. NTRA SRA. DE PIDRAESCRITA	CAMPANARIO	060021	06460
38	06005585	060440001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	060021	06410
39	06001919	060390001	C.P. NTRA SRA. DE LA PIEDAD	CORONADA (LA)	060021	06469
40	06001968	060440002	C.P. ZURBARÁN	DON BENITO	060021	06400
41	06001971	060440002	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO	060021	06400
42	06001981	060440002	C.P. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	060021	06400
43	06001993	060440002	C.P. FRANCISCO VALDÉS	DON BENITO	060021	06400
44	06004854	061530003	C.P. LA PAZ	ENTRERRÍOS	060021	06710
45	06002158	060440003	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGÁLIGAS	060021	06711
46	06000022	060010002	C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO	GUADALPERALES (LOS)	060021	06713
47	06001713	060280002	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	GUARDA (LA)	060021	06459
48	06002535	060610001	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	HABA (LA)	060021	06714
49	06002161	060440004	C.P. 12 DE OCTUBRE	HERNÁN CORTÉS	060021	06412
50	06002951	060750001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	060021	06468
51	06003001	060800001	C.P. HERNÁN CORTÉS	MEDELLÍN	060021	06411
52	06003059	060820001	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	060021	06413
53	06003679	060910001	C.P. NTRA.SRA. DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA	060021	06760
54	06006309	060910002	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	060021	06730
55	06003898	060970001	C.P. SANTO DOMINGO	ORELLANA LA VIEJA	060021	06740
56	06002171	060440005	C.P. ZURBARÁN	RUECAS	060021	06412
57	06004246	061200001	C.P. AMALIA DE SAJONIA	SANTA AMALIA	060021	06410



Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
58	06005597	060600004	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	TORREFRESNEDA	060021	06410
59	06002195	060440007	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	060021	06410
60	06004866	061530004	C.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA	060021	06720
61	06003692	060910003	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	060021	06731
62	06004881	061530005	C.P. EL CRISTO (3)	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
63	06004891	061530005	C.P. VIRGEN DEL PILAR	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
64	06004908	061530005	C.P. CONQUISTADORES	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
65	06004994	061530005	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
66	06005779	061530005	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
67	06005861	061530005	C.P. CRUZ DEL RÍO	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
68	06007065	061560004	C.R.A. LACIPEA	VILLAR DE RENA	060021	06716
69	06002201	060440008	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	060021	06412
70	06005238	060800002	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	060021	06411
71	06007090	061530006	C.R.A. LA ESPIGA	ZURBARÁN	060021	06712
72	06002547	060620001	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA*	BOHONAL	060033	06692
73	06001762	060330001	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CASAS DE DON PEDRO	060033	06770
74	06001798	060350001	C.P. CARLOS V	CASTIBLANCO	060033	06680
75	06002274	060480001	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	060033	06620
76	06002365	060510001	C.P. SANTA ANA	FUELABRADA DE LOS MONTES	060033	06660
77	06006991	060560001	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	060033	06690
78	06007132	060570001	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	060033	06656
79	06002560	060620002	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO*	HELECHOSA DE LOS MONTES	060033	06692
80	06002572	060630001	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	HERRERA DEL DUQUE	060033	06670
81	06002602	060630002	C.P. SAN ANTONIO ABAD*	PELOCHE	060033	06679
82	06003953	061020001	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	PUEBLA DE ALCOCER	060033	06630
83	06004337	061250001	C.P. MORENO NIETO	SIRUELA	060033	06650
84	06004350	061270002	C.P. FERNÁNDEZ Y MARÍN	TALARRUBIAS	060033	06640
85	06004520	061370003	C.P. MANUEL ORDOÑEZ MAESTRO	VALDECABALLEROS	060033	06689
86	06005056	061570001	C.P. NTRA.SRA. DE LA ANTIGUA*	VILLARTA DE LOS MONTES	060033	06678
87	06003564	060880001	C.P. TORRE ÁGUILA	BARBAÑO	060045	06499
88	06001749	060310001	C.P. NUESTRA SEÑORA	CARMONITA	060045	06488
89	06001907	060380001	C.P. ZURBARÁN	CORDOBILLA DE LÁCARA	060045	06487
90	06002869	060720001	C.P. SAN JOSÉ	GUADAJIRA	060045	06187
91	06001300	060150011	C.P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO	060045	06186
92	06010854	060880002	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LÁCARA	060045	06489
93	06002870	060720002	C.P. NTRA. SRA. ASUNCIÓN	LOBÓN	060045	06498
94	06003588	060880003	C.P. PADRE MANJÓN	MONTIJO	060045	06480
95	06003643	060880003	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	060045	06480
96	06005494	060880003	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	MONTIJO	060045	06480
97	06003667	060900001	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO (LA)	060045	06486
98	06003965	061030001	C.P. CALZADA ROMANA	PUEBLA DE LA CALZADA	060045	06490
99	06004052	061070001	C.P. JIMÉNEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO	060045	06191
100	06001324	069020001	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	060045	06184
101	06004180	061150001	C.P. STA. MARÍA DEL PRADO	ROCA DE LA SIERRA (LA)	060045	06190
102	06001397	069010001	C.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA	VALDELACALZADA	060045	06185
103	06005019	061550001	C.P. MARÍA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY	060045	06192
104	06000071	060060001	C.P. ÁNGEL SANTOS POCOSTALES (9)	ALBURQUERQUE	060057	06510
105	06001865	060370002	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	CODOSERA (LA)	060057	06518
106	06005755	061230003	C.P. PEDRO VILALLONGA CÁNOVAS	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057	06500
107	06000061	060050001	C.P. JOSÉ VIREL	ALBUERA (LA)	060069	06170
108	06000113	060070001	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	060069	06131
109	06000149	060100001	C.P. JOSÉ MARIA CARANDE	ALMENDRAL	060069	06171
110	06001439	060160001	C.P. HERNANDO DE SOTO	BARCARROTA	060069	06160
111	06001944	060420001	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	060069	06105
112	06002641	060660001	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS	060069	06132
113	06003655	060890001	C.P. PIO XII	MORERA (LA)	060069	06176
114	06003709	060920001	C.P. SAN CRISTÓBAL	NOGALES	060069	06173
115	06003746	060950001	C.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	OLIVENZA	060069	06100
116	06003928	060990001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	PARRA (LA)	060069	06176
117	06004192	061160001	C.P. FERNANDO SERRANO MANGAS	SALVALEÓN	060069	06174
118	06004209	061170001	C.P. ST.CRISTO DE LA MISERICORDIA	SALVATIERRA DE LOS BARROS	060069	06175
119	06007016	060950003	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	060069	06109
120	06004258	061210001	C.P. NTRA SRA. DE GRACIA	SANTA MARTA DE LOS BARROS	060069	06150
121	06004428	061290001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	TÁLIGA	060069	06133



Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
122	06004453	061310001	C.P. TORRES NAHARRO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	060069	06172
123	06004581	061430001	C.P. CÉSAR HURTADO DELICADO	VALVERDE DE LEGANÉS	060069	06130
124	06001531	060210001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	060070	06394
125	06001658	060240001	C.P. MARÍA INMACULADA	CABEZA LA VACA	060070	06293
126	06002304	060500002	C.P. ARIAS MONTANO	FREGENAL DE LA SIERRA	060070	06340
127	06002316	060500002	C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	FREGENAL DE LA SIERRA	060070	06340
128	06002420	060550001	C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	FUENTES DE LEÓN	060070	06280
129	06002651	060670003	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	060070	06350
130	06002742	060700004	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	06380
131	06006012	060700004	C.E.E. NTRA.SRA.DE AGUASANTAS*	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	06380
132	06011101	060700004	C.E.I.P. EL RODEO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	06380
133	06003710	060930001	C.P. MAESTRO PEDRO VERA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070	06120
134	06004313	061240001	C.P. NTRA.SRA. DE GUADALUPE	SEGURA DE LEON	060070	06270
135	06004556	061400001	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	060070	06134
136	06004660	061480001	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	060070	06178
137	06007089	060700005	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	060070	06389
138	06005007	061540001	C.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESNO	060070	06110
139	06005159	061590001	C.P. LUIS CHAMIZO	ZAHINOS	060070	06129
140	06006942	060080001	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	060082	06393
141	06001521	060200001	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	060082	06250
142	06001543	060220001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	BURGUILLOS DEL CERRO	060082	06370
143	06001671	060260001	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDÍA	CALERA DE LEÓN	060082	06292
144	06001683	060270001	C.P. NTRA.SRA.DE LA ENCARNACIÓN	CALZADILLA DE LOS BARROS	060082	06249
145	06002377	060520001	C.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN	FUENTE DE CANTOS	060082	06240
146	06003047	060810001	C.P.FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	060082	06320
147	06003473	060850001	C.P. EL LLANO	MONESTERIO	060082	06260
148	06004064	061080001	C.P. SANTA LUCÍA	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	060082	06310
149	06007004	061050001	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	060082	06906
150	06004261	061220003	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
151	06004271	061220003	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
152	06005548	061220003	C.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
153	06004519	061360004	C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE	060082	06290
154	06004568	061410002	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	060082	06330
155	06005068	061580005	C.P. JUAN XXIII	ZAFRA	060082	06300
156	06005071	061580005	C.P. GERMAN CID	ZAFRA	060082	06300
157	06005081	061580005	C.P. PEDRO DE VALENCIA	ZAFRA	060082	06300
158	06005101	061580005	C.E.E. ANTONIO TOMILLO*	ZAFRA	060082	06300
159	06005901	061580005	C.P. MANUEL MARÍN	ZAFRA	060082	06300
160	06000046	060030001	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	AHILLONES	060094	06940
161	06000344	060140001	C.P. MIRAMONTES (9)	AZUAGA	060094	06920
162	06006097	060140001	E.I. EL PARQUE	AZUAGA	060094	06920
163	06001518	060190001	C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	BERLANGA	060094	06930
164	06000411	060140002	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ*	CARDENCHOSA (LA)	060094	06929
165	06007077	060530002	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	060094	06980
166	06002468	060590001	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	GRANJA DE TORREHERMOSA	060094	06910
167	06002638	060650001	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	060094	06445
168	06002894	060740002	C.P. SUÁREZ SOMONTE	LLERENA	060094	06900
169	06002961	060760001	C.P. INOCENCIO DURÁN	MAGUILLA	060094	06939
170	06002973	060770001	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO	060094	06928
171	06003941	061010001	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	060094	06919
172	06004544	061390003	C.P. FERNANDO ALVARADO	VALENCIA DE LAS TORRES	060094	06444
173	06004611	061440001	C.P. NUESTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA	060094	06927
174	06004775	061500001	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	060094	06950
175	06000034	060020001	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ACEUCHAL	060100	06207
176	06000162	060110001	C.P. FRANCISCO MONTERO ESPINOSA	ALMENDRALEJO	060100	06200
177	06000174	060110001	C.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO	060100	06200
178	06000186	060110001	C.P. SAN FRANCISCO	ALMENDRALEJO	060100	06200
179	06000198	060110001	C.P. SAN ROQUE	ALMENDRALEJO	060100	06200
180	06000216	060110001	C.P. ORTEGA Y GASSET	ALMENDRALEJO	060100	06200
181	06000319	060110001	C.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA	ALMENDRALEJO	060100	06200
182	06006929	060400001	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	060100	06196
183	06002286	060490001	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	FERIA	060100	06390
184	06002419	060540001	C.P. MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
185	06006474	060540001	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360



Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
186	06006486	060540001	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
187	06002675	060680001	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	060100	06226
188	06002687	060690001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	HORNACHOS	060100	06228
189	06002882	060730001	C.P. LUIS GARCÍA LLERA	LLERA	060100	06227
190	06003916	060980001	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	060100	06476
191	06004015	061040001	C.P. REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA	060100	06477
192	06004040	061060001	C.P. SAN ESTÉBAN	PUEBLA DEL PRIOR	060100	06229
193	06004155	061130001	C.P. MELÉNDEZ VALDÉS	RIBERA DEL FRESNO	060100	06225
194	06004349	061260003	C.P. GABRIELA MISTRAL	SOLANA DE LOS BARROS	060100	06209
195	06004477	061330001	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	TORREMEGÍA	060100	06210
196	06004684	061490003	C.P. STA. MARÍA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100	06220
197	06004763	061490003	C.P. JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100	06220
198	06010891	061490003	C.P. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100	06220
199	06004805	061520001	C.P. NTRA.SRA. DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	060100	06208
200	06001476	060180001	C.P. SAN JOSÉ	BENQUERENCIA DE LA SERENA	060112	06429
201	06011688	060230002	C.P. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	060112	06600
202	06001725	060290001	C.P. EULALIA PAJUELO	CAMPILLO DE LLERENA	060112	06443
203	06001804	060360001	C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	CASTUERA	060112	06420
204	06001816	060360001	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	060112	06420
205	06007120	060470001	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	060112	06439
206	06005408	060180002	C.P. NTRA.SRA. DE LA ASUNCIÓN	HELECHAL	060112	06613
207	06002626	060640001	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	HIGUERA DE LA SERENA	060112	06441
208	06007430	060780001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	MALPARTIDA DE LA SERENA	060112	06440
209	06003552	060870001	C.P. NTRA. SRA.DE LA CONSOLACIÓN	MONTERRUBIO DE LA SERENA	060112	06427
210	06006747	060180003	C.P. PIEDRA LA HUERTA*	NAVA (LA)	060112	06615
211	06007053	061000001	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	060112	06610
212	06004091	061090001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	QUINTANA DE LA SERENA	060112	06450
213	06004143	061120001	C.P. SAN PEDRO APÓSTOL	RETAMAL DE LLERENA	060112	06442
214	06004647	061460001	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	060112	06458
215	06005172	061600002	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112	06430
216	06000058	060040001	C.P. CERVANTES	ALANGE	060124	06840
217	06000137	060090001	C.P. PEDRO PRIETO GONZÁLEZ	ALJUCEN	060124	06894
218	06000320	060120001	C.P. NTRA. SRA DE LA SOLEDAD	ARROYO DE SAN SERVÁN	060124	06850
219	06001661	060250001	C.P. SAN JOSÉ	CALAMONTE	060124	06810
220	06001956	060430001	C.P. PÍO XII	DON ÁLVARO	060124	06820
221	06002237	060460001	C.P. MARÍA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	060124	06860
222	06002456	060580001	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	GARROVILLA (LA)	060124	06870
223	06002471	060600003	C.P. SAN GREGORIO	GUAREÑA	060124	06470
224	06003102	060830012	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	MÉRIDA	060124	06800
225	06003114	060830012	C.P. TRAJANO	MÉRIDA	060124	06800
226	06003126	060830012	C.P. FRANCISCO GINES DE LOS RÍOS	MÉRIDA	060124	06800
227	06003138	060830012	C.P. NTRA.SRA. DE LA ANTIGUA	MÉRIDA	060124	06800
228	06003141	060830012	C.P. ANTONIO MACHADO* (1)	MÉRIDA	060124	06800
229	06003175	060830012	C.E.E. CASA DE LA MADRE*	MÉRIDA	060124	06800
230	06003229	060830012	C.P. JUAN XXIII	MÉRIDA	060124	06800
231	06003436	060830012	C.P. OCTAVIO AGUSTO	MÉRIDA	060124	06800
232	06005470	060830012	C.P. DION CASIO	MÉRIDA	060124	06800
233	06005858	060830012	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA*	MÉRIDA	060124	06800
234	06006103	060830012	C.P. SUÁREZ SOMONTE	MÉRIDA	060124	06800
235	06006401	060830012	C.P. PABLO NERUDA	MÉRIDA	060124	06800
236	06006498	060830012	C.P. JOSÉ MARÍA CALATRAVA (6)	MÉRIDA	060124	06800
237	06006760	060830012	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MÉRIDA	060124	06800
238	06011135	060830012	CEIP CIUDAD DE MÉRIDA	MÉRIDA	060124	06800
239	06011691	060830012	CEIP MAXIMILIANO MACIAS	MÉRIDA	060124	06800
240	06003461	060840001	C.P. SANTA MARÍA MAGDALENA	MIRANDILLA	060124	06891
241	06003734	060940005	C.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	OLIVA DE MÉRIDA	060124	06475
242	06004234	061190001	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MÉRIDA	060124	06893
243	06004465	061320001	C.P. SAN JUAN	TORREMAYOR	060124	06880
244	06004507	061350001	C.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	060124	06892
245	06006930	061380001	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	060124	06479
246	06004623	061450001	C.P. LA ANUNCIACIÓN	VALVERDE DE MÉRIDA	060124	06890
247	06004799	061510001	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	060124	06473
248	06005196	061620001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	ZARZA (LA)	060124	06830

**Provincia de CÁCERES**

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
1	10000865	100370001	C.P. EXTREMADURA	CÁCERES	100018	10004
2	10000890	100370001	C.P. GABRIEL Y GALÁN (1)	CÁCERES	100018	10195
3	10000907	100370001	C.P. DONOSO CORTÉS	CÁCERES	100018	10005
4	10000919	100370001	C.P. ALBA PLATA	CÁCERES	100018	10005
5	10000932	100370001	C.P. DELICIAS	CÁCERES	100018	10004
6	10000968	100370001	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CÁCERES	100018	10004
7	10000971	100370001	C.P. DE PRÁCTICAS	CÁCERES	100018	10004
8	10001134	100370001	C.P. RIBERA DEL MARCO	CÁCERES	100018	10005
9	10006454	100370001	C.P. CERVANTES	CÁCERES	100018	10005
10	10007367	100370001	C.E.E. PROA	CÁCERES	100018	10195
11	10007379	100370001	C.P. MOCTEZUMA	CÁCERES	100018	10005
12	10007471	100370001	C.P. FRANCISCO PIZARRO	CÁCERES	100018	10005
13	10007719	100370001	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	CÁCERES	100018	10001
14	10008293	100370001	C.P. EL VIVERO	CÁCERES	100018	10005
15	10012089	100370001	C.P. DULCE CHACÓN	CÁCERES	100018	10001
16	10012223	100370001	C.P. CASTRA CAECILIA	CÁCERES	100018	10004
17	10000385	100190001	C.P. SAN ANDRÉS	ALMARAZ	100020	10350
18	10007008	101800002	C.P. SAN MIGUEL*	BARQUILLA DE PINARES	100020	10318
19	10000580	100300001	C.P. SAN BARTOLOMÉ	BOHONAL DE IBOR	100020	10320
20	10001811	100580002	C.P. JOSÉ PAVÓN	CASATEJADA	100020	10520
21	10001833	100600001	C.P. RODRIGO DÁVILA MARTÍN	CASTAÑAR DE IBOR	100020	10340
22	10002230	100750001	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA*	FRESNEDOSO DE IBOR	100020	10328
23	10002485	100850001	C.P. EUGENIO JIMÉNEZ IGUAL	GORDO (EL)	100020	10392
24	10003261	101140001	C.P. EL VETÓN	MAJADAS	100020	10529
25	10003878	101310001	C.P. CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
26	10003891	101310001	C.P. EL POZÓN	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
27	10006481	101310001	C.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
28	10007689	101310001	C.P. ALMANZOR	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
29	10003970	101320001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	100020	10341
30	10004214	101400001	C.P. LUCIO GARCÍA	PERALEDA DE LA MATA	100020	10335
31	10005334	109050007	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	100020	10318
32	10005346	109010001	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ROSALEJO	100020	10391
33	10007011	101800009	C.P. VIRGEN DEL PILAR*	STA. MARÍA DE LAS LOMAS	100020	10318
34	10008281	101730001	C.R.A. RÍO TAJO	SAUCEDILLA	100020	10390
35	10005371	101800010	C.P. GONZALO ENCABO (1)	TALAYUELA	100020	10310
36	10012326	101800010	C.E.I.P. JUAN GÜELL (8)	TALAYUELA	100020	10310
37	10005383	109040001	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	TIÉTAR	100020	10319
38	10007999	102130002	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	100020	10330
39	10000245	100140001	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	100031	10440
40	10002141	100680001	C.P. JEROMÍN	CUACOS DE YUSTE	100031	10430
41	10002369	100790001	C.P. SAN MARTÍN	GARGANTA LA OLLA	100031	10412
42	10002631	100910001	C.P. SANTA BÁRBARA	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	100031	10459
43	10002931	101040001	C.P. GREGORIA COLLADO	JARAIZ DE LA VERA	100031	10400
44	10007033	101040001	C.P. EJIDO (9)	JARAIZ DE LA VERA	100031	10400
45	10003003	101050001	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA DE LA VERA	100031	10450
46	10003180	101100001	C.P. FRANCISCO PARRA (2)	LOSAR DE LA VERA	100031	10460
47	10003192	101110001	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	100031	10480
48	10004457	101470001	C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA	PIORNAL	100031	10615
49	10004925	101570001	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL*	ROBLEDILLO DE LA VERA	100031	10493
50	10005243	101790001	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARÍN*	TALAUERUELA DE LA VERA	100031	10491
51	10007847	101810001	C.R.A. VERA-TIÉTAR	TEJEDA DE TIÉTAR	100031	10420
52	10006090	102040001	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	100031	10490
53	10006247	102120001	C.P. SANTA ANA	VILLANUEVA DE LA VERA	100031	10470
54	10000087	100060001	C.P. DIVINO MAESTRO	AHIGAL	100043	10650
55	10007781	100240001	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	BAÑOS	100043	10750
56	10000725	100350001	C.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	100043	10610
57	10007914	100540001	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	100043	10616



Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
58	10002795	100960001	C.P. STIMO. CRISTO DE LA SALUD	HERVÁS	100043	10700
59	10003064	101070001	C.P. RAMÓN CEPEDA	JERTE	100043	10612
60	10003830	101300001	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	100043	10613
61	10004160	101360002	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	OLIVA DE PLASENCIA	100043	10667
62	10008256	101720001	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	100043	10666
63	10005474	101830001	C.P. STMO. CRISTO DEL PERDÓN	TORNAVACAS	100043	10611
64	10007951	101840001	C.R.A. TRAS LA SIERRA	TORNO (EL)	100043	10617
65	10007860	102160001	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	100043	10710
66	10004597	101480001	C.P. MIRALVALLE	PLASENCIA	100055	10600
67	10004615	101480001	C.P. ALFONSO VIII	PLASENCIA	100055	10600
68	10004627	101480001	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	PLASENCIA	100055	10600
69	10004639	101480001	C.P. INÉS SUÁREZ	PLASENCIA	100055	10600
70	10004640	101480001	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL (2)	PLASENCIA	100055	10600
71	10007321	101480001	C.P. LA PAZ (1)	PLASENCIA	100055	10600
72	10007690	101480001	C.E.E. PONCE DE LEÓN	PLASENCIA	100055	10600
73	10008748	101480001	C.P. EL PILAR	PLASENCIA	100055	10600
74	10008001	100760001	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ALAGÓN	100067	10690
75	10002564	100890001	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATÁN (EL)	100067	10692
76	10001468	100450001	C.P. SANTA MARINA	CAÑAVERAL	100067	10820
77	10001511	100470001	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	CARCABOSO	100067	10670
78	10001754	100560001	C.P. SAN SEBASTIÁN	CASAS DE MILLÁN	100067	10592
79	10002278	100760004	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	GALISTEO	100067	10691
80	10008311	100990001	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	100067	10829
81	10003313	101160003	C.P. FRAY ALONSO FERNÁNDEZ	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067	10680
82	10012314	101160003	C.E.I.P. LAS ERAS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067	10680
83	10003544	101230001	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	100067	10540
84	10004901	101550002	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	RIOLOBOS	100067	10693
85	10005206	101750001	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	SERRADILLA	100067	10530
86	10005565	101900001	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJÓN EL RUBIO	100067	10694
87	10005917	102020001	C.P. LA MAYA	VALDEOBISPO	100067	10672
88	10001572	100500001	C.P. SAN RAMÓN NONATO*	AZABAL	100079	10649
89	10006570	100410004	C.P. LOS ÁNGELES	CAMINOMORISCO	100079	10620
90	10001596	100500002	C.P. JOAQUÍN ÚBEDA	CASAR DE PALOMERO	100079	10640
91	10006582	101170001	C.P. SANTIAGO APÓSTOL*	MARCHAGAZ	100079	10662
92	10003556	101240001	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	MOHEDAS DE GRANADILLA	100079	10664
93	10007872	101350007	C.R.A. VALDELAZOR*	NUÑOMORAL	100079	10626
94	10004172	101370001	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PALOMERO	100079	10660
95	10004263	101440001	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA (LA)	100079	10649
96	10007021	101460009	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	100079	10630
97	10006788	101350009	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO*	VEGAS DE CORIA	100079	10623
98	10003660	101270002	C.P. SEBASTIÁN MARTÍN	MONTEHERMOSO	100080	10810
99	10006478	101290001	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO	100080	10811
100	10007768	101520001	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZÓN	100080	10813
101	10007771	101850001	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	100080	10869
102	10002588	100890003	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRÍO	100080	10811
103	10000439	100210001	C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	100092	10900
104	10001560	100490001	C.P. LEON LEAL RAMOS	CASAR DE CÁCERES	100092	10190
105	10003283	101150001	C.P. LOS ARCOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	100092	10910
106	10007859	101780001	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVÁN	100092	10193
107	10001262	100370004	C.P. NTRA. SRA. DEL SALOR	VALDESALOR	100092	10164
108	10000051	100030001	C.P. CELEDONIO GARCÍA	ACEBO	100109	10857
109	10001900	100640001	C.P. LEANDRO ALEJANO	CILLEROS	100109	10895
110	10002205	100720001	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	100109	10891
111	10007811	101870001	C.R.A. ALMENARA	TORRE DE DON MIGUEL	100109	10860
112	10002837	101000001	C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	HOYOS	100109	10850
113	10002849	101010001	C.P. SAN PEDRO AD-VÍNCULA*	HUÉLAGA	100109	10849
114	10002451	100840002	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA (LA)	100109	10849
115	10003714	101280004	C.P. VIRGEN DE LA VEGA	MORALEJA	100109	10840
116	10007240	101280004	C.P. CERVANTES	MORALEJA	100109	10840
117	10007884	101280004	E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS	MORALEJA	100109	10840
118	10004238	101420001	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	100109	10896
119	10005024	101640001	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTÍN DE TREVEJO	100109	10892
120	10006107	102050001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	VALVERDE DEL FRESNO	100109	10890
121	10003751	109020001	C.P. Mª DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	100109	10848



Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
122	10006201	102100002	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	VILLAMIEL	100109	10893
123	10000063	100040001	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE	100110	10879
124	10001298	100400001	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	100110	10817
125	10001705	100530001	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GÓMEZ	100110	10818
126	10001821	100590001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CASILLAS DE CORIA	100110	10818
127	10001845	100610001	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	CECLAVÍN	100110	10870
128	10002059	100670001	C.P. MAESTRO D. CAMILO HERNÁNDEZ	CORIA	100110	10800
129	10002060	100670001	C.P. VIRGEN DE ARGEME	CORIA	100110	10800
130	10007331	100670001	C.P. ZURBARÁN	CORIA	100110	10800
131	10004792	101500001	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	100110	10883
132	10004809	101510001	C.P. SANTOS MÁRTIRES	PORTEZUELO	100110	10828
133	10002126	100670002	C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	100110	10811
134	10002138	100670003	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	RINCÓN DEL OBISPO	100110	10811
135	10005531	101890001	C.P. BATALLA DE PAVIA	TORREJONCILLO	100110	10830
136	10006387	102180001	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	100110	10880
137	10000117	100080001	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	ALCÁNTARA	100122	10980
138	10000610	100320001	C.P. EL BROICENSE	BROZAS	100122	10950
139	10002424	100820001	C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	GARROVILLAS	100122	10940
140	10003386	101180001	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCÁNTARA	100122	10970
141	10003982	101330001	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	100122	10930
142	10006983	101450001	C.P. SAN GREGORIO*	PIEDRAS ALBAS	100122	10991
143	10007963	101620001	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	100134	10570
144	10007975	101690001	C.R.A. TAJO-SEVER	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	100134	10510
145	10006065	102030011	C.P. GENERAL NAVARRO	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134	10500
146	10000181	100100001	C.P. DOCTOR HUERTAS	ALCUÉSCAR	100146	10160
147	10000211	100120001	C.P. SAN MARTÍN	ALDEA DEL CANO	100146	10163
148	10000373	100180001	C.P. EL TESORO DE ALISEDA	ALISEDA	100146	10550
149	10000464	100230001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ARROYOMOLINOS	100146	10161
150	10007823	101260001	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTÁNCHÉZ	100146	10170
151	10005221	101770001	C.P. STMO. CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	100146	10181
152	10005607	101930001	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	100146	10182
153	10007987	101980001	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	100146	10180
154	10000403	100200001	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	ALMOHARÍN	100158	10132
155	10007835	100430001	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	100158	10134
156	10008271	100730001	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	100158	10133
157	10003507	101210003	C.P. GARCÍA SIÑERIZ	MIAJADAS	100158	10100
158	10007239	101210003	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MIAJADAS	100158	10100
159	10006651	102010001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES*	VALDEMORALES	100158	10131
160	10008268	100110001	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	100160	10251
161	10007926	100690001	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE (LA)	100160	10270
162	10007938	100700001	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	100160	10370
163	10007941	100770001	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	100160	10250
164	10007744	101020001	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	100160	10280
165	10012341	101130001	CEIP SIERRA DE MADROÑOS	MADROÑERA	100160	10210
166	10005504	101860001	C.P. MARIA LLUCH	TORRECILLAS DE LA TIESA	100160	10252
167	10007094	101950004	C.P. LAS AMÉRICAS	TRUJILLO	100160	10200
168	10006399	102190001	C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	ZORITA	100160	10130
169	10000312	100170001	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALÍA	100171	10137
170	10001456	100440001	C.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	100171	10136
171	10002515	100870001	C.P. REYES CATÓLICOS	GUADALUPE	100171	10140
172	10003143	101090001	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSÁN	100171	10120
173	10003209	101120001	C.P. FERNANDO EL CATÓLICO	MADRIGALEJO	100171	10110

**NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo**

C.P.: Colegio Público  
 C.E.E.: Centro de Educación Especial  
 E.I.: Educación Infantil  
 C.R.A.: Centro Rural Agrupado  
 C.E.I.P.: Colegio de Educación Infantil y Primaria

(\*) Centros calificados de especial dificultad desde 01/05/1991 (Orden de 17 de abril de 1991 M.E.C)

- (1) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2002-2003
- (2) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2003-2004
- (3) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2004-2005
- (4) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2005-2006
- (5) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2006-2007
- (6) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2007-2008



---

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
(7)			Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2008-2009			
(8)			Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2010-2011			
(9)			Centro de Atención Educativa Preferente desde el 2 de febrero de 2015			

**ANEXO II c)**

Relación de I.E.S., I.E.S.O. y Secciones Adscritas a I.E.S. con puestos de trabajo a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros

**Provincia de BADAJOZ**

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
249	06000939	060150004	I.E.S. RODRÍGUEZ MOÑINO	BADAJOZ	060010
250	06000940	060150004	I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA	BADAJOZ	060010
251	06000952	060150004	I.E.S. ZURBARÁN	BADAJOZ	060010
252	06000991	060150004	I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJOZ	060010
253	06001002	060150004	I.E.S. SAN JOSÉ	BADAJOZ	060010
254	06001026	060150004	I.E.S. CASTELAR	BADAJOZ	060010
255	06001211	060150004	I.E.S. REINO AFTASÍ	BADAJOZ	060010
256	06006851	060150004	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CÁCERES	BADAJOZ	060010
257	06006899	060150004	I.E.S. SAN ROQUE	BADAJOZ	060010
258	06007569	060150004	I.E.S. BIOCLIMÁTICO	BADAJOZ	060010
259	06007697	060150004	I.E.S. CIUDAD JARDÍN	BADAJOZ	060010
260	06007739	060150010	I.E.S.O. COLONOS	GÉVORA	060010
261	06007545	061280002	I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ	TALAVERA LA REAL	060010
262	06006693	060280001	I.E.S. BARTOLOMÉ J. GALLARDO	CAMPANARIO	060021
263	06002079	060440002	I.E.S. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	060021
264	06002080	060440002	I.E.S. LUIS CHAMIZO	DON BENITO	060021
265	06002092	060440002	I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO	060021
266	06002110	060440002	I.E.S. JOSÉ MANZANO	DON BENITO	060021
267	06006978	060910001	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	NAVALVILLAR DE PELA	060021
268	06006711	060970001	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	060021
269	06007764	061200001	I.E.S.O. SIERRA LA MESTA	SANTA AMALIA	060021
270	06004969	061530005	I.E.S. SAN JOSÉ	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
271	06004982	061530005	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
272	06007818	061530005	I.E.S. PUERTA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
273	06006528	060630001	I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE	060033
274	06007776	061250001	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	SIRUELA	060033
275	06006322	061270002	I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	TALARRUBIAS	060033
276	06003618	060880003	I.E.S. VEGAS BAJAS	MONTIJO	060045
277	06006061	060880003	I.E.S. EXTREMADURA	MONTIJO	060045
278	06007041	061030001	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA	060045
279	06004787	061150001	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	ROCA DE LA SIERRA (LA)	060045
280	06007791	069010001	I.E.S. M <sup>a</sup> JOSEFA BARAÍNCA	VALDELACALZADA	060045
281	06006681	060060001	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE	060057
282	06007429	061230003	I.E.S. JOAQUÍN SAMA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057
283	06006905	060070001	I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL	060069
284	06006504	060160001	I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO	BARCARROTA	060069
285	06006191	060950001	I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA	060069
286	06007740	060990001	I.E.S.O. VICENTE FERRER	PARRA (LA)	060069
287	06007651	061210001	I.E.S. SIERRA LA CALERA	SANTA MARTA	060069
288	06007600	061430001	I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	VALVERDE DE LEGANÉS	060069
289	06007031	060500002	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA	060070
290	06002791	060700004	I.E.S. RAMÓN CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
291	06002811	060700004	I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
292	06007570	060930001	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070
293	06007594	061240001	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	SEGURA DE LEÓN	060070



Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
294	06007612	061540001	I.E.S. SAN GINÉS	VILLANUEVA DEL FRESNO	060070
295	06007821	061590001	I.E.S.O. CUATRO DE ABRIL	ZAHINOS	060070
296	06001555	060220001	I.E.S.O. MATIAS RAMÓN MARTÍNEZ	BURGUILLOS DEL CERRO	060082
297	06007727	060520001	I.E.S. ALBA PLATA	FUENTE DE CANTOS	060082
298	06006701	060850001	I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	MONESTERIO	060082
299	06006656	061220003	I.E.S. DR. FERNÁNDEZ SANTANA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082
300	06005111	061580005	I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	060082
301	06005123	061580005	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA	060082
302	06000381	060140001	I.E.S. BEMBEZAR	AZUAGA	060094
303	06005846	060140001	I.E.S. MIGUEL DURÁN	AZUAGA	060094
304	06007715	060190001	I.E.S.O. CUATRO VILLAS	BERLANGA	060094
305	06011123	060740002	I.E.S. LLERENA	LLERENA	060094
306	06000356	060020001	I.E.S. TIERRA DE BARROS	ACEUCHAL	060100
307	06000265	060110001	I.E.S. CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO	060100
308	06000289	060110001	I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL	ALMENDRALEJO	060100
309	06006887	060110001	I.E.S. ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO	060100
310	06007387	060540001	I.E.S. FUENTE RONIEL	FUENTE DE L MAESTRE	060100
311	06007399	060690001	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS	060100
312	06007752	061130001	I.E.S.O VALDEMEDEL	RIBERA DEL FRESNO	060100
313	06007788	061260003	I.E.S.O. MARIANO BARBACID	SOLANA DE LOS BARROS	060100
314	06004738	061490003	I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100
315	06001610	060230002	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	060112
316	06011111	060360001	I.E.S. CASTUERA	CASTUERA	060112
317	06004635	061090001	I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	060112
318	06007624	061600002	I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112
319	06000642	060120001	I.E.S. TAMUJAL	ARROYO DE SAN SERVÁN	060124
320	06002249	060250001	I.E.S. RUTA DE LA PLATA	CALAMONTE	060124
321	06003281	060580001	I.E.S.O. DULCE CHACÓN	GARROVILLA (LA)	060124
322	06006516	060600003	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA	060124
323	06003370	060830012	I.E.S. SANTA EULALIA	MÉRIDA	060124
324	06003382	060830012	I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	060124
325	06005627	060830012	I.E.S. EXTREMADURA	MÉRIDA	060124
326	06006863	060830012	I.E.S. ALBARREGAS	MÉRIDA	060124
327	06007405	060830012	I.E.S. SÁENZ DE BURUAGA	MÉRIDA	060124
328	06007636	061620001	I.E.S. TIERRA BLANCA	ZARZA (LA)	060124

**Provincia de CÁCERES**

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
174	10000774	100370001	I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	CÁCERES	100018
175	10000786	100370001	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	CÁCERES	100018
176	10000798	100370001	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CÁCERES	100018
177	10000804	100370001	I.E.S. EL BROCENSE	CÁCERES	100018
178	10000816	100370001	I.E.S. NORBA CAESARINA	CÁCERES	100018
179	10006910	100370001	I.E.S. PROFESOR HDEZ. PACHECO	CÁCERES	100018
180	10007410	100370001	I.E.S. ÁGORA	CÁCERES	100018
181	10007707	100370001	I.E.S. AL-QÁZERES (2)	CÁCERES	100018
182	10008694	100600001	SECC. I.E.S. ZURBARÁN-NAVALMORAL	CASTAÑAR DE IBOR	100020
183	10003601	101310001	I.E.S. ALBALAT	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
184	10003854	101310001	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020



Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
185	10003866	101310001	I.E.S. ZURBARÁN	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
186	10008220	101800010	I.E.S. SAN MARTÍN (1)	TALAYUELA	100020
187	10008712	109040001	I.E.S.O. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ (5)	TIÉTAR	100020
188	10008396	101040001	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS (1)	JARAIZ DE LA VERA	100031
189	10008219	101050001	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA	100031
190	10012065	101100001	I.E.S.O. ARTURO PLAZA (7)	LOSAR DE LA VERA	100031
191	10008633	101470001	SECC. I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO-PLASENCIA	PIORNAL	100031
192	10008670	102120001	I.E.S.O. LA VERA ALTA	VILLANUEVA DE LA VERA	100031
193	10002758	100960001	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVÁS	100043
194	10008499	100350001	I.E.S. VALLE DEL JERTE	NAVACONCEJO/CABEZUELA	100043
195	10008682	102160001	I.E.S.O. CÁPARRA	ZARZA DE GRANADILLA	100043
196	10004482	101480001	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	100055
197	10004494	101480001	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	PLASENCIA	100055
198	10006600	101480001	I.E.S. VALLE DEL JERTE	PLASENCIA	100055
199	10006648	101480001	I.E.S. PÉREZ COMENDADOR	PLASENCIA	100055
200	10007720	101480001	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA	100055
201	10008645	101480001	I.E.S. SIERRA DE SANTA BÁRBARA	PLASENCIA	100055
202	10008578	100760004	I.E.S.O. DE GALISTEO	GALISTEO	100067
203	10008621	101160003	I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067
204	10008657	101750001	SECC. I.E.S. GABRIEL Y GALÁN-PLASENCIA	SERRADILLA	100067
205	10007902	100410004	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN (3)	CAMINOMORISCO	100079
206	10003659	101270002	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	MONTEHERMOSO	100080
207	10000427	100210001	I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ	100092
208	10008581	100490001	I.E.S.O. VÍA DE LA PLATA	CASAR DE CÁCERES	100092
209	10008611	101150001	I.E.S.O. LOS BARRUECOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	100092
210	10003453	101000001	I.E.S.O. VALLES DE GATA	HOYOS	100109
211	10007525	101280004	I.E.S. JALAMA	MORALEJA	100109
212	10008724	102050001	I.E.S.O. VAL DE XÁLIMA	VALVERDE DEL FRESNO	100109
213	10000142	100610001	I.E.S.O. CELLA VINARIA	CECLAVÍN	100110
214	10007896	100670001	I.E.S. ALAGÓN	CORIA	100110
215	10013410	100670001	I.E.S. CAURIUM	CORIA	100110
216	10008669	101890001	I.E.S.O. VIA DALMACIA	TORREJONCILLO	100110
217	10006892	100080001	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA	100122
218	10008591	100820001	I.E.S.O. ALCONÉTAR	GARROVILLAS	100122
219	10007801	102030011	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134
220	10008207	100100001	I.E.S. SANTA LUCÍA DEL TRAMPAL	ALCUÉSCAR	100146
221	10008232	101260001	I.E.S. SIERRA DE MONTÁNCHÉZ	MONTÁNCHÉZ	100146
222	10008438	101210003	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIAJADAS	100158
223	10008608	101130001	I.E.S.O. CERRO PEDRO GÓMEZ	MADROÑERA	100160
224	10005701	101950004	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	100160
225	10007136	101950004	I.E.S. TURGALIUM	TRUJILLO	100160
226	10008359	100870001	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE	100171
227	10007513	101090001	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	LOGROSÁN	100171

I.E.S.: Instituto de Enseñanza Secundaria

I.E.S.O.: Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria

(1) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2002-2003

(2) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2003-2004

(3) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2004-2005



---

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
(4)			Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2005-2006		
(5)			Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2006-2007		
(6)			Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2007-2008		
(7)			Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2008-2009		

**ANEXO III-a)****RELACIÓN DE EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>CÓDIGO LOCALIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>
06010933	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060060001	ALBURQUERQUE	BADAJOS
06700068	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060110001	ALMENDRALEJO	BADAJOS
06700071	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060140001	AZUAGA	BADAJOS
06700081	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 1	060150004	BADAJOS	BADAJOS
06700184	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 2	060150004	BADAJOS	BADAJOS
10700051	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	100320001	BROZAS	CÁCERES
10700061	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 1	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10012132	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 2	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10700140	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	100410004	CAMINOMORISCO	CÁCERES
10700152	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	100440001	CAÑAMERO	CÁCERES
06700111	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060360001	CASTUERA	BADAJOS
10700073	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	100670001	CORIA	CÁCERES
10700139	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101000001	HOYOS	CÁCERES
10700085	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101040001	JARAIZ DE LA VERA	CÁCERES
06700214	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
06700135	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
06700196	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060880003	MONTIJO	BADAJOS
10700097	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
06700202	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060950001	OLIVENZA	BADAJOS
10700115	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101480001	PLASENCIA	CÁCERES
06700147	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	061270002	TALARRUBIAS	BADAJOS
10700127	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101950004	TRUJILLO	CÁCERES
06700159	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06700160	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	061580005	ZAFRA	BADAJOS

**RELACIÓN DE EQUIPOS ESPECÍFICOS**

CÓDIGO	CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06011071	EQUIPO ESPECÍFICO (Trastornos del Espectro del Autismo)	060150004	BADAJOS	BADAJOS
06011445	EQUIPO ESPECÍFICO (Trastornos Graves de Conducta)	060150004	BADAJOS	BADAJOS
10012302	EQUIPO ESPECÍFICO (Trastornos del Espectro del Autismo)	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10700188	EQUIPO ESPECÍFICO (Discapacidad Auditiva)	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10600418	EQUIPO ESPECÍFICO (Discapacidad Visual)	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10012405	EQUIPO ESPECÍFICO (Trastornos Graves de Conducta)	100370001	CÁCERES	CÁCERES
06700241	EQUIPO ESPECÍFICO (Discapacidad Auditiva)	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
06500092	EQUIPO ESPECÍFICO (Discapacidad Visual)	060830012	MÉRIDA	BADAJOS

**RELACIÓN DE EQUIPOS ATENCIÓN TEMPRANA**

CÓDIGO	CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06700226	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	060150004	BADAJOS	BADAJOS
10700164	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10012119	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	100670001	CORIA	CÁCERES
06700238	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
10012120	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
10700176	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	101480001	PLASENCIA	CÁCERES
06700251	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06010921	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	061580005	ZAFRA	BADAJOS

**ANEXO III b)**

## Relación de Equipos Generales, Específicos y de Atención Temprana

Provincia de BADAJOZ					
Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
329	06011071	060150004	EQUIPO ESPECÍFICO (TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO)	BADAJOZ	060010
330	06011445	060150004	EQUIPO ESPECÍFICO (TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA)	BADAJOZ	060010
331	06700081	060150004	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA I	BADAJOZ	060010
332	06700184	060150004	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA II	BADAJOZ	060010
333	06700226	060150004	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	BADAJOZ	060010
334	06700159	061530005	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
335	06700251	061530005	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
336	06700147	061270002	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	TALARRUBIAS	060033
337	06700196	060880003	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	MONTIJO	060045
338	06010933	060060001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ALBURQUERQUE	060057
339	06700202	060950001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	OLIVENZA	060069
340	06700214	060700004	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
341	06700160	061580005	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ZAFRA	060082
342	06010921	061580005	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	ZAFRA	060082
343	06700071	060140001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	AZUAGA	060094
344	06700068	060110001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ALMENDRALEJO	060100
345	06700111	060360001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CASTUERA	060112
346	06700135	060830012	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	MÉRIDA	060124
347	06700241	060830012	EQUIPO ESPECÍFICO (DISCAPACIDAD AUDITIVA)	MÉRIDA	060124



348	06500092	060830012	EQUIPO ESPECÍFICO (DISCAPACIDAD VISUAL)	MÉRIDA	060124
349	06700238	060830012	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	MÉRIDA	060124

**Provincia de CÁCERES**

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
228	10012302	100370001	EQUIPO ESPECÍFICO (TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO)	CÁCERES	100018
229	10012405	100370001	EQUIPO ESPECÍFICO (TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA)	CÁCERES	100018
230	10700061	100370001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA I	CÁCERES	100018
231	10012132	100370001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA II	CÁCERES	100018
232	10700188	100370001	EQUIPO ESPECÍFICO (DISCAPACIDAD AUDITIVA)	CÁCERES	100018
233	10600418	100370001	EQUIPO ESPECÍFICO (DISCAPACIDAD VISUAL)	CÁCERES	100018
234	10700164	100370001	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	CÁCERES	100018
235	10700097	101310001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
236	10012120	101310001	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
237	10700085	101040001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	JARAIZ DE LA VERA	100031
238	10700115	101480001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	PLASENCIA	100055
239	10700176	101480001	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	PLASENCIA	100055
240	10700140	100410004	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CAMINOMORISCO	100079
241	10700139	101000001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	HOYOS	100109
242	10700073	100670001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CORIA	100110
243	10012119	100670001	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	CORIA	100110
244	10700051	100320001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	BROZAS	100122
245	10700127	101950004	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	TRUJILLO	100160
246	10700152	100440001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CAÑAMERO	100171

**ANEXO IV-a)****RELACIÓN DE CENTROS Y AULAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>CÓDIGO LOCALIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>
06007156	AULA E.P.A. ALBURQUERQUE	060060001	ALBURQUERQUE	BADAJOS
10500321	AULA E.P.A. ALCUÉSCAR	100100001	ALCUÉSCAR	CÁCERES
10012171	AULA E.P.A. ARROYO DE LA LUZ	100210001	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES
06005974	CENTRO E.P.A. SAN ANTONIO	060110001	ALMENDRALEJO	BADAJOS
06006243	CENTRO E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	060140001	AZUAGA	BADAJOS
06005986	CENTRO E.P.A. ABRIL	060150004	BADAJOS	BADAJOS
10008153	AULA E.P.A. BROZAS	100320001	BROZAS	CÁCERES
06007259	AULA E.P.A. BURGUILLOS DEL CERRO	060220001	BURGUILLOS DEL CERRO	BADAJOS
06011020	AULA E.P.A. CABEZA DEL BUEY	060230002	CABEZA DEL BUEY	BADAJOS
10007148	CENTRO E.P.A. MAESTRO MARTÍN CISNEROS	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10008098	AULA E.P.A. CAMINOMORISCO	100410004	CAMINOMORISCO	CÁCERES
10008025	AULA E.P.A. CASAR DE CÁCERES	100490001	CASAR DE CÁCERES	CÁCERES
06007223	CENTRO E.P.A. CASTUERA	060360001	CASTUERA	BADAJOS
10007151	CENTRO E.P.A. CORIA	100670001	CORIA	CÁCERES
06006051	CENTRO E.P.A. GINER DE LOS RÍOS	060440002	DON BENITO	BADAJOS
06007296	AULA E.P.A. FREGENAL DE LA SIERRA	060500002	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOS
06007314	AULA E.P.A. FUENTE DE CANTOS	060520001	FUENTE DE CANTOS	BADAJOS
06007201	AULA E.P.A. FUENTE DEL MAESTRE	060540001	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS
10600315	AULA E.P.A. GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	100820001	GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	CÁCERES
10008104	AULA E.P.A. GUADALUPE	100870001	GUADALUPE	CÁCERES
06011032	AULA E.P.A. GUAREÑA	060600003	GUAREÑA	BADAJOS
06007341	AULA E.P.A. HERRERA DEL DUQUE	060630001	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS
10008062	AULA E.P.A. HERVÁS	100960001	HERVÁS	CÁCERES
10007446	CENTRO E.P.A. JARAIZ DE LA VERA	101040001	JARAIZ DE LA VERA	CÁCERES
06007272	CENTRO E.P.A. CERVANTES	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
06007302	AULA E.P.A. LLERENA	060740002	LLERENA	BADAJOS
10008037	AULA E.P.A. LOGROSÁN	101090001	LOGROSÁN	CÁCERES
10008086	AULA E.P.A. LOSAR DE LA VERA	101100001	LOSAR DE LA VERA	CÁCERES
10008116	AULA E.P.A. MADRIGALEJO	101120001	MADRIGALEJO	CÁCERES
10008128	AULA E.P.A. MADROÑERA	101130001	MADROÑERA	CÁCERES
10012181	AULA E.P.A. MALPARTIDA DE CÁCERES	101150001	MALPARTIDA DE CÁCERES	CÁCERES
10600790	AULA E.P.A. MALPARTIDA DE PLASENCIA	101160003	MALPARTIDA DE PLASENCIA	CÁCERES
06006255	CENTRO E.P.A. LEGIÓN V	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
10007161	CENTRO E.P.A. MIAJADAS	101210003	MIAJADAS	CÁCERES
10008050	AULA E.P.A. MONTEHERMOSO	101270002	MONTEHERMOSO	CÁCERES
06005998	CENTRO E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO	060880003	MONTIJO	BADAJOS
10008049	CENTRO E.P.A. MAESTRO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA	101280004	MORALEJA	CÁCERES
10007355	CENTRO E.P.A. NAVALMORAL DE LA MATA	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
06007351	AULA E.P.A. NAVALVILLAR DE PELA	060910001	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS
06007284	AULA E.P.A. OLIVA DE LA FRONTERA	060930001	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS
06007171	CENTRO E.P.A. OLIVENZA	060950001	OLIVENZA	BADAJOS
06007211	AULA E.P.A. ORELLANA LA VIEJA	060970001	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS
10007173	CENTRO E.P.A. PLASENCIA	101480001	PLASENCIA	CÁCERES
06007235	AULA E.P.A. QUINTANA DE LA SERENA	061090001	QUINTANA DE LA SERENA	BADAJOS



06007193	AULA E.P.A. RIBERA DEL FRESNO	061130001	RIBERA DEL FRESNO	BADAJOS
06007168	AULA E.P.A. SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	061230003	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	BADAJOS
06007260	AULA E.P.A. LOS SANTOS DE MAIMONA	061220003	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	BADAJOS
06007326	CENTRO E.P.A. TALARRUBIAS	061270002	TALARRUBIAS	BADAJOS
10008517	CENTRO E.P.A. TALAYUELA	101800010	TALAYUELA	CÁCERES
10008131	AULA E.P.A. TRUJILLO	101950004	TRUJILLO	CÁCERES
10008141	AULA E.P.A. VALENCIA DE ALCÁNTARA	102030011	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES
06007181	CENTRO E.P.A. EL PILAR	061490003	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS
06006206	CENTRO E.P.A. MEDARDO MUÑIZ	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06006000	CENTRO E.P.A. ANTONIO MACHADO	061580005	ZAFRA	BADAJOS
06007247	AULA E.P.A. ZALAMEA DE LA SERENA	061600002	ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOS

**ANEXO IV b)**

## Relación de Centros y Aulas de Educación de Adultos

**Provincia de BADAJOZ**

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
350	06005986	060150004	C.E.P.A. ABRIL	BADAJOZ	060010
351	06006051	060440002	C.E.P.A. GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO	060021
352	06006206	061530005	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
353	06007211	060970001	AULA DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	060021
354	06007351	060910001	AULA DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	060021
355	06007326	061270002	C.E.P.A. TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	060033
356	06007338	061250001	AULA DE SIRUELA	SIRUELA	060033
357	06007341	060630001	AULA DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	060033
358	06005998	060880003	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO	060045
359	06007156	060060001	AULA DE ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	060057
360	06007168	061230003	AULA DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057
361	06007171	060950001	C.E.P.A. OLIVENZA	OLIVENZA	060069
362	06007272	060700004	C.E.P.A. CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
363	06007284	060930001	AULA DE OLIVA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070
364	06007296	060500002	AULA FREGENAL DE LA SIERRA	FREGENAL DE LA SIERRA	060070
365	06006000	061580005	C.E.P.A. ANTONIO MACHADO	ZAFRA	060082
366	06007259	060220001	AULA URGUILLOS DEL CERRO	BURQUILLOS DEL CERRO	060082
367	06007260	061220003	AULA LOS SANTOS DE MAIMONA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082
368	06007314	060520001	AULA DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	060082
369	06006243	060140001	C.E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA	060094
370	06007302	060740002	AULA DE LLERENA	LLERENA	060094
371	06005974	060110001	C.E.P.A. SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO	060100
372	06007181	061490003	C.E.P.A. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100
373	06007193	061130001	AULA DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	060100
374	06007201	060540001	AULA DE FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE	060100
375	06011020	060230002	AULA DE CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	060112
376	06007223	060360001	C.E.P.A. DE CASTUERA	CASTUERA	060112
377	06007235	061090001	AULA DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	060112
378	06007247	061600002	AULA DE ZALAMEA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112
379	06011032	060600003	AULA DE GUAREÑA	GUAREÑA	060124
380	06006255	060830012	C.E.P.A. LEGIÓN V	MÉRIDA	060124

**Provincia de CÁCERES**

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
247	10007148	100370001	C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES	100018
248	10007355	101310001	C.E.P.A. NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
249	10008517	101800010	C.E.P.A. TALAYUELA	TALAYUELA	100020
250	10007446	101040001	C.E.P.A. JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	100031
251	10008086	101100001	AULA DE LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	100031
252	10008062	100960001	AULA DE HERVÁS	HERVÁS	100043
253	10007173	101480001	C.E.P.A. PLASENCIA	PLASENCIA	100055
254	10600790	101160003	AULA DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067
255	10008098	100410004	AULA DE CAMINOMORISCO	CAMINOMORISCO	100079



Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
256	10008050	101270002	AULA DE MONTEHERMOSO	MONTEHERMOSO	100080
257	10012171	100210001	AULA DE ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	100092
258	10008025	100490001	AULA CASAR DE CÁCERES	CASAR DE CÁCERES	100092
259	10012181	101150001	AULA DE MALPARTIDA DE CÁCERES	MALPARTIDA DE CÁCERES	100092
260	10008049	101280004	C.E.P.A. MORALEJA	MORALEJA	100109
261	10007151	100670001	C.E.P.A. CORIA	CORIA	100110
262	10008153	100320001	AULA DE BROZAS	BROZAS	100122
263	10600315	100820001	AULA DE GARROVILLAS	GARROVILLAS	100122
264	10008141	102030011	AULA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134
265	10500321	100100001	AULA DE ALCUÉSCAR	ALCUÉSCAR	100146
266	10007161	101210003	C.E.P.A. MIAJADAS	MIAJADAS	100158
267	10008128	101130001	AULA DE MADROÑERA	MADROÑERA	100160
268	10008131	101950004	AULA DE TRUJILLO	TRUJILLO	100160
269	10008104	100870001	AULA DE GUADALUPE	GUADALUPE	100171
270	10008037	101090001	AULA DE LOGROSÁN	LOGROSÁN	100171
271	10008116	101120001	AULA DE MADRIGALEJO	MADRIGALEJO	100171

**NOTA:** Abreviaturas usadas en el anexo:

C.E.P.A.: Centro de Educación Permanente de Adultos

**ANEXO V****RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>CÓDIGO LOCALIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>
06000976	C.E.E. LOS ÁNGELES	060150004	BADAJOS	BADAJOS
10007367	C.E.E. PROA	100370001	CÁCERES	CÁCERES
06006012	C.E.E. NTRA. SRA. DE AGUASANTAS	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
06005858	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
06003175	C.E.E. CASA DE LA MADRE	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
10007690	C.E.E. PONCE DE LEÓN	101480001	PLASENCIA	CÁCERES
06005101	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	061580005	ZAFRA	BADAJOS



## ANEXO VI

Relación de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria acogidos al Convenio con "The British Council"

**Provincia de BADAJOZ**

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
13	06000599	060150004	C.P. LUIS DE MORALES	BADAJOZ	060010

**Provincia de CÁCERES**

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
4	10000919	100370001	C.P. ALBA PLATA	CÁCERES	100018

**NOTA:** Abreviaturas usadas en el Anexo

C.P.: Colegio Público



## ANEXO VII

Relación de Centros de Educación permanente de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias

***Provincia de BADAJOZ***

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
350	06005986	060150004	C.E.P.A. ABRIL	BADAJOZ	060010

***Provincia de CÁCERES***

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
247	10007148	100370001	C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES	100018

**NOTA:** Abreviaturas usadas en el Anexo

C.E.P.A.: Centro de Educación Permanente de Adultos



**ANEXO VIII**  
**ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN CENTRO</b>	<b>CÓDIGO LOCALIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>
06006802	E.O.I. ALMENDRALEJO	060110001	ALMENDRALEJO	BADAJOS
06006671	E.O.I. BADAJOZ	060150004	BADAJOZ	BADAJOS
06006735	E.O.I. MÉRIDA	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
06006875	E.O.I. MONTIJO	060880003	MONTIJO	BADAJOS
06006814	E.O.I. VILLANUEVA-DON BENITO	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06006966	E.O.I. ZAFRA	061580005	ZAFRA	BADAJOS
10007483	E.O.I. CÁCERES	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10008505	E.O.I. NAVALMORAL DE LA MATA	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
10007665	E.O.I. PLASENCIA	101480001	PLASENCIA	CÁCERES

**ANEXO IX****CONSERVATORIOS OFICIALES DE MÚSICA y ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO****CONSERVATORIOS OFICIALES DE MÚSICA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06006841	CONSERVATORIO OFICIAL DE MÚSICA "TOMÁS BOTE LAVADO" (PROFESIONAL)	060110001	ALMENDRALEJO	BADAJOS
10007276	CONSERVATORIO OFICIAL DE MÚSICA "HERMANOS BERZOSA" (PROFESIONAL)	100370001	CÁCERES	CÁCERES

**ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
10012338	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO	10012338	CÁCERES	CÁCERES

**ANEXO X****ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06003412	ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO	060830012	MÉRIDA	BADAJOS



# ANEXO XI

## Ámbitos de Itinerancias

### Provincia de: BADAJOZ

<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialdad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>06005721</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA</b>	<b>ACEDERA</b>	<b>60021</b>
EF 06003692	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	
<b>06000034</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD</b>	<b>ACEUCHAL</b>	<b>60100</b>
MU 06004805	C.P. NTRA.SRA.DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	
<b>06000356</b>	<b>I.E.S. TIERRA DE BARROS</b>	<b>ACEUCHAL</b>	<b>60100</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06000046</b>	<b>C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL</b>	<b>AHILLONES</b>	<b>60094</b>
MU 06004611	C.P. NTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA	
PT 06004611	C.P. NTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA	
<b>06000058</b>	<b>C.P. CERVANTES</b>	<b>ALANGE</b>	<b>60124</b>
AL 06004799	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	
PT 06004799	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06000061</b>	<b>C.P. JOSE VIREL</b>	<b>ALBUERA(LA)</b>	<b>60069</b>
AL 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
<b>06000113</b>	<b>C.P. VIRGEN DE LA LUZ</b>	<b>ALCONCHEL</b>	<b>60069</b>
AL 06006905	I.E.S FRANCISCO VERA	ALCONCHEL	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06006942</b>	<b>C.R.A. EXTREMADURA</b>	<b>ALCONERA</b>	<b>60082</b>
AL 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
EF 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
FI 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
MU 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
PT 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
<b>06000149</b>	<b>C.P. JOSE MARIA CARANDE</b>	<b>ALMENDRAL</b>	<b>60069</b>
AL 06004453	C.P. TORRES NAHARRO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06000216</b>	<b>C.P. ORTEGA Y GASSET</b>	<b>ALMENDRALEJO</b>	<b>60100</b>
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>060006887</b>	<b>I.E.S. ARROYO HARNINA</b>	<b>ALMENDRALEJO</b>	<b>60100</b>
AL 06000265	I.E.S. CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO	
<b>06000320</b>	<b>C.P. NTRA. SARA DE LA SOLEDAD</b>	<b>ARROYO DE SAN SERVÁN</b>	<b>60124</b>
AL 06000642	I.E.S. TAMUJAL	ARROYO DE SAN SERVAN	
<b>06000344</b>	<b>C.P. MIRAMONTES</b>	<b>AZUAGA</b>	<b>60094</b>
EF 06002973	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO	
FI 06006097	E.E.I. EL PARQUE	AZUAGA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06006097</b>	<b>E.E.I. EL PARQUE</b>	<b>AZUAGA</b>	<b>60094</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06005846</b>	<b>I.E.S. MIGUEL DURAN</b>	<b>AZUAGA</b>	<b>60094</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialdad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>06000976</b>	<b>C.E.E. LOS ANGELES</b>	<b>BADAJOS</b>	<b>60010</b>
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06000472</b>	<b>C.P. GENERAL NAVARRO</b>	<b>BADAJOS</b>	<b>60010</b>
MU 06000587	C.P. LUIS VIVES	BADAJOS	
<b>06001154</b>	<b>C.P. GUADIANA</b>	<b>BADAJOS</b>	<b>60010</b>
MU 06006644	C.P. LOS GLACIS	BADAJOS	
<b>06000587</b>	<b>C.P. LUIS VIVES</b>	<b>BADAJOS</b>	<b>60010</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06006462</b>	<b>C.P. MANUEL PACHECO</b>	<b>BADAJOS</b>	<b>60010</b>
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06000496</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA</b>	<b>BADAJOS</b>	<b>60010</b>
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06000575</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA</b>	<b>BADAJOS</b>	<b>60010</b>
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06000538</b>	<b>C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA</b>	<b>BADAJOS</b>	<b>60010</b>
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06001211</b>	<b>I.E.S. REINO AFTASI</b>	<b>BADAJOS</b>	<b>60010</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06000952</b>	<b>I.E.S. ZURBARAN</b>	<b>BADAJOS</b>	<b>60010</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06001518</b>	<b>C.P. JACOBO RODRIGUEZ PEREIRA</b>	<b>BERLANGA</b>	<b>60094</b>
AL 06002961	C.P. INOCENCIO DURAN	MAGUILLA	
MU 06002961	C.P. INOCENCIO DURAN	MAGUILLA	
PT 06002961	C.P. INOCENCIO DURAN	MAGUILLA	
<b>06001521</b>	<b>C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS</b>	<b>BIENVENIDA</b>	<b>60082</b>
PT 06004519	C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE	
<b>06001543</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE</b>	<b>BURGUILLOS DEL CERRO</b>	<b>60082</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06001579</b>	<b>C.P. CABEZA DEL BUEY</b>	<b>CABEZA DEL BUEY</b>	<b>60112</b>
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA(LA)	
PT 06005408	C.P. NTRA.SRA. ASUNCION	HELECHAL	
<b>06001658</b>	<b>C.P. MARIA INMACULADA</b>	<b>CABEZA LA VACA</b>	<b>60070</b>
AL 06001671	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA	CALERA DE LEON	
MU 06001671	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA	CALERA DE LEON	
PT 06001671	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA	CALERA DE LEON	
<b>06001725</b>	<b>C.P. EULALIA PAJUELO</b>	<b>CAMPILLO DE LLERENA</b>	<b>60112</b>
AL 06004143	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	RETAMAL DE LLERENA	
MU 06004143	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	RETAMAL DE LLERENA	
PT 06004143	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	RETAMAL DE LLERENA	
<b>06001762</b>	<b>C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS</b>	<b>CASAS DE DON PEDRO</b>	<b>60033</b>
MU 06004350	C.P. FERNANDEZ Y MARIN	TALARRUBIAS	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06001798</b>	<b>C.P. CARLOS V</b>	<b>CASTILBLANCO</b>	<b>60033</b>
EF 06004520	C.P. MANUEL ORDOÑEZ. MAESTRO	VALDECABALLEROS	
MU 06004520	C.P. MANUEL ORDOÑEZ. MAESTRO	VALDECABALLEROS	
PT 06004520	C.P. MANUEL ORDOÑEZ. MAESTRO	VALDECABALLEROS	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>06001804</b>	<b>C.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS</b>	<b>CASTUERA</b>	<b>60112</b>
AL 06001816	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	
<b>06001816</b>	<b>C.P. PEDRO DE VALDIVIA</b>	<b>CASTUERA</b>	<b>60112</b>
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06001944</b>	<b>C.P. VIRGEN DE LA LUZ</b>	<b>CHELES</b>	<b>60069</b>
MU 06000113	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	
<b>06001865</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA</b>	<b>CODOSERA(LA)</b>	<b>60057</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06001907</b>	<b>C.P. ZURBARAN</b>	<b>CORDOBILLA DE LACARA</b>	<b>60045</b>
EF 06001749	C.P. NTRA. SEÑORA	CARMONITA	
AL 06001749	C.P. NTRA. SEÑORA	CARMONITA	
MU 06001749	C.P. NTRA. SEÑORA	CARMONITA	
PT 06001749	C.P. NTRA. SEÑORA	CARMONITA	
<b>06001919</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD</b>	<b>CORONADA(LA)</b>	<b>60021</b>
AL 06002951	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	
MU 06002951	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	
PT 06002951	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	
<b>06006929</b>	<b>C.R.A. TIERRA DE BARROS</b>	<b>CORTE DE PELEAS</b>	<b>60100</b>
AL 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
EF 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
FI 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
MU 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
PT 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
<b>06001981</b>	<b>C.P. DONOSO CORTÉS</b>	<b>DON BENITO</b>	<b>60021</b>
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06001993</b>	<b>C.P. FRANCISCO VALDES</b>	<b>DON BENITO</b>	<b>60021</b>
MU 06001968	C.P. ZURBARAN	DON BENITO	
<b>06001971</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR</b>	<b>DON BENITO</b>	<b>60021</b>
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06001968</b>	<b>C.P. ZURBARAN</b>	<b>DON BENITO</b>	<b>60021</b>
EF 06001993	C.P. FRANCISCO VALDES	DON BENITO	
<b>06004854</b>	<b>C.P. LA PAZ</b>	<b>ENTRERRIOS</b>	<b>60021</b>
PT 06002158	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGALIGAS	
<b>06002237</b>	<b>C.P. MARIA JOSEFA RUBIO</b>	<b>ESPARRAGALEJO</b>	<b>60124</b>
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06007120</b>	<b>C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA</b>	<b>ESPARRAGOSA DE LA SERENA</b>	<b>60112</b>
AL 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	MALPARTIDA DE LA SERENA	
AL 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	
EF 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	
FI 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	
MU 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	
MU 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	MALPARTIDA DE LA SERENA	
PT 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	MALPARTIDA DE LA SERENA	
<b>06002286</b>	<b>C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION</b>	<b>FERIA</b>	<b>60100</b>
MU 06003928	C.P. NTRA SRA DE LA ASUNCION	PARRA(LA)	
<b>06002304</b>	<b>C.P. ARIAS MONTANO</b>	<b>FREGENAL DE LA SIERRA</b>	<b>60070</b>
AL 06002316	C.P. SAN FRANCISCO DE ASIS	FREGENAL DE LA SIERRA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06002316</b>	<b>C.P. SAN FRANCISCO DE ASIS</b>	<b>FREGENAL DE LA SIERRA</b>	<b>60070</b>
PT 06002651	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	
<b>06002365</b>	<b>C.P. SANTA ANA</b>	<b>FUENLABRADA DE LOS MONTES</b>	<b>60033</b>
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>06002377</b>	<b>C.P. FRANCISCO DE ZURBARAN</b>	<b>FUENTE DE CANTOS</b>	<b>60082</b>
AL 06001683	C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	CALZADILLA DE LOS BARROS	
PT 06001683	C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	CALZADILLA DE LOS BARROS	
<b>06007727</b>	<b>I.E.S. ALBA PLATA</b>	<b>FUENTE DE CANTOS</b>	<b>60082</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06007077</b>	<b>C.R.A. GLORIA FUERTES</b>	<b>FUENTE DEL ARCO</b>	<b>60094</b>
AL 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
EF 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
FI 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
MU 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
PT 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
<b>06006486</b>	<b>C.P. SAN JOSE DE CALASANZ</b>	<b>FUENTE DEL MAESTRE</b>	<b>60100</b>
MU 06006474	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	
<b>06002420</b>	<b>C.P. PATRIARCA SAN JOSE</b>	<b>FUENTES DE LEON</b>	<b>60070</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06006991</b>	<b>C.R.A. GARBAYUELA</b>	<b>GARBAYUELA</b>	<b>60033</b>
AL 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
EF 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
PT 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
FI 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
<b>06002158</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD</b>	<b>GARGALIGAS</b>	<b>60021</b>
AL 06004854	C.P. LA PAZ	ENTRERRIOS	
<b>06007132</b>	<b>C.R.A. DE GARLITOS</b>	<b>GARLITOS</b>	<b>60033</b>
AL 06007132	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EF 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
FI 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
PT 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
<b>06002456</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD</b>	<b>GARROVILLA(LA) 60124</b>	
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06002468</b>	<b>C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA</b>	<b>GRANJA DE TORREHERMOSA</b>	<b>60094</b>
AL 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	
EF 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	
MU 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	
PT 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	
MU 06002973	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO	
<b>06002869</b>	<b>C.P. SAN JOSE</b>	<b>GUADAJIRA</b>	<b>60045</b>
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06000022</b>	<b>C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO</b>	<b>GUADALPERALES(LOS)</b>	<b>60021</b>
AL 06004866	C.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA	
EF 06002158	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGALIGAS	
<b>06001300</b>	<b>C.P. SAN ISIDRO</b>	<b>GUADIANA DEL CAUDILLO</b>	<b>60045</b>
AL 06001324	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	
<b>06002535</b>	<b>C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA</b>	<b>HABA(LA)</b>	<b>60021</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06003059	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06005408</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION</b>	<b>HELECHAL</b>	<b>60112</b>
FI 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
FI 06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA (LA)	
<b>06002560</b>	<b>C.P. FAUSTINO PLAZA GUILJARRO</b>	<b>HELECHOSA DE LOS MONTES</b>	<b>60033</b>
EF 06005056	C.P. NTRA.SRA.DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES	
PT 06005056	C.P. NTRA.SRA.DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES	
AL 06005056	C.P. NTRA.SRA.DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES	
<b>06002161</b>	<b>C.P. 12 DE OCTUBRE</b>	<b>HERNAN CORTES</b>	<b>60021</b>
MU 06005597	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	TORREFRESNEDA	
PT 06002195	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>06002572</b>	<b>C.P. FRAY JUAN DE HERRERA</b>	<b>HERRERA DEL DUQUE</b>	<b>60033</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06002626</b>	<b>C.P. INMACULADA CONCEPCION</b>	<b>HIGUERA DE LA SERENA</b>	<b>60112</b>
AL 06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	
EF 06004143	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	RETAMAL DE LLERENA	
PT 06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	
<b>06002638</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE</b>	<b>HIGUERA DE LLERENA</b>	<b>60094</b>
PT 06004544	C.P. FERNANDO ALVARADO	VALENCIA DE LAS TORRES	
<b>06002641</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LORETO</b>	<b>HIGUERA DE VARGAS</b>	<b>60069</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06002651</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE</b>	<b>HIGUERA LA REAL</b>	<b>60070</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06002675</b>	<b>C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL</b>	<b>HINOJOSA DEL VALLE</b>	<b>60100</b>
PT 06002882	C.P. LUIS GARCIA LLERA	LLERA	
EF 06002882	C.P. LUIS GARCIA LLERA	LLERA	
<b>06011101</b>	<b>C.P. EL RODEO</b>	<b>JEREZ DE LOS CABALLEROS</b>	<b>60070</b>
MU 06004660	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	
<b>06002742</b>	<b>C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS</b>	<b>JEREZ DE LOS CABALLEROS</b>	<b>60070</b>
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06002882</b>	<b>C.P. LUIS GARCIA LLERA</b>	<b>LLERA</b>	<b>60100</b>
MU 06002675	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	
AL 06002675	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	
<b>06002894</b>	<b>C.P. SUAREZ SOMONTE</b>	<b>LLERENA</b>	<b>60094</b>
AL 06004775	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCIA DE LA TORRE	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06004775	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCIA DE LA TORRE	
<b>06002948</b>	<b>I.E.S. DE LLERENA</b>	<b>LLERENA</b>	<b>60094</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06002870</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. ASUNCION</b>	<b>LOBON</b>	<b>60045</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EF 06002869	C.P. SAN JOSE	GUADAJIRA	
MU 06002869	C.P. SAN JOSE	GUADAJIRA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06002951</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS</b>	<b>MAGACELA</b>	<b>60021</b>
EF 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	MALPARTIDA DE LA SERENA	
<b>06002961</b>	<b>C.P. INOCENCIO DURAN</b>	<b>MAGUILLA</b>	<b>60094</b>
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06002973</b>	<b>C.P. MIGUEL DE CERVANTES</b>	<b>MALCOCINADO</b>	<b>60094</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06003001</b>	<b>C.P. HERNAN CORTES</b>	<b>MEDELLIN</b>	<b>60021</b>
AL 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
EF 06003059	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	
MU 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
PT 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
<b>06003047</b>	<b>C.P. FRANCISCO PARADAS</b>	<b>MEDINA DE LAS TORRES</b>	<b>60082</b>
AL 06004568	C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	
<b>06003059</b>	<b>C.P. SANTA MARGARITA</b>	<b>MENGABRIL</b>	<b>60021</b>
AL 06001971	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO	
<b>06005858</b>	<b>C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialdad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>06003141</b>	<b>C.P. ANTONIO MACHADO</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 069005858	C.E.E. EMERITA AUGUSTA	MERIDA	
<b>06011135</b>	<b>C.P. CIUDAD DE MERIDA</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06005470</b>	<b>C.P. DION CASIO</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
FI 06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MERIDA	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06003102</b>	<b>C.P. FEDERICO GARCIA LORCA</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06006103	C.P. SUAREZ SOMONTE	MERIDA	
<b>06006498</b>	<b>C.P. JOSE MARIA CALATRAVA</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06003229</b>	<b>C.P. JUAN XXIII</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06002237	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	
AL 06002237	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	
<b>06011691</b>	<b>C.P. MAXIMILIANO MACIAS</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
MU 06011135	C.P. CIUDAD DE MERIDA	MERIDA	
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06006760</b>	<b>C.P. MIGUEL DE CERVANTES</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
MU 06006401	C.P. PABLO NERUDA	MERIDA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06003138</b>	<b>C.P. NTRA.SRA. DE LA ANTIGUA</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06006401</b>	<b>C.P. PABLO NERUDA</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06003175	C.E.E. CASA DE LA MADRE	MERIDA	
PT 06003175	C.E.E. CASA DE LA MADRE	MERIDA	
<b>06005627</b>	<b>I.E.S. EXTREMADURA</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06003461</b>	<b>C.P. SANTA MARIA MAGDALENA</b>	<b>MIRANDILLA</b>	<b>60124</b>
AL 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
EF 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
MU 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
PT 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
<b>06003552</b>	<b>C.P. NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACION</b>	<b>MONTERRUBIO DE LA SERENA</b>	<b>60112</b>
AL 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
MU 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
MU 06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	
MU 06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA(LA)	
PT 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
<b>06003643</b>	<b>C.P. VIRGEN DE BARBAÑO</b>	<b>MONTIJO</b>	<b>60045</b>
AL 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
EF 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
MU 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
MU 06004465	C.P. SAN JUAN	TORREMAYOR	
PT 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
<b>06003655</b>	<b>C.P. PIO XII</b>	<b>MORERA(LA)</b>	<b>60069</b>
MU 06003709	C.P. SAN CRISTOBAL	NOGALES	
<b>06006747</b>	<b>C.P. PIEDRA LA HUERTA</b>	<b>NAVA(LA)</b>	<b>60112</b>
EF 06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	
EF 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
MU 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
MU 06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	HELECHAL	
<b>06003679</b>	<b>C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE</b>	<b>NAVALVILLAR DE PELA</b>	<b>60021</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>06007119</b>	<b>C.R.A. GLORIA FUERTES</b>	<b>NOVELDA DEL GUADIANA</b>	<b>60010</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EI 06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	
MU 06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	
PT 06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	
FI 06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	
EF 06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	
<b>06006309</b>	<b>C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN</b>	<b>OBANDO</b>	<b>60021</b>
FI 06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	
PT 06003692	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	
PT 06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	
<b>06003734</b>	<b>C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS</b>	<b>OLIVA DE MERIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06004799	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	
<b>06003898</b>	<b>C.P. SANTO DOMINGO</b>	<b>ORELLANA LA VIEJA</b>	<b>60021</b>
AL 06006711	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06003916</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO</b>	<b>PALOMAS</b>	<b>60100</b>
PT 06004015	C.P. REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA	
<b>06003928</b>	<b>C.P. NTRA SRA DE LA ASUNCION</b>	<b>PARRA(LA)</b>	<b>60069</b>
AL 06003655	C.P. PIO XII	MORERA(LA)	
PT 06003655	C.P. PIO XII	MORERA(LA)	
<b>06007053</b>	<b>C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO</b>	<b>PEÑALSORDO</b>	<b>60112</b>
AL 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
EF 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
FI 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
PT 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
<b>06003953</b>	<b>C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL</b>	<b>PUEBLA DE ALCOCER</b>	<b>60033</b>
AL 06002274	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	
MU 06002274	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	
PT 06002274	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	
<b>06003965</b>	<b>C.P. CALZADA ROMANA</b>	<b>PUEBLA DE LA CALZADA</b>	<b>60045</b>
AL 06007041	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA	
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06003564	C.P. TORRE AGUILA	BARBAÑO	
<b>06004015</b>	<b>C.P. REYES HUERTAS</b>	<b>PUEBLA DE LA REINA</b>	<b>60100</b>
AL 06003916	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	
MU 06004040	C.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR	
<b>06004052</b>	<b>C.P. JIMENEZ ANDRADE</b>	<b>PUEBLA DE OBANDO</b>	<b>60045</b>
AL 06005019	C.P. MARIA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY	
<b>06004064</b>	<b>C.P. SANTA LUCIA</b>	<b>PUEBLA DE SANCHO PEREZ</b>	<b>60082</b>
PT 06005901	C.P. MANUEL MARIN	ZAFRA	
<b>06007004</b>	<b>C.R.A. RÍO VIAR</b>	<b>PUEBLA DEL MAESTRE</b>	<b>60082</b>
AL 06007004	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
FI 06007004	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	
PT 06007004	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	
<b>06004040</b>	<b>C.P. SAN ESTEBAN</b>	<b>PUEBLA DEL PRIOR</b>	<b>60100</b>
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06001324</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO</b>	<b>PUEBLONUEVO DEL GUADIANA</b>	<b>60045</b>
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004091</b>	<b>C.P. VIRGEN DE GUADALUPE</b>	<b>QUINTANA DE LA SERENA</b>	<b>60112</b>
MU 06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	
<b>06004155</b>	<b>C.P. MELÉNDEZ VALDES</b>	<b>RIBERA DEL FRESNO</b>	<b>60100</b>
PT 06004040	C.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR	
AL 06004040	C.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>06004180</b>	<b>C.P. SANTA MARIA DEL PRADO</b>	<b>ROCA DE LA SIERRA(LA)</b>	<b>60045</b>
AL 06003667	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO(LA)	
MU 06003667	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO(LA)	
PT 06003667	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO(LA)	
<b>6002171</b>	<b>C.P. ZURBARAN</b>	<b>RUECAS</b>	<b>60021</b>
AL 06002201	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	
MU 06002195	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	
PT 06002201	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	
<b>06004192</b>	<b>C.P. FERNANDO SERRANO MANGAS</b>	<b>SALVALEON</b>	<b>60069</b>
AL 06003709	C.P. SAN CRISTOBAL	NOGALES	
PT 06003709	C.P. SAN CRISTOBAL	NOGALES	
<b>06004209</b>	<b>C.P. ST. CRISTO DE LA MISERICORDIA</b>	<b>SALVATIERRA DE LOS BARROS</b>	<b>60069</b>
AL 06002286	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION	FERIA	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06002286	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION	FERIA	
<b>06007016</b>	<b>C.R.A. LA RAYA</b>	<b>SAN FRANCISCO DE OLIVENZA</b>	<b>60069</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EF 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
FI 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
MU 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
EI 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004234</b>	<b>C.P. SAN PEDRO</b>	<b>SAN PEDRO DE MERIDA</b>	<b>60124</b>
EF 06003138	C.P. NTRA.SRA DE LA ANTIGUA	MERIDA	
<b>06005755</b>	<b>C.P. PEDRO VILALLONGA CANOVAS</b>	<b>SAN VICENTE DE ALCANTARA</b>	<b>60057</b>
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004246</b>	<b>C.P. AMALIA DE SAJONIA</b>	<b>SANTA AMALIA</b>	<b>60021</b>
EF 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004271</b>	<b>C.P. ALCALDE JUAN BLANCO</b>	<b>SANTOS DE MAIMONA(LOS)</b>	<b>60082</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06005548</b>	<b>C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ</b>	<b>SANTOS DE MAIMONA(LOS)</b>	<b>60082</b>
AL 06004261	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	
MU 06004261	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	
<b>06004261</b>	<b>C.P. MAURICIO TINOCO</b>	<b>SANTOS DE MAIMONA(LOS)</b>	<b>60082</b>
PT 06005548	C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	
<b>06004313</b>	<b>C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE</b>	<b>SEGURA DE LEON</b>	<b>60070</b>
FI 06002420	C.P. PATRIARCA SAN JOSE	FUENTES DE LEON	
AL 06001531	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	
PT 06001531	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	
<b>06004337</b>	<b>C.P. MORENO NIETO</b>	<b>SIRUELA</b>	<b>60033</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
<b>06004349</b>	<b>C.P. GABRIELA MISTRAL</b>	<b>SOLANA DE LOS BARROS</b>	<b>60100</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004350</b>	<b>C.P. FERNANDEZ Y MARIN</b>	<b>TALARRUBIAS</b>	<b>60033</b>
AL 06001762	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CASAS DE DON PEDRO	
<b>06004428</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS</b>	<b>TALIGA</b>	<b>60069</b>
AL 06001944	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004453</b>	<b>C.P. TORRES NAHARRO</b>	<b>TORRE DE MIGUEL SESMERO</b>	<b>60069</b>
PT 06000149	C.P. JOSE MARIA CARANDE	ALMENDRAL	
<b>06005597</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA</b>	<b>TORREFRESNEDA</b>	<b>60021</b>
AL 06005585	C.P. NTRA. SRA.DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
FI 06005585	C.P. NTRA. SRA.DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004465</b>	<b>C.P. SAN JUAN</b>	<b>TORRE MAYOR</b>	<b>60124</b>
AL 06003564	C.P. TORRE AGUILA	BARBAÑO	
PT 06003564	C.P. TORRE AGUILA	BARBAÑO	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
	<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>		
<b>06004477</b>	<b>C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN</b>	<b>TORREMEJIA</b>	<b>60100</b>
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004507</b>	<b>C.P. SANTISIMA TRINIDAD</b>	<b>TRUJILLANOS</b>	<b>60124</b>
AL 06004234	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MERIDA	
MU 06004234	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MERIDA	
PT 06004234	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MERIDA	
<b>06004519</b>	<b>C.P. ANTONIO CHAVERO</b>	<b>USAGRE</b>	<b>60082</b>
AL 06001521	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	
MU 06001521	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	
<b>06001361</b>	<b>C.P. GABRIEL LOPEZ TORTOSA</b>	<b>VALDEBOTOA</b>	<b>60010</b>
MU 06005469	C.P. JUAN VAZQUEZ	BADAJOS	
PT 06005469	C.P. JUAN VAZQUEZ	BADAJOS	
AL 06007739	IESO COLONOS	GEVORA	
<b>06004520</b>	<b>C.P. MANUEL ORDOÑEZ. MAESTRO</b>	<b>VALDECABALLEROS</b>	<b>60033</b>
AL 06001798	C.P. CARLOS V	CASTILBLANCO	
EP 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06002195</b>	<b>C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO</b>	<b>VALDEHORNILLOS</b>	<b>60021</b>
AL 06002161	C.P. 12 DE OCTUBRE	HERNAN CORTES	
<b>06006930</b>	<b>C.R.A. LA ENCINA</b>	<b>VALDETORRES</b>	<b>60124</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004866</b>	<b>C.P. SAN ISIDRO</b>	<b>VALDIVIA</b>	<b>60021</b>
MU 06000022	C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO	GUADALPERALES(LOS)	
MU 06002158	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGALIGAS	
PT 06000022	C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO	GUADALPERALES(LOS)	
<b>06004544</b>	<b>C.P. FERNANDO ALVARADO</b>	<b>VALENCIA DE LAS TORRES</b>	<b>60094</b>
AL 06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	
EF 06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	
MU 06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	
<b>06004568</b>	<b>C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ</b>	<b>VALENCIA DEL VENTOSO</b>	<b>60082</b>
MU 06003047	C.P. FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	
PT 06003047	C.P. FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	
<b>06004660</b>	<b>C.P. ELOY VELA CORBACHO</b>	<b>VALLE DE SANTA ANA</b>	<b>60070</b>
AL 06002791	I.E.S. RAMON CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06007089</b>	<b>C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ</b>	<b>VALUENGO</b>	<b>60070</b>
AL 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
EF 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
FI 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
MU 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
PT 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
<b>06004581</b>	<b>C.P. CÉSAR HURTADO DELICADO</b>	<b>VALVERDE DE LEGANES</b>	<b>60069</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004611</b>	<b>C.P. NTRA SEÑORA</b>	<b>VALVERDE DE LLERENA</b>	<b>60094</b>
AL 06000046	C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	AHILLONES	
<b>06004623</b>	<b>C.P. LA ANUNCIACION</b>	<b>VALVERDE DE MERIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06001956	C.P. PIO XII	DON ALVARO	
MU 06001956	C.P. PIO XII	DON ALVARO	
PT 06001956	C.P. PIO XII	DON ALVARO	
<b>06003692</b>	<b>C.P. JUAN XXIII</b>	<b>VEGAS ALTAS</b>	<b>60021</b>
AL 06006309	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	
MU 06006309	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	
<b>06004684</b>	<b>C.P. SANTA MARIA CORONADA</b>	<b>VILLAFRANCA DE LOS BARROS</b>	<b>60100</b>
MU 06010891	C.P. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialdad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>06004738</b>	<b>I.E.S. MELENDEZ VALDES</b>	<b>VILLAFRANCA DE LOS BARROS</b>	<b>60100</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06001427</b>	<b>C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA</b>	<b>VILLAFRANCO DEL GUADIANA</b>	<b>60010</b>
AL 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
EF 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
EF 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
FI 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
FI 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
MU 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
MU 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
PT 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
<b>06004805</b>	<b>C.P. NTRA.SRA.DE MONTEVIRGEN</b>	<b>VILLALBA DE LOS BARROS</b>	<b>60100</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004908</b>	<b>C.P. CONQUISTADORES</b>	<b>VILLANUEVA DE LA SERENA</b>	<b>60021</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06004854	C.P. LA PAZ	ENTRERRIOS	
<b>06004881</b>	<b>C.P. EL CRISTO</b>	<b>VILLANUEVA DE LA SERENA</b>	<b>60021</b>
AL 06004891	C.P. VIRGEN DEL PILAR	VILLANUEVA DE LA SERENA	
<b>06005007</b>	<b>C.P. FRANCISCO RODRIGUEZ PERERA</b>	<b>VILLANUEVA DEL FRESNO</b>	<b>60070</b>
MU 06004556	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	
PT 06004556	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	
<b>06007612</b>	<b>I.E.S.O. SAN GINÉS</b>	<b>VILLANUEVA DEL FRESNO</b>	<b>60070</b>
AL 06004556	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	
<b>06007065</b>	<b>C.R.A. LACIPEA</b>	<b>VILLAR DE RENA</b>	<b>60021</b>
AL 06007065	C.R.A. LACIPEA	VILLAR DE RENA	
MU 06007065	C.R.A. LACIPEA	VILLAR DE RENA	
PT 06007065	C.R.A. LACIPEA	VILLAR DE RENA	
<b>06005019</b>	<b>C.P. MARIA AUXILIADORA</b>	<b>VILLAR DEL REY</b>	<b>60045</b>
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06002201</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE</b>	<b>VIVARES</b>	<b>60021</b>
EF 06005585	C.P. NTRA. SRA.DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
FI 06002171	C.P. ZURBARAN	RUECAS	
MU 06005585	C.P. NTRA. SRA.DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
<b>06005901</b>	<b>C.P. MANUEL MARIN</b>	<b>ZAFRA</b>	<b>60082</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06005159</b>	<b>C.P. LUIS CHAMIZO</b>	<b>ZAHINOS</b>	<b>60070</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06005172</b>	<b>C.P. CALDERÓN DE LA BARCA</b>	<b>ZALAMEA DE LA SERENA</b>	<b>60112</b>
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06007636</b>	<b>I.E.S. TIERRABLANCA</b>	<b>ZARZA (LA)</b>	<b>60124</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06007090</b>	<b>C.R.A. ZURBARAN</b>	<b>ZURBARAN</b>	<b>60021</b>
AL 06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	
MU 06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	
PT 06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	

**Provincia de: CÁCERES**

<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>1000087</b>	<b>C.P. DIVINO MAESTRO</b>	<b>AHIGAL</b>	<b>100043</b>
AL 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
<b>10008001</b>	<b>C.R.A. VALLE DE ALAGON</b>	<b>ALAGON</b>	<b>100067</b>
EF 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
FI 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
MU 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
PT 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGÓN	
<b>10000117</b>	<b>C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA</b>	<b>ALCANTARA</b>	<b>100122</b>
AL 10006892	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	ALCANTARA	
EF 10003386	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCANTARA	
MU 10000610	C.P. EL BROCENSE	BROZAS	
MU 10003386	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCANTARA	
PT 10003386	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCANTARA	
PT 10006892	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	ALCANTARA	
<b>10000181</b>	<b>C.P. DOCTOR HUERTAS</b>	<b>ALCUESCAR</b>	<b>100146</b>
AL 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	
EF 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	
MU 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	
<b>10008268</b>	<b>C.R.A. QUERCUS</b>	<b>ALDEACENTENERA</b>	<b>100160</b>
EF 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
FI 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
MU 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
PT 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
AL 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
<b>10000245</b>	<b>C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD</b>	<b>ALDEANUEVA DE LA VERA</b>	<b>100031</b>
MU 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
MU 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
<b>10000373</b>	<b>C.P. EL TESORO DE ALISEDA</b>	<b>ALISEDA</b>	<b>100146</b>
AL 10008611	I.E.S.O LOS BARRUECOS	MALPARTIDA DE CACERES	
<b>10000385</b>	<b>C.P. SAN ANDRES</b>	<b>ALMARAZ</b>	<b>100020</b>
AL 10003261	C.P. EL VETON	MAJADAS	
MU 10001811	C.P. JOSE PAVON	CASATEJADA	
<b>10000403</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN</b>	<b>ALMOHARIN</b>	<b>100158</b>
EF 10006651	C.P. NTRA. SRA.DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
PT 10000464	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ARROYOMOLINOS	
PT 10006651	C.P. NTRA. SRA.DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
<b>10000439</b>	<b>C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ</b>	<b>ARROYO DE LA LUZ</b>	<b>100092</b>
AL 10000427	I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ	
<b>10000464</b>	<b>C.P. VIRGEN DE GUADALUPE</b>	<b>ARROYOMOLINOS</b>	<b>100146</b>
AL 10000403	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN	ALMOHARIN	
AL 10006651	C.P. NTRA. SRA.DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
<b>10007781</b>	<b>C.R.A. VIA DE LA PLATA</b>	<b>BAÑOS</b>	<b>100043</b>
AL 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
EF 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
FI 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
MU 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
PT 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
<b>10000610</b>	<b>C.P. EL BROCENSE</b>	<b>BROZAS</b>	<b>100122</b>
PT 10003982	C.P. NTRA, SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	
<b>10000725</b>	<b>C.P. ARMANDO BARBOSA</b>	<b>CABEZUELA DEL VALLE</b>	<b>100043</b>
PT 10005474	C.P. STMO CRISTO DEL PERDON	TORNAVACAS	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialdad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>10008499</b> PT 10900000	<b>I.E.S. V. JERTE(CABEZUELA-NAVACONCEJO)</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>CABEZUELA DEL VALLE</b> AMBITO POR DETERMINAR	
<b>10012089</b> AL 10007471	<b>C P DULCE CHACON</b> C.P. FRANCISCO PIZARRO	<b>CACERES</b> CACERES	<b>100018</b>
<b>10000919</b> MU 10000907	<b>C.P. ALBA PLATA (Convenio "British Council")</b> C.P. DONOSO CORTES	<b>CACERES</b> CACERES	<b>100018</b>
<b>10006454</b> AL 10000774	<b>C.P. CERVANTES</b> I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ	<b>CACERES</b> CACERES	<b>100018</b>
<b>10000932</b> MU 10000968	<b>C.P. DELICIAS</b> C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	<b>CACERES</b> CACERES	<b>100018</b>
<b>10007719</b> MU 10008293	<b>C.P. FRANCISCO DE ALDANA</b> C.P. EL VIVERO	<b>CACERES</b> CACERES	<b>100018</b>
<b>10007471</b> EF 10900000	<b>C.P. FRANCISCO PIZARRO</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>CACERES</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>100018</b>
<b>10007379</b> AL 10000786	<b>C.P. MOCTEZUMA</b> I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	<b>CACERES</b> CACERES	<b>100018</b>
<b>10000968</b> AL 10007719	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA</b> C.P. FRANCISCO DE ALDANA	<b>CACERES</b> CACERES	<b>100018</b>
<b>10001134</b> AL 10008293 MU 10007471	<b>C.P. SAN FRANCISCO</b> C.P. EL VIVERO C.P. FRANCISCO PIZARRO	<b>CACERES</b> CACERES CACERES	<b>100018</b>
<b>10000804</b> MU 10000816	<b>I.E.S. EL BROCENSE</b> I.E.S. NORBA CAESARINA	<b>CACERES</b> CACERES	<b>100018</b>
<b>10006910</b> EF 10007410	<b>I.E.S. PROFESOR HERNANDEZ PACHECO</b> I.E.S. AGORA	<b>CACERES</b> CACERES	<b>100018</b>
<b>10006570</b> AL 10007021 AL 10006582 AL 10001596 AL 10004172 EF 10006788 EF 10001572 MU 10007021 PT 10001596 PT 10001572	<b>C.P. LOS ANGELES</b> C.P. LUIS CHAMIZO C.P. SANTIAGO APOSTOL C.P. JOAQUIN UBEDA C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO C.P. SAN RAMON NONATO C.P. LUIS CHAMIZO C.P. JOAQUIN UBEDA C.P. SAN RAMON NONATO	<b>CAMINOMORISCO</b> PINOFRANQUEADO MARCHAGAZ CASAR DE PALOMERO PALOMERO VEGAS DE CORIA AZABAL PINOFRANQUEADO CASAR DE PALOMERO AZABAL	<b>100079</b>
<b>10007835</b> EF 10007835 FI 10007835 MU 10007835 PT 10007835	<b>C.R.A. LLANOS DE LA VEGA</b> C.R.A. LLANOS DE LA VEGA C.R.A. LLANOS DE LA VEGA C.R.A. LLANOS DE LA VEGA C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	<b>CAMPO LUGAR</b> CAMPO LUGAR CAMPO LUGAR CAMPO LUGAR CAMPO LUGAR	<b>100158</b>
<b>10001456</b> AL 10003143	<b>C.P. FAUSTO MALDONADO</b> C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	<b>CAÑAMERO</b> LOGROSAN	<b>100171</b>
<b>10001468</b> AL 10004809 AL 10001754 MU 10004809 MU 10001754 PT 10001754	<b>C.P. SANTA MARINA</b> C.P. SANTOS MARTIRES C.P. SAN SEBASTIAN C.P. SANTOS MARTIRES C.P. SAN SEBASTIAN C.P. SAN SEBASTIAN	<b>CAÑAVERAL</b> PORTEZUELO CASAS DE MILLAN PORTEZUELO CASAS DE MILLAN CASAS DE MILLAN	<b>100067</b>
<b>10001511</b> MU 10005917	<b>C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA</b> C.E.I.P. LA MAYA	<b>CARCABOSO</b> VALDEOBISPO	<b>100067</b>
<b>10001596</b> MU 10006582 MU 10001572	<b>C.P. JOAQUIN UBEDA</b> C.P. SANTIAGO APOSTOL C.P. SAN RAMON NONATO	<b>CASAR DE PALOMERO</b> MARCHAGAZ AZABAL	<b>100079</b>



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>10007914</b>	<b>C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA</b>	<b>CASAS DEL CASTAÑAR</b>	<b>100043</b>
EF 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
FI 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
MU 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
PT 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
AL 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
<b>10001833</b>	<b>C.P. RODRIGO DAVILA MARTIN</b>	<b>CASTAÑAR DE IBOR</b>	<b>100020</b>
AL 10003970	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	
AL 10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
EF 10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
MU 10003970	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	
MU 10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
PT 10003970	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	
PT 10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
<b>10001845</b>	<b>C.P. VIRGEN DEL ENCINAR</b>	<b>CECLAVIN</b>	<b>100110</b>
AL 10006387	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	
AL 10000063	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE	
PT 10006387	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	
<b>10001900</b>	<b>C.P. LEANDRO ALEJANO</b>	<b>CILLEROS</b>	<b>100109</b>
AL 10003751	C.P. M <sup>º</sup> DE LOS ANGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	
MU 10003751	C.P. M <sup>º</sup> DE LOS ANGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	
PT 10003751	C.P. M <sup>º</sup> DE LOS ANGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	
<b>10002059</b>	<b>C.P. MAESTRO DON CAMILO HERNANDEZ</b>	<b>CORIA</b>	<b>100110</b>
EF 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	
EF 10001705	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GOMEZ	
EF 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
PT 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
PT 10002126	C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	
<b>10002060</b>	<b>C.P. VIRGEN DE ARGEME</b>	<b>CORIA</b>	<b>100110</b>
PT 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCÓN DEL OBISPO	
PT 10001705	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GOMEZ	
PT 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	
<b>10007331</b>	<b>C.P. ZURBARAN</b>	<b>CORIA</b>	<b>100110</b>
AL 10001705	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GOMEZ	
AL 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	
MU 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 10002588	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRIO	
PT 10006478	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO	
<b>10007926</b>	<b>C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS</b>	<b>CUMBRE(LA)</b>	<b>100160</b>
EF 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	
FI 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	
MU 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	
PT 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	
<b>10007938</b>	<b>C.R.A. LAS VILLUERCAS</b>	<b>DELEITOSA</b>	<b>100160</b>
EF 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
FI 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
MU 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
PT 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
<b>10008271</b>	<b>C.R.A. EL MANANTIAL</b>	<b>ESCURIAL</b>	<b>100158</b>
EF 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	
MU 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	
PT 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	
FI 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	
<b>10002278</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA</b>	<b>GALISTEO</b>	<b>100067</b>
AL 10005917	C.P. LA MAYA	VALDEOBISPO	
MU 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATAN(EL)	
PT 10001511	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	CARCABOSO	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>10007941</b>	<b>C.R.A. MONTELLANO</b>	<b>GARCIAZ</b>	<b>100160</b>
AL 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
AL 10008359	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE	
EF 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
FI 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
MU 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
PT 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
<b>10002424</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA</b>	<b>GARROVILLAS</b>	<b>100122</b>
AL 10008591	I.E.S.O. ALCONÉTAR	GARROVILLAS	
MU 10003982	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	
<b>10007811</b>	<b>C.R.A. ALMENARA</b>	<b>GATA</b>	<b>100109</b>
AL 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
EF 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
FI 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
MU 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
PT 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
EI 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
<b>10002515</b>	<b>C.P. REYES CATOLICOS</b>	<b>GUADALUPE</b>	<b>100171</b>
AL 10000312	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALIA	
MU 10000312	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALIA	
PT 10000312	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALIA	
<b>10002795</b>	<b>C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD</b>	<b>HERVAS</b>	<b>100043</b>
AL 10002758	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVAS	
<b>10008311</b>	<b>C.R.A. ENTRE CANALES</b>	<b>HOLGUERA</b>	<b>100067</b>
PT 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
<b>10002837</b>	<b>C.P. OBISPO ALVAREZ DE CASTRO</b>	<b>HOYOS</b>	<b>100109</b>
AL 10003453	I.E.S.O. VALLES DE GATA	HOYOS	
MU 10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	
MU 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
PT 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
PT 10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	
<b>10007744</b>	<b>C.R.A. LOS ALIJARES</b>	<b>IBAHERNANDO</b>	<b>100160</b>
EF 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
FI 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
MU 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
PT 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
<b>10003003</b>	<b>C.P. CONQUISTADOR LOAYSA</b>	<b>JARANDILLA DE LA VERA</b>	<b>100031</b>
AL 10002141	C.P. JEROMIN	CUACOS DE YUSTE	
AL 10000245	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	
AL 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
EF 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
EF 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
FI 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
PT 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
PT 10002141	C.P. JEROMIN	CUACOS DE YUSTE	
PT 10000245	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	
<b>10003064</b>	<b>C.P. RAMON CEPEDA</b>	<b>JERTE</b>	<b>100043</b>
AL 10000725	C.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	
AL 10003830	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	
AL 10005474	C.P. STMO CRISTO DEL PERDON	TORNAVACAS	
MU 10005474	C.P. STMO CRISTO DEL PERDON	TORNAVACAS	
<b>10003143</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO</b>	<b>LOGROSAN</b>	<b>100171</b>
PT 10001456	C.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	
<b>10003180</b>	<b>C.P. FRANCISCO PARRA</b>	<b>LOSAR DE LA VERA</b>	<b>100031</b>
AL 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
PT 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
<b>10003192</b>	<b>C.P. SANTA FLORENTINA</b>	<b>MADRIGAL DE LA VERA</b>	<b>100031</b>
MU 10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>10003209</b>	<b>C.P. FERNANDO EL CATOLICO</b>	<b>MADRIGALEJO</b>	<b>100171</b>
AL 10006399	C.P. NUESTRA SEÑORA DE FUENTESANTA	ZORITA	
MU 10006399	C.P. NUESTRA SEÑORA DE FUENTESANTA	ZORITA	
PT 10006399	C.P. NUESTRA SEÑORA DE FUENTESANTA	ZORITA	
<b>10003261</b>	<b>C.P. EL VETON</b>	<b>MAJADAS</b>	<b>100020</b>
MU 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
<b>10003313</b>	<b>C.P. FRAY ALONSO FERNÁNDEZ</b>	<b>MALPARTIDA DE PLASENCIA</b>	
EI 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>10012314</b>	<b>C.P. LAS ERAS</b>	<b>MALPARTIDA DE PLASENCIA</b>	<b>100067</b>
MU 10003313	C.P. FRAY ALONSO FERNANDEA	MALPARTIDA DE PLASENCIA	
PT 10008621	I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	
<b>10007239</b>	<b>C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE</b>	<b>MIAJADAS</b>	<b>100158</b>
MU 10000403	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETLAN	ALMOHARIN	
MU 10006651	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
PT 10003507	C.P. GARCIA SIÑERIZ	MIAJADAS	
<b>10002451</b>	<b>C.P. LOS CONQUISTADORES</b>	<b>MOHEDA(LA)</b>	<b>100109</b>
MU 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
<b>10003556</b>	<b>C.P. VIRGEN DEL CARMEN</b>	<b>MOHEDAS DE GRANADILLA</b>	<b>100079</b>
MU 10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	PALOMERO	
PT 10004263	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA(LA)	
<b>10007823</b>	<b>C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO</b>	<b>MONTANCHEZ</b>	<b>100146</b>
AL 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
EF 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
EI 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
FI 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
MU 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
PT 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
<b>10008232</b>	<b>I.E.S. SIERRA DE MONTANCHEZ</b>	<b>MONTANCHEZ</b>	<b>100146</b>
AL 10008207	I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	ALCUESCAR	
<b>10007240</b>	<b>C.P. CERVANTES</b>	<b>MORALEJA</b>	<b>100109</b>
AL 10003751	C.P. Mº DE LOS ANGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	
EF 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
PT 10003751	C.P. Mº DE LOS ANGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	
<b>10003714</b>	<b>C.P. VIRGEN DE LA VEGA</b>	<b>MORALEJA</b>	<b>100109</b>
AL 10007525	I.E.S. JALAMA	MORALEJA	
<b>10007884</b>	<b>E.E.I. JOAQUIN BALLESTEROS</b>	<b>MORALEJA</b>	<b>100109</b>
AL 10002451	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA(LA)	
AL 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
PT 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
PT 10002451	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA(LA)	
<b>10006478</b>	<b>C.P. SAN ANTONIO DE PADUA</b>	<b>MORCILLO</b>	<b>100080</b>
MU 10002588	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRIO	
<b>10003830</b>	<b>C.P. MANUEL MAREQUE</b>	<b>NAVACONCEJO</b>	<b>100043</b>
PT 10003064	C.P. RAMON CEPEDA	JERTE	
<b>10007689</b>	<b>C.P. ALMANZOR</b>	<b>NAVALMORAL DE LA MATA</b>	<b>100020</b>
AL 10003891	C.P. EL POZON	NAVALMORAL DE LA MATA	
MU 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>10003878</b>	<b>C.P. CAMPO ARAÑUELO</b>	<b>NAVALMORAL DE LA MATA</b>	<b>100020</b>
AL 10006481	C.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	
EF 10003891	C.P. EL POZON	NAVALMORAL DE LA MATA	
FI 10003891	C.P. EL POZON	NAVALMORAL DE LA MATA	
<b>10006481</b>	<b>C.P. SIERRA DE GREDOS</b>	<b>NAVALMORAL DE LA MATA</b>	<b>100020</b>
MU 10003854	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>10003982</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA O</b>	<b>NAVAS DEL MADROÑO</b>	<b>100122</b>
AL 10000610	C.P. EL BROCENSE	BROZAS	
<b>10007872</b>	<b>C.R.A. VALDELAZOR</b>	<b>NUÑOMORAL</b>	<b>100079</b>
AL 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
AL 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
EF 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
FI 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
MU 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
PT 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
PT 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
<b>10004172</b>	<b>C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA</b>	<b>PALOMERO</b>	<b>100079</b>
EF 10006582	C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	
<b>10004214</b>	<b>C.P. LUCIO GARCIA</b>	<b>PERALEDA DE LA MATA</b>	<b>100020</b>
EF 10002485	C.P. EUGENIO JIMENEZ IGUAL	GORDO(EL)	
EF 10000580	C.P. SAN BARTOLOME	BOHONAL DE IBOR	
MU 10000580	C.P. SAN BARTOLOME	BOHONAL DE IBOR	
MU 10002485	C.P. EUGENIO JIMENEZ IGUAL	GORDO(EL)	
<b>10004263</b>	<b>C.P. SAN FRANCISCO JAVIER</b>	<b>PESGA(LA)</b>	<b>100079</b>
MU 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
<b>10007021</b>	<b>C.P. LUIS CHAMIZO</b>	<b>PINOFRANQUEADO</b>	<b>100079</b>
PT 10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	PALOMERO	
PT 10006582	C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	
<b>10004457</b>	<b>C.P. MAXIMO CRUZ REBOSA</b>	<b>PIORNAL</b>	<b>100031</b>
AL 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>10008748</b>	<b>C.P. EL PILAR</b>	<b>PLASENCIA</b>	<b>100055</b>
MU 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
AL 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>10004639</b>	<b>C.P. INES SUAREZ</b>	<b>PLASENCIA</b>	<b>100055</b>
AL 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
MU 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
PT 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
EI 10008748	C.P. EL PILAR	PLASENCIA	
<b>10004597</b>	<b>C.P. MIRALVALLE</b>	<b>PLASENCIA</b>	<b>100055</b>
EF 10004639	C.P. INES SUAREZ	PLASENCIA	
<b>10004640</b>	<b>C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL</b>	<b>PLASENCIA</b>	<b>100055</b>
EF 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
FI 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>10007768</b>	<b>C.R.A. EL JARAL</b>	<b>POZUELO DE ZARZON</b>	<b>100080</b>
EF 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
FI 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
MU 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
PT 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
AL 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
<b>10002126</b>	<b>C.P. LA ACEQUIA</b>	<b>PUEBLA DE ARGEME</b>	<b>100110</b>
AL 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
AL 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
MU 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
MU 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
MU 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
<b>10005334</b>	<b>C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA</b>	<b>PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES</b>	<b>100020</b>
MU 10007008	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	
PT 10007008	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	
AL 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>10004901</b>	<b>C.P. SAN JOSE DE CALASANZ</b>	<b>RIOLOBOS</b>	<b>100067</b>
AL 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATAN(EL)	
MU 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
PT 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATAN(EL)	
<b>10005346</b>	<b>C.P. SAN ISIDRO LABRADOR</b>	<b>ROSALEJO</b>	<b>100020</b>
MU 10007011	C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	
PT 10005383	C.P. SAN JOSE OBRERO	TIETAR	
PT 10007011	C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>10007963</b>	<b>C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO</b>	<b>SALORINO</b>	<b>100134</b>
FI 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	
PT 10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	
<b>10007975</b>	<b>C.R.A. TAJO-SEVER.</b>	<b>SANTIAGO DE ALCANTARA</b>	<b>100134</b>
AL 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
EF 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
FI 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
MU 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
PT 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
<b>10008256</b>	<b>C.R.A. LA PAZ</b>	<b>SANTIBAÑEZ EL BAJO</b>	<b>100043</b>
EF 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
EI 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
FI 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
MU 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
PT 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
PT 10000087	C.P. DIVINO MAESTRO	AHIGAL	
<b>10008281</b>	<b>C.R.A. RIO TAJO</b>	<b>SAUCEDILLA</b>	<b>100020</b>
EF 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
FI 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
PT 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
<b>10005206</b>	<b>C.P. CRISTO DE LA VICTORIA</b>	<b>SERRADILLA</b>	<b>100067</b>
AL 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
AL 10005565	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJON EL RUBIO	
MU 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
PT 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
PT 10005565	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJON EL RUBIO	
<b>10005221</b>	<b>C.P. STMO CRISTO DEL RISCO</b>	<b>SIERRA DE FUENTES</b>	<b>100146</b>
MU 10001262	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL SALOR	VALDESALOR	
MU 10005607	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	
<b>10007859</b>	<b>C.R.A. LOS CUATRO LUGARES</b>	<b>TALAVAN</b>	<b>100092</b>
AL 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
EF 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
MU 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
PT 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
FI 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
<b>10007847</b>	<b>C.R.A. VERA-TIETAR</b>	<b>TEJEDA DE TIETAR</b>	<b>100031</b>
AL 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
EF 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
FI 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
MU 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
PT 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
EI 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
<b>10007951</b>	<b>C.R.A. TRAS LA SIERRA.</b>	<b>TORNO(EL)</b>	<b>100043</b>
EF 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
FI 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
MU 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
PT 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
<b>10007771</b>	<b>C.R.A. EL OLIVAR</b>	<b>TORRECILLA DE LOS ANGELES</b>	<b>100080</b>
AL 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
EF 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
FI 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
MU 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
PT 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
<b>10005531</b>	<b>C.P. BATALLA DE PAVIA</b>	<b>TORREJONCILLO</b>	<b>100110</b>
AL 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
FI 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
FI 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
PT 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
PT 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>10005531</b>	<b>C.P. BATALLA DE PAVIA</b>	<b>TORREJONCILLO</b>	
FI 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
FI 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	POZUELO	
PT 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
PT 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	POZUELO	
AL 10008311	C.R.A. ENTRECANALES	HOLGUERA	
<b>10008669</b>	<b>I.E.S.O. VIA DALMACIA</b>	<b>TORREJONCILLO</b>	<b>100110</b>
AL 10000142	I.E.S.O. CELLA VINARIA	CECLAVIN	
<b>10005607</b>	<b>C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD</b>	<b>TORREORGAZ</b>	<b>100146</b>
AL 10005221	C.P. STMO CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	
PT 10001262	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL SALOR	VALDESALOR	
PT 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	
<b>10007094</b>	<b>C.P. LAS AMERICAS</b>	<b>TRUJILLO</b>	<b>100160</b>
AL 10005701	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	
PT 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>10007987</b>	<b>C.R.A. VALLE DEL SALOR</b>	<b>VALDEFUENTES</b>	<b>100146</b>
AL 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
EF 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
FI 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
MU 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
PT 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
<b>10005917</b>	<b>CEIP LA MAYA</b>	<b>VALDEOBISPO</b>	<b>100067</b>
EF 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>10002568</b>	<b>C.P. SAN FRANCISCO JAVIER</b>	<b>VALRIO</b>	<b>100080</b>
EF 10006478	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO	
<b>10006090</b>	<b>C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS</b>	<b>VALVERDE DE LA VERA</b>	<b>100031</b>
EF 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAUERUELA DE LA VERA	
<b>10006107</b>	<b>C.P. NRA SRA DE LA ASUNCION</b>	<b>VALVERDE DEL FRESNO</b>	<b>100109</b>
AL 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
MU 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
MU 10005024	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTIN DE TREVEJO	
PT 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
PT 10005024	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTIN DE TREVEJO	
<b>10006201</b>	<b>C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD</b>	<b>VILLAMIEL</b>	<b>100109</b>
EF 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>10006247</b>	<b>C.P. SANTA ANA</b>	<b>VILLANUEVA DE LA VERA</b>	<b>100031</b>
AL 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAUERUELA DE LA VERA	
PT 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>10007999</b>	<b>C.R.A. LA JARA</b>	<b>VILLAR DEL PEDROSO</b>	<b>100020</b>
EF 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
MU 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
PT 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
<b>10007860</b>	<b>C.R.A. AMBROZ</b>	<b>ZARZA DE GRANADILLA</b>	<b>100043</b>
AL 10008682	I.E.S.O. CÁPARRA	ZARZA DE GRANADILLA	
AL 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
EF 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
FI 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
MU 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
PT 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
<b>10006387</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS</b>	<b>ZARZA LA MAYOR</b>	<b>100110</b>
MU 10000063	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE	

**ANEXO XII-a)****CUERPOS DE CATEDRÁTICOS (0511) Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)**

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
001	FILOSOFÍA
002	GRIEGO
003	LATÍN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
006	MATEMÁTICAS
007	FÍSICA Y QUÍMICA
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
009	DIBUJO
010	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ALEMÁN
013	ITALIANO
014	LENGUA Y LITERATURA CATALANAS (ISLAS BALEARES)
015	PORTUGUÉS
016	MÚSICA
017	EDUCACIÓN FÍSICA
018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA
019	TECNOLOGÍA
051	LENGUA CATALANA Y LITERATURA
052	LENGUA Y LITERATURA VASCA
053	LENGUA Y LITERATURA GALLEGA
056	LENGUA Y LITERATURA VALENCIANA
057	LENGUA Y LITERATURA VASCA (NAVARRA)
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA
061	ECONOMÍA
062	LENGUA ARANESA
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
106	HOSTELERÍA Y TURISMO
107	INFORMÁTICA
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
114	PROCESOS DE CULTIVO ACUICOLA
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
117	PROCESOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y PROCEDIMIENTOS ORTOPROTÉSICOS
118	PROCESOS SANITARIOS
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL



CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
121	PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERÁMICA
122	PROCESOS Y PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
803	CULTURA CLÁSICA
810	ÁMBITO DE COMUNICACIÓN: FRANCÉS/F.P.A. COMUNICACIÓN FRANCÉS
811	ÁMBITO DE COMUNICACIÓN: INGLÉS/ F.P.A. COMUNICACIÓN INGLÉS
812	ÁMBITO DE COMUNICACIÓN: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
813	ÁMBITO DE COMUNICACIÓN: EUSKERA
814	ÁMBITO DE CONOCIMIENTO SOCIAL/ F.P.A. CIENCIAS SOCIALES/ ÁMBITO DE LAS CIENCIAS SOCIALES
815	ÁMBITO DE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO/F.P.A. CIENTÍFICO/ TECNOLÓGICO/ ÁMBITO DE LAS MATEMÁTICAS, DE LA CIENCIA Y DE LA TECNOLOGÍA
817	F.P.A.: COMUNICACIÓN VALENCIANO
818	F.P.A.: COMUNICACIÓN VALENCIANO/INGLÉS
819	PROFESORES DE REFUERZO LINGÜÍSTICO
905	CIENCIAS DE LA NATURALEZA

**ANEXO XII-b)****CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)**

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
016	PRÁCTICAS DE MINERÍA
021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA
025	ACTIVIDADES (CEIS)
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA
201	COCINA Y PASTELERÍA
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
203	ESTÉTICA
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
207	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO
208	LABORATORIO
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
215	OPERACIONES DE PROCESO
216	OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA
217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN
218	PELUQUERÍA
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIALES
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
223	PRODUCCIÓN DE ARTES GRÁFICAS
224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTO FÍSICO-QUÍMICOS
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
228	SOLDADURA
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO
250	AULAS DE APRENDIZAJE DE TAREAS

**ANEXO XII-c)****CUERPOS DE CATEDRÁTICOS (0512) Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (0592)**

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
001	ALEMÁN
002	ÁRABE
003	CATALÁN
004	CHINO
005	DANÉS
006	ESPAÑOL
007	EUSKERA
008	FRANCÉS
009	GALLEGO
010	GRIEGO
011	INGLÉS
012	ITALIANO
013	JAPONÉS
014	NEERLANDÉS
015	PORTUGUÉS
016	RUMANO
017	RUSO
018	VALENCIANO
019	FINÉS
020	SUECO
021	IRLANDÉS

**ANEXO XII-d)****CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0593)**

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
001	ACORDEÓN
002	ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA
003	ARPA
005	DANZA CLÁSICA
006	CANTO
007	CARACTERIZACIÓN
008	CLARINETE
009	CLAVE
010	COMPOSICIÓN
011	COMPOSICIÓN ELECTROAÚSTICA
012	CONCERTACIÓN
014	CONTRABAJO
015	CONTRAPUNTO Y FUGA
016	COROS
017	DANZA ESPAÑOLA
018	BAILE FLAMENCO
019	DICCIÓN Y LECTURA EXPRESIVA
020	DIRECCIÓN DE CORO
022	DIRECCIÓN DE ESCENA
023	DIRECCIÓN DE ORQUESTA
024	DRAMATURGIA
025	ESCENA LÍRICA
026	ESCENOGRAFÍA
027	ESGRIMA
029	EXPRESIÓN CORPORAL
030	FAGOT
031	FLAUTA DE PICO
032	FLAUTA TRAVESERA
033	ETNOMUSICOLOGÍA
035	GUIARRA
036	GUIARRA FLAMENCA
037	HISTORIA DE LA CULTURA Y DEL ARTE
038	HISTORIA DE LA LITERATURA DRAMÁTICA
039	HISTORIA DE LA MÚSICA
040	HISTORIA DEL ARTE
041	INICIACIÓN MUSICAL
042	INSTRUMENTOS DE PULSO Y PÚA
043	INTERPRETACIÓN
044	LECTURA MUSICAL
045	LENGUA ALEMANA
046	LENGUA FRANCESA
047	LENGUA INGLESA
048	LENGUA ITALIANA
049	MIMO Y PANTOMIMA
050	MÚSICA DE CÁMARA
051	MUSICOLOGÍA
052	OBOE



CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
053	ÓRGANO
055	ORTOFONÍA Y DICCIÓN
056	PEDAGOGÍA DEL TEATRO
057	PEDAGOGÍA
058	PERCUSIÓN
059	PIANO
060	PIANO APLICADO
061	IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO
062	REPERTORIO DE ÓPERA Y ORATORIO
063	REPERTORIO CON PIANO PARA VOZ
064	REPERTORIO VOCAL ESTILÍSTICO
066	SAXOFÓN
067	SOCIOLOGÍA DEL TEATRO
069	TEATRO INFANTIL
071	TÉCNICAS MUSICALES CONTEMPORÁNEAS
072	TROMBÓN
073	TROMBÓN-TUBA
074	TROMPA
075	TROMPETA
076	TUBA
077	VIOLA
078	VIOLÍN
079	VIOLONCHELO
080	TXISTU
081	BAJO ELÉCTRICO
082	BATERÍA DE JAZZ
083	CANTE FLAMENCO
084	CANTO DE JAZZ
085	COMPOSICIÓN DE JAZZ
086	CONTRABAJO DE JAZZ
087	DULZAINA
088	FLABIOL I TAMBORÍ
089	FLAMENCOLOGÍA
090	GAITA
091	GUIARRA ELÉCTRICA
092	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO
093	INSTRUMENTOS DE PÚA
094	INSTRUMENTOS DE VIENTO DE JAZZ
095	INSTRUMENTOS HISTÓRICOS DE CUERDA FROTADA
096	INSTRUMENTOS HISTÓRICOS DE TECLA
097	INSTRUMENTOS HISTÓRICOS DE VIENTO
098	REPERTORIO CON PIANO PARA INSTRUMENTOS
099	TECLADOS / PIANO JAZZ
100	TECNOLOGÍA MUSICAL
101	TENORA I TIBLE
102	VIOLA DA GAMBA
103	ANÁLISIS Y PRÁCTICA DEL REPERTORIO DE BAILE FLAMENCO
104	ANÁLISIS Y PRÁCTICA DEL REPERTORIO DE LA DANZA CLÁSICA
105	ANÁLISIS Y PRÁCTICA DEL REPERTORIO DE LA DANZA CONTEMPORÁNEA
106	ANÁLISIS Y PRÁCTICA DEL REPERTORIO DE LA DANZA ESPAÑOLA



CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
107	CIENCIAS DE LA SALUD APLICADAS A LA DANZA
108	COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA
109	DANZA CONTEMPORÁNEA
110	DANZA EDUCATIVA
111	ESCENIFICACIÓN APLICADA A LA DANZA
112	HISTORIA DE LA DANZA
113	PSICOPEDAGOGÍA Y GESTIÓN EDUCATIVA
114	TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA DANZA
115	PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

**ANEXO XII-e)****CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)**

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
401	ACORDEÓN
402	ARPA
403	CANTO
404	CLARINETE
405	CLAVE
406	CONTRABAJO
407	CORO
408	FAGOT
409	FLABIOL I TAMBORI
410	FLAUTA TRAVESERA
411	FLAUTA DE PICO
412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN
413	GAITA
414	GUIARRA
415	GUIARRA FLAMENCA
416	HISTORIA DE LA MÚSICA
417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO
418	INSTRUMENTOS DE PÚA
419	OBOE
420	ÓRGANO
421	ORQUESTA
422	PERCUSIÓN
423	PIANO
424	SAXOFÓN
425	TENORA I TIBLE
426	TROMBON
427	TROMPA
428	TROMPETA
429	TUBA
430	TXISTU
431	VIOLA
432	VIOLA DA GAMBA
433	VIOLÍN
434	VIOLONCHELO
435	DANZA ESPAÑOLA
436	DANZA CLÁSICA
437	DANZA CONTEMPORÁNEA
438	FLAMENCO
439	HISTORIA DE LA DANZA
440	ACROBACIA
441	CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO
442	CARACTERIZACIÓN E INDUMENTARIA
443	DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO
444	DICCION Y EXPRESIÓN ORAL
445	DIRECCIÓN ESCÉNICA
446	DRAMATURGIA
447	ESGRIMA
448	ESPACIO ESCÉNICO



CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
449	EXPRESIÓN CORPORAL
450	ILUMINACIÓN
451	INTERPRETACIÓN
452	INTERPRETACIÓN CON OBJETOS
453	INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL
454	INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DEL GESTO
455	LITERATURA DRAMÁTICA
456	TÉCNICAS ESCÉNICAS
457	TÉCNICAS GRÁFICAS
458	TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE
459	TEORÍA TEATRAL
460	LENGUAJE MUSICAL
461	BAJO ELÉCTRICO
462	DULZAINA
463	GUIARRA ELÉCTRICA
464	REPERTORIO CON PIANO PARA DANZA
465	CANTE FLAMENCO

**ANEXO XII-f)****CUERPO DE CATEDRÁTICOS (0513) Y PROFESORES DE ESCUELAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0595)**

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
501	CERÁMICA
502	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS
503	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS
504	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS
505	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TEXTILES
506	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL DOCUMENTO GRÁFICO
507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR
508	DIBUJO TÉCNICO
509	DISEÑO DE INTERIORES
510	DISEÑO DE MODA
511	DISEÑO DE PRODUCTO
512	DISEÑO GRÁFICO
513	DISEÑO TEXTIL
514	EDICIÓN DE ARTE
515	FOTOGRAFÍA
516	HISTORIA DEL ARTE
517	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA
518	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CERÁMICA Y VIDRIO
519	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO
521	MEDIOS AUDIOVISUALES
522	MEDIOS INFORMÁTICOS
523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN
524	VIDRIO
525	VOLUMEN

**ANEXO XII-g)****CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0596)**

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
601	ARTESANÍA Y ORNAMENTACIÓN CON ELEMENTOS VEGETALES
602	BORDADOS Y ENCAJES
603	COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS
604	DORADO Y POLICROMÍA
605	EBANISTERÍA ARTÍSTICA
606	ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA
607	ESMALTES
608	FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN
609	MODELISMO Y MAQUETISMO
610	MOLDES Y REPRODUCCIONES
611	MUSIVARIA
612	TALLA EN PIEDRA Y MADERA
613	TÉCNICAS CERÁMICAS
614	TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN
615	TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA
616	TÉCNICAS DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA
617	TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN
618	TÉCNICAS DEL METAL
619	TÉCNICAS MURALES
620	TÉCNICAS TEXTILES
621	TÉCNICAS VIDRIERAS

**ANEXO XII h)****CUERPO DE MAESTROS (0597)****Puestos de las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria**

<b>CODIGO</b>	<b>TIPO DE PLAZA</b>
031	Educación Infantil.
032	Lengua Extranjera: Inglés.
033	Lengua Extranjera: Francés.
034	Educación Física.
035	Música.
036	Pedagogía Terapéutica.
037	Audición y Lenguaje.
038	Educación Primaria.
039	Lengua extranjera: Alemán.

**Puestos de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria**

<b>CODIGO</b>	<b>TIPO DE PLAZA</b>
021	Geografía e Historia
022	Ciencias Naturales
023	Matemáticas
024	Lengua y Literatura Española
025	Lengua Extranjera (Inglés)
026	Lengua Extranjera (Francés)
027	Educación Física
028	Música

**Puestos de PT y AL en los departamentos de orientación de los IES/IESO**

<b>CODIGO</b>	<b>TIPO DE PLAZA</b>
060	Pedagogía Terapéutica
061	Audición y Lenguaje

**Puestos en Centros de Educación de Adultos**

<b>CODIGO</b>	<b>TIPO DE PLAZA</b>
020	Educación de adultos en Instituciones Penitenciarias
074	Educación de adultos, resto de especialidades
076	Educación de adultos, inglés.

**Puestos de Lengua extranjera en Centros con convenio "The British Council"**

<b>CODIGO</b>	<b>TIPO DE PLAZA</b>
099	Lengua extranjera: Inglés.



Sello del Registro

**ANEXO XIII****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2018/2019 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN										
Cuerpo:					DNI:					
Nombre:										
Primer Apellido:										
Segundo Apellido:										
Sexo:	Hombre:		Mujer:							
Año de convocatoria del proceso selectivo por el que se ingresó en el cuerpo:					Puntuación Obtenida:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN										
Calle y número:					Código Postal:					
Localidad:					Teléfono:					
Correo Electrónico:					Teléfono móvil:					
DATOS DEL DESTINO										
Marque con una 'X' el tipo de destino que proceda	Destino definitivo en los cursos 2017-2018 y 2018-2019									
	Destino provisional en el curso 2018-2019									
	Ninguna de las situaciones anteriores, último destino definitivo.									
Centro:										
Localidad:										
Provincia:										
Plaza o puesto desde el que participa:		Esp.			Vern.		Bil.		Itin.	
Marque con una 'X' la modalidad por la que participa en este concurso										
<input type="checkbox"/>	DESTINO DEFINITIVO									
<input type="checkbox"/>	EXCEDENTE VOLUNTARIO									
Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:										
<input type="checkbox"/>	RESOLUCIÓN FIRME DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO									
<input type="checkbox"/>	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN DE RECURSO									
<input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABA CON CARÁCTER DEFINITIVO									
<input type="checkbox"/>	REINGRESO CON DESTINO PROVISIONAL									
<input type="checkbox"/>	EXCEDENCIA FORZOSA									
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES, UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCIÓN									
<input type="checkbox"/>	CAUSAS ANÁLOGAS QUE HAYAN IMPLICADO LA PÉRDIDA DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO									
<input type="checkbox"/>	FUNCIONARIO DE CARRERA QUE NO HA OBTENIDO SU PRIMER DESTINO DEFINITIVO									
<input type="checkbox"/>	SELECCIONADO EN UN PROCESO SELECTIVO (FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS/EXENTO DE PRÁCTICAS) QUE AÚN NO HA SIDO NOMBRADO FUNCIONARIO DE CARRERA									
Si participa para obtener su primer destino definitivo										
Código de la especialidad de oposición										

En Mérida

a de 2018

Firma del interesado/a.



**ANEXO XIII**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2018/2019 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS**

DNI: \_\_\_\_\_ APELLIDOS y NOMBRE: \_\_\_\_\_

Consigne el código de los tipos de plaza por los que participe

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

*Ejemplar no válido  
Utilice el modelo oficial*

En \_\_\_\_\_ a de 2018  
Firma del interesado/a.





**ANEXO XIII**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2018/2019 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS**

DNI: \_\_\_\_\_ APELLIDOS y NOMBRE: \_\_\_\_\_

<b>A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona</b>				
Código de localidad				
Código de zona				

<b>Marque con una 'X' el supuesto por el que ejerce este derecho</b>	
<input type="checkbox"/>	Por supresión o modificación de la plaza o puesto
<input type="checkbox"/>	Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario
<input type="checkbox"/>	Por desempeñar otro puesto en la Administración Pública con pérdida de la plaza docente
<input type="checkbox"/>	Excedencia voluntaria por cuidado de familiares
<input type="checkbox"/>	Por cese de la adscripción en puestos docentes en el exterior
<input type="checkbox"/>	En virtud de sentencia o recurso administrativo
<input type="checkbox"/>	Por rehabilitación en el servicio activo tras jubilación por incapacidad

Consigne por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza o puesto por los que desea ejercer este derecho. Código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I)

Ord	Tipo Plaza	V	B	I
1				
5				
9				
13				
17				
21				
25				
29				
33				
37				

Ord	Tipo Plaza	V	B	I
2				
6				
10				
14				
18				
22				
26				
30				
34				
38				

Ord	Tipo Plaza	V	B	I
3				
7				
11				
15				
19				
23				
27				
31				
35				
39				

Ord	Tipo Plaza	V	B	I
4				
8				
12				
16				
20				
24				
28				
32				
36				
40				

En \_\_\_\_\_ a de 2018  
Firma del interesado/a.

**ANEXO XIII****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2018/2019 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS**

DNI: \_\_\_\_\_ APELLIDOS y NOMBRE: \_\_\_\_\_

**A cumplimentar sólo si participa con carácter voluntario y hace uso del derecho de concurrencia**

<b>Segundo concurrente</b>	
Primer Apellido:	
Segundo Apellido:	
Nombre:	
DNI:	

**Tercer concurrente**

Primer Apellido:	
Segundo Apellido:	
Nombre:	
DNI:	

**Cuarto Concurrente**

Primer Apellido:	
Segundo Apellido:	
Nombre:	
DNI:	

Código de la provincia o ciudad autónoma en la que desea ejercer este derecho   En \_\_\_\_\_ a de 2018  
Firma del interesado/a.



**ANEXO XIII**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2018/2019 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS**

DNI: \_\_\_\_\_ APELLIDOS y NOMBRE: \_\_\_\_\_

**A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso**

Indique los códigos de las provincias, subdirecciones territoriales, comarcas o islas por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	Amb										
1		2		3		4		5		6	
7		8		9		10		11		12	
13		14		15		16		17		18	
19		20		21		22		23		24	
25		26		27		28		29		30	
31		32		33		34		35		36	
37		38		39		40		41			

Indique los códigos de tipos de plaza por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	Tipo plaza										
1		2		3		4		5		6	
7		8		9		10		11		12	
13		14		15		16		17		18	

Indique los códigos de vernáculo por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	V								
1		2		3		4		5	

Indique los códigos bilingües por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	B	Ord	B	Ord	B	Ord	B
1		2		3		4	

Código del ámbito de expectativa

En \_\_\_\_\_ a de 2018  
Firma del interesado/a.



**ANEXO XIII**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2018/2019 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS**

DNI: \_\_\_\_\_ APELLIDOS y NOMBRE: \_\_\_\_\_

Plazas que solicita  
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo Plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo Plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo Plaza	V	B	I
1						21						41					
2						22						42					
3						23						43					
4						24						44					
5						25						45					
6						26						46					
7						27						47					
8						28						48					
9						29						49					
10						30						50					
11						31						51					
12						32						52					
13						33						53					
14						34						54					
15						35						55					
16						36						56					
17						37						57					
18						38						58					
19						39						59					
20						40						60					

En \_\_\_\_\_ a de 2018  
Firma del interesado/a.



**ANEXO XIII**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2018/2019 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS**

DNI: APELLIDOS y NOMBRE:

Plazas que solicita  
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo Plaza	V	B	I
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					

Nº	Centro o localidad	Tipo Plaza	V	B	I
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					

Nº	Centro o localidad	Tipo Plaza	V	B	I
101					
102					
103					
104					
105					
106					
107					
108					
109					
110					
111					
112					
113					
114					
115					
116					
117					
118					
119					
120					

En \_\_\_\_\_ a de 2018  
Firma del interesado/a.



**ANEXO XIII**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2018/2019 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS**

DNI: \_\_\_\_\_ APELLIDOS y NOMBRE: \_\_\_\_\_

Plazas que solicita  
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo Plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo Plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo Plaza	V	B	I
121						141						161					
122						142						162					
123						143						163					
124						144						164					
125						145						165					
126						146						166					
127						147						167					
128						148						168					
129						149						169					
130						150						170					
131						151						171					
132						152						172					
133						153						173					
134						154						174					
135						155						175					
136						156						176					
137						157						177					
138						158						178					
139						159						179					
140						160						180					

En \_\_\_\_\_ a de 2018  
Firma del interesado/a.



**ANEXO XIII**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2018/2019 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS**

DNI: \_\_\_\_\_ APELLIDOS y NOMBRE: \_\_\_\_\_

Plazas que solicita  
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo Plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo Plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo Plaza	V	B	I
181						201						221					
182						202						222					
183						203						223					
184						204						224					
185						205						225					
186						206						226					
187						207						227					
188						208						228					
189						209						229					
190						210						230					
191						211						231					
192						212						232					
193						213						233					
194						214						234					
195						215						235					
196						216						236					
197						217						237					
198						218						238					
199						219						239					
200						220						240					

En \_\_\_\_\_ a de 2018  
Firma del interesado/a.



**ANEXO XIII**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2018/2019 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS**

DNI: \_\_\_\_\_ APELLIDOS y NOMBRE: \_\_\_\_\_

Plazas que solicita  
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo Plaza	V	B	I
241					
242					
243					
244					
245					
246					
247					
248					
249					
250					
251					
252					
253					
254					
255					
256					
257					
258					
259					
260					

Nº	Centro o localidad	Tipo Plaza	V	B	I
261					
262					
263					
264					
265					
266					
267					
268					
269					
270					
271					
272					
273					
274					
275					
276					
277					
278					
279					
280					

Nº	Centro o localidad	Tipo Plaza	V	B	I
281					
282					
283					
284					
285					
286					
287					
288					
289					
290					
291					
292					
293					
294					
295					
296					
297					
298					
299					
300					

En \_\_\_\_\_ a de 2018  
Firma del interesado/a.

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley ante la Dirección General de Personal Docente.

• • •

